

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**“LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LATIN AMERICAN
RESOURCES, LAR, EN LAS COMUNIDADES TORTUGAS, SAN BENITO I Y
II COBÁN, ALTA VERAPAZ 2005-2016”**



TESIS

**PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO DE
LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

POR

GERARDO ARMANDO TAYLOR PAZ

PREVIO A CONFERÍRSELE EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INTERNACIONALISTA

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2017

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Director	Dr. Marcio Palacios Aragón
Vocal I	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Vocal II	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
Vocal III	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
Vocal IV	Br. María Fernanda Santizo Carvajal
Vocal V	Br. José Pablo Menchú Jiménez
SECRETARIO	Lic. Rodolfo Torres Martínez

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTO

COORDINADOR	Lic. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADORA	Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
EXAMINADOR	Lic. Luis Fernando De León Laparra
EXAMINADOR	Lic. Secil Oswaldo De León
EXAMINADORA	Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
EXAMINADOR	Lic. Juan Antonio Fernández Gamarro

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR	Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO	Lic. Rodolfo Torres Martínez
EXAMINADOR	Dr. César Augusto Agreda Godínez
EXAMINADOR	Lic. Luis David Winter Luther
COORDINADOR	Lic. Rubén Corado Cartagena

Nota: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis"
(Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la
Escuela de Ciencia Política).

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.....

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: “LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LATIN AMERICAN RESOURCES, LAR, EN LAS COMUNIDADES TORTUGAS-SAN BENITO I Y II. COBÁN, ALTA VERAPAZ 2005-2016”, presentada por el (la) estudiante GERARDO ARMANDO TAYLOR PAZ Carnet No. 29402.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política




Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Dr. César Augusto Agreda Godínez, Lic. Luis David Winter Luther y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LATIN AMERICAN RESOURCES, LAR, EN LAS COMUNIDADES TORTUGAS-SAN BENITO I Y II. COBÁN, ALTA VERAPAZ 2005-2016”**. Presentado por el (la) estudiante **GERARDO ARMANDO TAYLOR PAZ** Carnet No. **29402**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Rubén Corado Cartagena
Administrador de Defensoría de Tesis y
Exámenes Privados



c.c.: Archivo
9/ javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día cinco de octubre de dos mil diecisiete, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **GERARDO ARMANDO TAYLOR PAZ** Carnet No. **29402**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LATIN AMERICAN RESOURCES, LAR, EN LAS COMUNIDADES TORTUGAS-SAN BENITO I Y II. COBÁN, ALTA VERAPAZ 2005-2016”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Dr. César Augusto Agreda Godínez, Lic. Luis David Winter Luther y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.



Dr. César Augusto Agreda Godínez
Examinador



Lic. Luis David Winter Luther
Examinador



Lic. Rubén Corado Cartagena
Administrador de Defensoría de Tesis y
Exámenes Privados



c.c.: Archivo
8b /jvt

Emilio Arnoldo Villagrán Campos
Licenciado en Ciencia Política
Colegiado 1.097

Guatemala, 22 de septiembre de 2017

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estimado señor Director:

Con atento saludo me dirijo a usted para informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de tesis presentado por la estudiante **GERARDO ARMANDO TAYLOR PAZ**, con carné No. **29402**, titulado **LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LATIN AMERICAN RESOURCES, LAR, EN LAS COMUNIDADES TORTUGAS, SAN BENITO I Y II COBÁN ALTA VERAPAZ 2005-2016**, el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista, en el grado de licenciatura.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

Por tal virtud me es grato informarle que la investigación presentada por la estudiante **TAYLOR PAZ**, tiene las cualidades y requisitos necesarios de un trabajo de tesis, por lo tanto la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Sin otro particular, me suscribo aprovechando la presente para manifestarle mis más altas muestras de consideración y respeto.


Licenciado Emilio Arnoldo Villagrán Campos
Asesor

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.-----

ASUNTO: El (la) estudiante, **GERARDO ARMANDO TAYLOR PAZ** Carnet No. **29402** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Emilio Arnoldo Villagrán Campos en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, tres de febrero de dos mil diecisiete -----

ASUNTO: El (la) estudiante **GERARDO ARMANDO TAYLOR PAZ** Carnet No. **29402** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Emilio Arnoldo Villagrán Campos, que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
03 de febrero de 2017

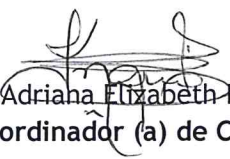
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: “LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LATIN AMERICAN RESOURCES, LAR, EN LAS COMUNIDADES TORTUGAS-SAN BENITO I Y II. COBÁN, ALTA VERAPAZ 2005-2016” Presentado por el (la) estudiante GERARDO ARMANDO TAYLOR PAZ Carnet No. 29402 puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Emilio Arnoldo Villagrán Campos.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera



Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, tres de febrero de dos mil diecisiete -----

ASUNTO: El (la) estudiante **GERARDO ARMANDO TAYLOR PAZ** Carnet No. **29402** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
02 de febrero de 2017

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LATIN AMERICAN RESOURCES, LAR, EN LAS COMUNIDADES TORTUGAS-SAN BENITO I Y II. COBÁN, ALTA VERAPAZ 2005-2016”** Presentado por el (la) estudiante **GERARDO ARMANDO TAYLOR PAZ** Carnet No. **29402**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, dos de febrero de dos mil diecisiete.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **GERARDO ARMANDO TAYLOR PAZ** Carnet No. **29402** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

Guatemala,
02 de febrero de 2017

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL A TRAVÉS DE LATIN AMERICAN RESOURCES, LAR, EN LAS COMUNIDADES TORTUGAS-SAN BENITO I Y II. COBÁN, ALTA VERAPAZ 2005-2016”** Presentado por el (la) estudiante **GERARDO ARMANDO TAYLOR PAZ** Carnet No. **29402** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
1/javt

ACTO QUE DEDICO

A DIOS

A MIS PADRES (QEPD)

A MI ESPOSA

A MIS HIJOS

Fuentes de Amor e Inspiración. Los Amo.

AGRADECIMIENTOS

Deseo expresar y dar las Gracias a la Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala por haber permitido mi formación profesional y a todas las personas que fueron partícipes de este proceso para culminar este aporte.

Agradecimiento a mis maestros y profesionales que me instruyeron con excelencia y disposición en todo momento. Especialmente a:

Lic. Rubén Corado Cartagena

Lic. Rodolfo Torres Martínez

Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas

Lic. Emilio Arnoldo Villagrán Campos.

“Se aprende de la historia, de la historia crítica y científica. NO de la historia anecdótica, cronológica y moralista.”

Gracias Maestros.

Lo que dicen nuestros graduados

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
--------------	---

CAPÍTULO I

1 Elementos teóricos y metodológicos aplicados a la investigación	1
1.1 Justificación	1
1.1.1 Planteamiento del problema	3
1.2 Objetivos de la investigación	4
1.2.1 Objetivo general	4
1.2.2 Objetivos específicos	5
1.3 Delimitación de la investigación	5
1.3.1 Unidad de Análisis	5
1.3.3 Delimitación temporal	6
1.4 Métodos, técnicas e instrumentos utilizados	6
1.4.1 Técnicas de investigación documental	7
1.4.2 Análisis estadístico	7
1.4.3 Análisis de contenido	7
1.5 Técnicas de investigación de campo	7
1.5.1 Instrumentos de investigación de campo	8
1.6 Abordaje teórico	9

CAPÍTULO II

2 Antecedentes étnicos	17
2.1 Las consultas en la historia de los mayas	21
2.1.1 Definición de consulta a pueblos indígenas	22
2.2 Regulación legal de las consultas a los pueblos indígenas	23
2.2.1 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.	24

2.2.2	Leyes constitucionales de Bolivia y Ecuador sobre consultas	26
2.2.3	Comparación de las leyes constitucionales.	29
2.3	Ley de Fonpetrol	30
2.4	Definición del Derecho Indígena	32
2.4.1	Desigualdades y Exclusión	34
	Estilo de vida de los habitantes de la	
2.4.2	Comunidad de Tortugas y San Benito I-II	37
2.5	Definición de Empresa Transnacional	38
2.5.1	Situación actual de las empresas explotadoras de petróleo	41
2.6	Latin American Resources	43
2.6.1	Petróleo y Operaciones Petroleras	46
2.6.2	Regalías	46
2.6.3	Costos Recuperables	47
2.7	Contrato 1-2005	50
2.8	Análisis de las Comunidades y Empresas Transnacionales	55

CAPÍTULO III

3	Análisis y desempeño de la situación actual de la explotación de petróleo	66
3.1	Argumentos y análisis de las empresas Transnacionales.	70
3.1.2	Impactos Petroleros en las Comunidades	73
3.1.3	Escenarios futuros	83

CAPÍTULO IV

4.	Propuesta de un Manual de Relaciones Comunitarias en la Industria Petrolera	86
	Glosario	125
	Conclusiones	128
	Anexos	130
	Bibliografía	136

INTRODUCCIÓN

Los trabajos de explotación petrolera en Guatemala, han tomado mucha importancia desde hace décadas porque representan una fuente de ingresos para el Estado por concepto de contribuciones que se recibe de las regalías y participación en la producción, razones que hacen necesario desarrollar esta industria.

En la década de los 80's en los departamentos de Alta Verapaz y Petén explotaron petróleo varias empresas transnacionales como lo son Hispanoil, Basic Resources y Petén Petroleum, que en la actualidad ya no están activas retirándose de dichos departamentos por finalización de contratos, dejando únicamente en funcionamiento los pozos Xan en Petén con la empresa Perenco y en Cobán los pozos de Rubelsanto y los pozos Atzam con la empresa Latin American Resources.

Cundo estas empresas desean ingresar para trabajar con las comunidades ofrecen una serie de beneficios económicos y presentan políticas y acciones de responsabilidad social, creando una relación de dependencia paternalista que terminan en una serie de conflictos sociales, ambientales y laborales, producto de las falsas expectativas de apoyo a las mismas.

Estos conflictos se presentan antes, durante y después de iniciada la actividad petrolera y una de sus principales causas es la negativa de las empresas a no efectuar las consultas comunitarias en el inicio de sus operaciones.

Un segundo elemento y no menos importante que los anteriores es el incumplimiento de los porcentajes de las regalías que las empresas petroleras dan al estado y que no llegan a sus respectivas comunidades.

En Junio de 2016 la empresa LAR (Latin American Resources) fue desalojada de la Aldea Tortugas por incumplimiento de acuerdos establecidos con la compañía.

Muchas veces la comunidad acusa a la empresa, ésta a los líderes y a las autoridades locales generando críticas que desatan conflictos que pueden llegar al enfrentamiento físico, de lo que se desprende que la comunidad, además de pasar por estos conflictos internos, se debe enfrentar a la fuerza pública, encargada de dar seguridad y proteger los bienes nacionales o transnacionales de explotación petrolera.

La misión de responsabilidad social de las empresas es cumplir con un cronograma de actividades antes durante y después de los proyectos a desarrollar, pero muchas veces no se cumplen y es por esta razón que se necesita elaborar un Manual de Relaciones Comunitarias para orientar a los diferentes actores en dichos objetivos.

Con el objetivo de proporcionar un conjunto de lineamientos para que las empresas transnacionales del sector manejen apropiadamente sus relaciones con la comunidad, se propone un Manual de Relaciones Comunitarias. Ella es producto de entrevistas a los encargados del manejo comunitario, a dirigentes de las comunidades, Cocodes, Comudes, Codedes, Municipalidades, entidades de salud, y especialistas en el tema que están en contacto con éstos proyectos.

También, el Manual se nutre de investigaciones hechas en el municipio de Cobán del departamento de Alta Verapaz, específicamente las comunidades de Tortugas, San Benito I y II durante el período que comprende los años 2005-2016.

En el capítulo I se aborda los aspectos metodológicos y teóricos que definieron los lineamientos y la ruta por la cual se llevó a cabo la presente investigación.

En el Capítulo II se presenta un análisis de los antecedentes socioculturales, conceptos, historia y evolución actual. Las diferencias fundamentales entre los convenios y normativos que regulan los procedimientos específicos sobre el derecho de consulta a las que tienen derecho para la ejecución de los trabajos de explotación petrolera.

Se hace una reflexión de los contenidos de las leyes constitucionales de Guatemala, Bolivia y Ecuador en materia de consulta a pueblos indígenas. La distribución de Fondos a las que tienen derecho las comunidades según Fonpetrol. Finalmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho de los pueblos indígenas y aplicación del convenio 169 de OIT.

En el capítulo III se hace un análisis de la situación actual del tema problema enfocando los antecedentes de exploración y explotación del petróleo en las comunidades de Tortugas, San Benito I y II y parte de Ixcán en el que se enfocan aspectos de desigualdad y exclusión.

Se describe además los argumentos y análisis de las empresas transnacionales en el inicio de sus operaciones, los impactos negativos que causan las empresas en las comunidades, el medio ambiente, los problemas a mediano, largo plazo y escenarios futuros.

En el capítulo IV Se describen las conclusiones, recomendaciones y anexos que incluye la propuesta de un Manual de Relaciones Comunitarias que se considera una salida conveniente a los intereses del Estado en la búsqueda del bienestar común y el desarrollo integral del país.

Es la intención del autor que la presente tesis sirva de aporte al estudio del tema de hidrocarburos, las comunidades circunvecinas afectadas por los proyectos y que el Manual de Relaciones Comunitarias aquí presentada sea de su aprovechamiento para beneficio del estado y de la población en general.

INTRODUCCIÓN

Los trabajos de explotación petrolera en Guatemala, han tomado mucha importancia desde hace décadas porque representan una fuente de ingresos para el Estado por concepto de contribuciones que se recibe de las regalías y participación en la producción, razones que hacen necesario desarrollar esta industria.

En la década de los 80's en los departamentos de Alta Verapaz y Petén explotaron petróleo varias empresas transnacionales como lo son Hispanoil, Basic Resources y Petén Petroleum, que en la actualidad ya no están activas retirándose de dichos departamentos por finalización de contratos, dejando únicamente en funcionamiento los pozos Xan en Petén con la empresa Perenco y en Cobán los pozos de Rubelsanto y los pozos Atzam con la empresa Latin American Resources.

Cundo estas empresas desean ingresar para trabajar con las comunidades ofrecen una serie de beneficios económicos y presentan políticas y acciones de responsabilidad social, creando una relación de dependencia paternalista que terminan en una serie de conflictos sociales, ambientales y laborales, producto de las falsas expectativas de apoyo a las mismas.

Estos conflictos se presentan antes, durante y después de iniciada la actividad petrolera y una de sus principales causas es la negativa de las empresas a no efectuar las consultas comunitarias en el inicio de sus operaciones.

Un segundo elemento y no menos importante que los anteriores es el incumplimiento de los porcentajes de las regalías que las empresas petroleras dan al estado y que no llegan a sus respectivas comunidades.

En Junio de 2016 la empresa LAR (Latin American Resources) fue desalojada de la Aldea Tortugas por incumplimiento de acuerdos establecidos con la compañía.

Muchas veces la comunidad acusa a la empresa, ésta a los líderes y a las autoridades locales generando críticas que desatan conflictos que pueden llegar al enfrentamiento físico, de lo que se desprende que la comunidad, además de pasar por estos conflictos internos, se debe enfrentar a la fuerza pública, encargada de dar seguridad y proteger los bienes nacionales o transnacionales de explotación petrolera.

La misión de responsabilidad social de las empresas es cumplir con un cronograma de actividades antes durante y después de los proyectos a desarrollar, pero muchas veces no se cumplen y es por esta razón que se necesita elaborar un Manual de Relaciones Comunitarias para orientar a los diferentes actores en dichos objetivos.

Con el objetivo de proporcionar un conjunto de lineamientos para que las empresas transnacionales del sector manejen apropiadamente sus relaciones con la comunidad, se propone un Manual de Relaciones Comunitarias. Ella es producto de entrevistas a los encargados del manejo comunitario, a dirigentes de las comunidades, Cocodes, Comudes, Codedes, Municipalidades, entidades de salud, y especialistas en el tema que están en contacto con éstos proyectos.

También, el Manual se nutre de investigaciones hechas en el municipio de Cobán del departamento de Alta Verapaz, específicamente las comunidades de Tortugas, San Benito I y II durante el período que comprende los años 2005-2016.

En el capítulo I se aborda los aspectos metodológicos y teóricos que definieron los lineamientos y la ruta por la cual se llevó a cabo la presente investigación.

En el Capítulo II se presenta un análisis de los antecedentes socioculturales, conceptos, historia y evolución actual. Las diferencias fundamentales entre los convenios y normativos que regulan los procedimientos específicos sobre el derecho de consulta a las que tienen derecho para la ejecución de los trabajos de explotación petrolera.

Se hace una reflexión de los contenidos de las leyes constitucionales de Guatemala, Bolivia y Ecuador en materia de consulta a pueblos indígenas. La distribución de Fondos a las que tienen derecho las comunidades según Fonpetrol. Finalmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho de los pueblos indígenas y aplicación del convenio 169 de OIT.

En el capítulo III se hace un análisis de la situación actual del tema problema enfocando los antecedentes de exploración y explotación del petróleo en las comunidades de Tortugas, San Benito I y II y parte de Ixcán en el que se enfocan aspectos de desigualdad y exclusión.

Se describe además los argumentos y análisis de las empresas transnacionales en el inicio de sus operaciones, los impactos negativos que causan las empresas en las comunidades, el medio ambiente, los problemas a mediano, largo plazo y escenarios futuros.

En el capítulo IV Se describen las conclusiones, recomendaciones y anexos que incluye la propuesta de un Manual de Relaciones Comunitarias que se considera una salida conveniente a los intereses del Estado en la búsqueda del bienestar común y el desarrollo integral del país.

Es la intención del autor que la presente tesis sirva de aporte al estudio del tema de hidrocarburos, las comunidades circunvecinas afectadas por los proyectos y que el Manual de Relaciones Comunitarias aquí presentada sea de su aprovechamiento para beneficio del estado y de la población en general.

CAPÍTULO I

1. ELEMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS APLICADOS EN LA INVESTIGACIÓN.

1.1 Justificación:

La explotación petrolera en Guatemala, ha tomado mucha importancia por ser el único país centroamericano que posee reservas y producción de hidrocarburos, así mismo, por representar una fuente de ingresos al Estado por concepto de contribución que se recibe de las regalías y participación en la producción, razones que hacen necesario desarrollar esta industria. Esta producción hace que las industrias petroleras mantengan volúmenes altos para incrementar sus ingresos que posteriormente se traducen también en beneficios para la sociedad guatemalteca.

Las compañías petroleras son organizaciones con fines de lucro que buscan maximizar sus ganancias. El Estado para poder promover la inversión y desarrollo de la industria petrolera nacional y al mismo tiempo repartir entre la población los beneficios del lucrativo negocio del petróleo debe regular estrictamente las operaciones de exploración y explotación realizadas en el país.

Los impactos sociales en las poblaciones locales que viven alrededor de la infraestructura petrolera, se evidencian aún antes de que se inicie cualquier operación. Cientos de comunidades han sido desplazadas alrededor del mundo para dar paso a la industria petrolera, y cuando las personas tienen que convivir con esta industria, enfrenta serios problemas de salud ocasionados por los contaminantes de hidrocarburos, pérdida de identidad cultural por no existir códigos de ética empresariales que determinen el respeto a su cultura, violencia entre comunidades por las demandas sociales producto de los ofrecimientos de dichas empresas a los poderes locales.

Muchos conflictos e incluso guerras han tenido su origen en la lucha por el control de reservas petroleras, y varios estados han sido desestabilizados por favorecer a esta industria.

En Guatemala, principalmente en donde se encuentran las industrias petroleras específicamente en los departamentos de Alta Verapaz y Petén este problema de inconformidad entre población y empresas siempre ha existido, porque se les ofrece en una serie de beneficios que muchas veces no se cumplen, o las poblaciones crean expectativas desmesuradas entre sus comunidades sobre los beneficios sociales que las empresas les pueden proporcionar en el desarrollo del proyecto, y es así como aparecen conflictos por diferencias entre la comunidad y sus dirigentes, comunidad y empresas contratistas y comunidad versus autoridades locales y estatales.

La experiencia de 20 años de trabajo en éstas empresas en Sur América, Centro América y África como Coordinador en el Departamento Médico y en el Departamento de Relaciones Comunitarias me han permitido observar una serie de conflictos sociales, ambientales y laborales producto de malas relaciones comunitarias. Estos conflictos se presentan antes, durante y después de iniciada la actividad petrolera.

Es así como la dinámica de inserción de las compañías petroleras en la vida social de las comunidades trae consigo algunos elementos que generan el estado de situación antes descrito.

La misión de responsabilidad social de las empresas nacionales y transnacionales es cumplir con las leyes guatemaltecas y con un cronograma de actividades en todo el desarrollo de un proyecto determinado pero muchas veces no se cumple.

Con la finalidad de analizar los efectos de cooperación que las empresas transnacionales y específicamente la explotadora de petróleo LATIN AMERICAN RESOURCES ejerce sobre las personas, las comunidades, los poderes locales, estado, economía y cultura pretendemos desarrollar un Manual de Relaciones Comunitarias y así dar alternativas de solución a los conflictos sociales para que las empresas enfocadas en el tema tengan una base para el desarrollo de sus actividades petroleras.

1.1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Toda empresa nacional o extranjera ubicada en cualquier país del mundo tiene varios objetivos, uno de los principales es dar renombre a su empresa y ubicarla dentro de las mejores empresas como social y ambientalmente responsables.

Muchas de estas empresas al iniciar sus actividades petroleras de exploración y explotación ofrecen a las comunidades y a los líderes locales una serie de beneficios económicos y sociales para la pronta realización de sus actividades.

La experiencia laboral de un grupo de profesionales dedicados a las actividades de relaciones comunitarias y médicas han sido también testigos y protagonistas de múltiples problemas causados por el incumplimiento de promesas y acuerdos suscritos.

Lo anterior provoca divisionismo en las relaciones sociales entre los pobladores que muchas veces terminan en agresiones físicas, desconfianza en la certeza y confiabilidad de los compromisos con la empresa y que genera posteriormente bloqueos de caminos comunales, detenciones ilegales de personeros de las empresas, amenazas de desalojo de maquinaria y muchas veces la quema de mobiliario y equipo utilizado en las instalaciones. Estos movimientos internos son provocados por la falta de comunicación entre empresa, comunidades y gobiernos locales.

El problema como se analiza es multifactorial, por un lado, las empresas se comprometen, pero cumplen parcialmente con sus convenios, por otro lado, los líderes comunitarios y la población en general desconocen que el estado y específicamente los poderes locales como lo son las municipalidades tienen la obligación de proporcionarles el porcentaje que la ley de Fonpetrol establece y así trabajar conjuntamente para el desarrollo de sus comunidades.

Es de hacer notar que las empresas NO están preparadas para esos inconvenientes ya que en forma súbita e inesperada los pobladores alzan la voz de mejoras poniendo en situaciones desventajosas a los distintos actores.

Es importante determinar cómo ha sido la relación de buenos vecinos con las comunidades, como se determina la ayuda social, y cuáles son los mecanismos utilizados para la negociación para beneficio de la población.

En el presente trabajo de investigación se propone estudiar esta condición de reciprocidad que debe existir entre la explotación de hidrocarburos y el bienestar colectivo, surgen varias preguntas:

¿Cómo ha sido la relación de los gobiernos locales, específicamente la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz con las comunidades de Tortugas, San Benito I y II, donde hay proyectos activos de explotación?

¿De qué forma se han determinado las ayudas de beneficio social que les corresponden de acuerdo a la Ley de Fonpetrol? (fondo del petróleo para el desarrollo económico de la nación)

¿Cómo han apoyado las empresas nacionales y transnacionales explotadoras de petróleo a las comunidades y áreas circunvecinas en los proyectos de extracción petrolera?

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Objetivo General:

Demostrar la relación de las empresas nacionales, transnacionales, gobiernos locales y específicamente LAR (Latin American Resources) con las demandas sociales de las comunidades y por ende los compromisos que asumen con las poblaciones relacionadas con el desarrollo local.

1.2.2 Objetivos Específicos:

- 1- Documentar cuales han sido las ayudas comunitarias en las áreas circunvecinas al proyecto desde el inicio de las actividades de explotación en el área según el contrato 1-2005. (Ministerio de energía y minas en nombre del estado de Guatemala y el señor J.M.S como representante legal de la entidad explotadora).
- 2- Demostrar cómo ha sido la comunicación y determinar si hay informalidades en los convenios que se realizan entre los representantes de los colectivos comunitarios Cocodes, gobiernos locales (municipalidades) la empresa LAR (Latin American Resources) específicamente las comunidades de Las Tortugas, San Benito I y II y si se cumple o no con los beneficios económicos establecidos en la Ley de Fonpetrol.
- 3- Elaborar un Manual de Relaciones Comunitarias en donde se especifique cuál es la Misión de Responsabilidad Social de la empresa, el cumplimiento del cronograma de actividades, el mejoramiento económico y social de los trabajadores y la disponibilidad efectiva de bienes y servicios de calidad a la población que pueden lograrse mediante buenas relaciones comunitarias.

1.3 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1 UNIDAD DE ANÁLISIS

Se analizó la cooperación internacional a través de la empresa explotadora de petróleo Latin American Resources en las comunidades de Tortugas, San Benito I y II del Municipio de Cobán, los poderes locales en este caso a la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz que tienen relación directa con los consejos comunitarios de desarrollo ya que estas entidades tienen la obligación de mantener informada a la población de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos que se van a realizar en sus comunidades.

1.3.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO

Se va a estudiar el área comprendida en el municipio de Cobán específicamente las comunidades de Tortugas y San Benito I y II, las 12 Comunidades circunvecinas y sus relaciones con los 3,352 habitantes de su periferia.

1.3.3 DELIMITACIÓN TEMPORAL. (2005-2016)

Se va a iniciar el estudio desde la fecha que se firmó el contrato 1-2005 con fecha 14 de diciembre del 2005 el cual fue celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y el representante legal de la entidad para realizar las operaciones de explotación en el bloque identificado como A-7 que integra el área A-7 2005 tal y como aparece en el contrato de referencia, hasta diciembre 2016.

1.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS.

Debido a la naturaleza de la investigación esta será documental y de campo. Para la investigación documental se espera obtener los datos necesarios de la empresa Latin American Resources Ltd. En el departamento de Relaciones Comunitarias, información de los registros de los consejos comunitarios de desarrollo, líderes comunitarios, grupos de interés y del ministerio de energía y minas.

Se consultará el contrato 1-2005 perteneciente a este bloque de explotación, la ley de hidrocarburos y su reglamento y otros que se consideren relacionados con el tema.

La investigación de campo servirá para presentar las causas del porqué en el área de explotación de las Tortugas, San Benito I y II persisten los conflictos entre sus mismas comunidades y los motivos de controversias entre empresa y pobladores.

Se utilizará el método científico fortalecido con procesos deductivo, estadístico, documental, bibliográfico y entrevistas en donde lo relacionaremos con los principios generales del paradigma idealista ya que sus enunciados son aplicables a este caso.

1.4.1 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE:

Las técnicas que se utilizaron en la presente investigación fueron las siguientes:

1.4.2 Análisis estadístico:

Para ordenar, evaluar y presentar los datos encontrados referentes al tema de los actores involucrados Cocodes, Sala Situacional (estadísticas de las comunidades) que sirvieron para apoyar la idea principal. Se contó con la información verbal de los miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y se tomaron las estadísticas actualizadas realizadas por los Facilitadores Comunitarios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Visualización de datos).

1.4.3 Análisis de contenido:

Estos se obtuvieron de los documentos que se encuentran en el archivo técnico de la Dirección General de Hidrocarburos y algunos otros externos al Ministerio de Energía y Minas así como también de las Municipalidades Distritales. Su función principal será determinar qué empresas han participado en esta área de explotación y el rol que las autoridades de los gobiernos locales han jugado.

1.5 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

Las técnicas utilizadas fueron la observación participante, sin involucramiento (vivencia en la comunidad).

Entrevistas:

Se realizaron entrevistas con los líderes comunitarios de las 12 aldeas circunvecinas al área del proyecto, maestros de educación de las comunidades, madres y padres de familia y representantes de la empresa explotadora que viven en el área con el objetivo de determinar

si se cumplen o no con las expectativas del eslogan de “Responsabilidad Social” a las comunidades o si únicamente provocan descontento y divisionismo en la población.

Entendiendo como responsabilidad social a la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas hacia las comunidades. (Ver anexos). Tabla 1.

1.5.1 INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Guías de Entrevista:

Debido a que el tema a investigar es bastante amplio y en cierta medida deja lugar a la opinión personal de los sujetos entrevistados se empleó una guía de entrevista en lugar de un cuestionario, para sintetizar las respuestas, el cual redujo en forma adecuada las respuestas de los entrevistados. Es de hacer notar que un porcentaje alto de la población es analfabeta.

Los entrevistados fueron los líderes comunitarios, líderes de los Cocodes, Coordinador de Relaciones Comunitarias de LAR, trabajadores de Latin American Resources y otros de interés para la presente investigación. (Ver anexos Guía de Entrevistas)

Los líderes de las comunidades fueron seleccionados por su constante trabajo en las comunidades de Tortugas, San Benito I y II, además por su manejo de grupos en beneficio de sus comunidades.

Se puso énfasis en los maestros de educación quienes son líderes en cada aldea y tienen mucha relación con los padres de familia en lo referente a la toma de decisiones.

Se entrevistó a los padres de familia por ser los afectados en los trabajos de explotación.

Se tomó en cuenta la opinión de 2 representantes de la empresa en aspectos administrativos y en logística. Además a 8 trabajadores de distintos departamentos de producción de LAR.

Total de entrevistados 59 personas.

Los temas tratados fueron 6 preguntas relacionadas con la empresa LAR y los habitantes circunvecinos al área de explotación. Se preguntó sobre los beneficios sociales que les ofrecían a sus comunidades eran distribuidos a toda la población.

Otros aspectos importantes en estas preguntas eran dirigidos a que si los mecanismos de consulta comunitaria antes del ingreso de las compañías a sus territorios habían sido efectuados y si se tomó en cuenta a todas las aldeas.

Se cuestionó si conocían la forma de distribución de fondos de Fonpetrol de parte de las municipalidades.

Por último se preguntó que si debía existir una guía de consulta comunitaria para la toma de decisiones de la población. (Ver anexos).

1.6 ABORDAJE TEÓRICO

En 1914 con la I guerra mundial que fue caracterizada por conflictos de intereses, el petróleo comenzó a ser factor determinante en la política internacional y centro de muchos conflictos bélicos que actualmente persisten. (Eric Hobsbawm, 1998).

El petróleo, además de ser una fuente de energía fácil de extraer y transportar, es un recurso asociado directamente con el crecimiento de las sociedades más industrializadas, las cuales no pueden subsistir sin el suministro de este recurso y sus derivados. (Requeijo, 1996: 251).

El petróleo o aceite de roca como también se le llama, se utiliza como materia prima, en la elaboración de numerosos productos químicos, como: la gasolina, el gasoil, el diésel, etc. Utilizados como combustibles para el sector de transporte y para generar energía eléctrica. Dentro del escenario energético mundial participan varios actores en donde se pueden mencionar los grandes países productores, consorcios transnacionales, consumidores que dependen del petróleo y países de la periferia como Guatemala con producciones modestas de petróleo. A diferencia del carbón, el petróleo se encuentra mayoritariamente en países subdesarrollados; esto les brinda poder al controlar la producción de la materia prima más importante del mundo (Rodríguez, 2004: 59).

En Guatemala el petróleo es transportado por medio de un oleoducto el cual proviene del campo Rubelsanto en el norte del Departamento de Alta Verapaz y del campo Xan en el norte del Departamento del Petén, ambos se convergen en la estación de bombeo Raxrujá siguiendo en una sola línea con tubería de diámetro de 12", 10", el crudo es transportado a la terminal petrolera Piedras Negras en Santo Tomas de Castilla, Departamento de Izabal, donde el crudo es exportado para su refinamiento.

En 1956 se emite el decreto 543 que reglamenta la explotación de bosques nacionales, estos se mantuvieron vigentes, hasta que en el año 1974 se emite el decreto 58-74 del congreso de la república (ley forestal) un decreto gubernamental que permitió que las áreas de los parques nacionales guatemaltecos fueran exploradas, siendo los primeros trabajos realizados en el área de Rubelsanto.

En la Aldea Tortugas municipio de Cobán Alta Verapaz se efectuaron exploraciones en búsqueda de azufre, encontrando petróleo, y es así como se inicia la etapa contemporánea de exploración petrolera.

De 1985 a 1995 se perforan pozos en las áreas de Caribe, Rubelsanto, Atzam, Yalpemech, también del municipio de Cobán, dichas actividades fueron realizadas por las empresas Hispanoil, Basic Resources, Petén Petroleum, teniéndose producción y presencia de hidrocarburos en dichos pozos.

Estudios practicados en las áreas donde las petroleras llevan a cabo las actividades de extracción de petróleo, establecen un impacto social y ambiental a las que éstas están sujetas; así como también ventajas y desventajas que dicha actividad traen al medio ambiente y a la población.

La explotación petrolera en Guatemala, ha tomado importancia por ser el único país centroamericano que posee reservas y producción de hidrocarburos, así mismo, por representar una fuente de ingresos al Estado por concepto de contribución que se recibe de las regalías y participación en la producción, razones que hacen necesario desarrollar esta

industria, tanto en lo que se refiere a exploración, como también la explotación, lo que implica mantener los volúmenes de producción de hidrocarburos, logrando así mantener o incrementar los ingresos al Estado, para que posteriormente éstos se traduzcan en beneficios para la sociedad guatemalteca.

En lugares con presencia de empresas petroleras se ha registrado los hechos más lamentables de enfrentamientos por conflictos sociales, ambientales y laborales. Estos conflictos se presentan antes, durante y después de iniciada la actividad petrolera. Durante la explotación petrolera los conflictos expresan la situación siguiente: comunidad versus dirigentes; comunidad versus empresa y comunidad versus autoridades del Estado.

La dinámica de inserción de las compañías petroleras en la vida social de la comunidad trae consigo algunos elementos que generan el estado de situación descrito. Un primer elemento a mencionar es el relacionado a las ayudas sociales que las compañías petroleras otorgan a las comunidades como parte de los convenios de compensación que deben firmar previo a la explotación petrolera, con la finalidad de mantener relaciones de buena vecindad entre las partes. Estos convenios establecen obligaciones de parte de la compañía que no siempre son cumplidos por considerarlos ilegítimos.

Los convenios se celebran también como una especie de indemnización colectiva, al producirse por ejemplo un derrame de petróleo o la construcción de una carretera que afecte una comunidad. En este sentido se ha detectado que en muchas ocasiones que ante la falta de cumplimiento de las empresas se genera un conflicto interno en la comunidad pues los pobladores acusan a las autoridades de vender su conciencia a la compañía. Un caso reciente (junio 2016 la empresa LAR fue desalojada de la Aldea Tortugas por incumplimiento de acuerdos establecidos con la compañía (instalación de tuberías para drenajes de agua potable).

La comunidad acusa a la empresa de ser cómplice con las autoridades o no querer cumplir el convenio, estas críticas desatan conflictos que llegan al enfrentamiento físico, de lo que se desprende que la comunidad además de pasar por estos conflictos internos, se debe enfrentar a la fuerza pública, encargada de dar seguridad y proteger los bienes nacionales o transnacionales de explotación petrolera.

Las actividades del Sector Energía y Minas generalmente resultan en modificaciones tanto sobre el ambiente como sobre las comunidades vecinas. Las comunidades urbanas y rurales ubicadas en las áreas de influencia de un proyecto minero, eléctrico o de hidrocarburos reciben, por un lado, una serie de beneficios de estas actividades. Por ejemplo, las empresas necesitan construir, ampliar o mejorar caminos y carreteras para acceder a las diferentes zonas de actividad. También necesitan desarrollar sistemas de generación y distribución de energía eléctrica. Las empresas construyen instalaciones médicas y educativas para los trabajadores. Toda esta infraestructura generalmente favorece a las poblaciones vecinas a las operaciones.

Además, existen otros impactos benéficos como la generación de empleo y el impulso a un mercado local de los bienes y servicios que demanda la empresa y sus contratistas. Por otro lado, los hidrocarburos benefician a los gobiernos locales de la región donde se asienta la operación. Finalmente, muchas empresas, de propia voluntad, impulsan programas de apoyo a las comunidades en aspectos como la capacitación técnica y productiva.

Sin embargo, existen también un conjunto de impactos que la empresa debe manejar. Por ejemplo, la posible disminución de recursos necesarios para la subsistencia de la población como la tierra o el agua, el desarrollo de expectativas desmesuradas entre las comunidades sobre los beneficios que les puede proporcionar un proyecto, la aparición de conflictos por diferencias culturales con el personal de la empresa y sus contratistas, entre otros.

El impulso a los impactos positivos y el manejo de los impactos negativos de un proyecto energético minero sobre las comunidades permite el desarrollo de relaciones armoniosas entre empresas y poblaciones. El establecimiento de buenas relaciones comunitarias permite, a la vez, una serie de beneficios para la empresa.

Compañías con una buena reputación ambiental y social no encuentran oposición a la hora de participar en licitaciones de los gobiernos ni cuando postulan a pertenecer a las listas de proveedores de grandes multinacionales. Este último caso viene cobrando mayor importancia. Algunas instituciones estatales y para estatales han empezado a desarrollar “listas éticas” de empresas contratistas y proveedoras a las cuales promueven como ambientalmente limpias y socialmente responsables permitiéndoles así un mejor posicionamiento en el mercado.

Además, grandes empresas están comenzando a establecer guías para sus proveedores y sub contratistas a quienes se les demanda que manejen adecuadamente sus relaciones con las comunidades y que en la medida de lo posible ayuden a mejorar sus condiciones de vida.

Objetivos tales como la Misión de Responsabilidad Social de la empresa, el cumplimiento del cronograma de actividades, el mejoramiento de la moral de los trabajadores y empleados y la disponibilidad efectiva de bienes y servicios de calidad pueden lograrse mediante buenas relaciones comunitarias.

“El hombre es social por naturaleza, por lo que las normas de convivencia que hay en la sociedad son naturales, e inherentes al ser humano y constituyen objeto de derecho positivo”.

El Paradigma Idealista considera que la comunidad internacional es una comunidad de un único sujeto, la “Humanidad”, en la que cada uno actúa cooperando fraternalmente con los demás miembros de esa humanidad. Cada miembro de la comunidad humanista universal, tendrá los derechos que le atribuye la moral universal formulada como Derecho Internacional.¹

¹ (SCIENTIFIC PARADIGM, n.d.)”. acerca del paradigma <http://www.thefreedictionary.com>

Las distintas expresiones culturales y los hechos históricos guatemaltecos se han convertido en escenario propicio e importante para el análisis de la pluralidad y su construcción desde la sociedad y desde la institucionalidad del Estado.

Los avances teóricos y académicos sobre los procesos de pluralidad en Guatemala, son significativos en cuanto a profundidad y cantidad de estudios y propuestas, realizadas a lo largo de las últimas décadas especialmente desde las demandas sociales de los pueblos campesinos e indígenas a partir de los años setentas, pero especialmente a partir de la firma de los Acuerdos de Paz ² en que han aparecido nuevas formas de interpretar y de analizar la realidad multicultural del país y que ha generado la necesidad de debatir sobre la pertinencia de la que se denomina la reconstrucción de Estado, planteamiento propuesto desde los Acuerdos de Paz con énfasis en el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

En lo referente a la exploración y la explotación petrolera, en la década de los 60's, Guatemala inicia un nuevo momento en la inversión extranjera para el país, entre ella la relacionada con la explotación de recursos naturales, motivada por el anuncio de la estabilidad política y la llegada de gobiernos civiles con vínculos empresariales. "A raíz de todos los cambios que se daban en el país, se crearon los enclaves que no es más que la introducción de un Estado en otro, otorgando concesiones de territorio, de algún recurso natural o del control de algún servicio; pretendiendo mejorar la economía y la calidad de vida del estado invadido, los cuales fueron usados para que las transnacionales pudieran explotar las tierras sin tener que pagar impuestos" (Mejía Dávila, 2005, p.39)

"Este modelo económico de explotación de recursos naturales, estuvo relacionado en el principio con la producción de frutas, verduras, así como con la industria minera y petrolera y de la apropiación de territorio.

² Acuerdos de Paz Firme y Duradera (1996), reporte final, Gobierno de Guatemala.

Esta situación dio lugar a conflictos entre las comunidades, las empresas y los gobiernos posteriores "Desde 2005 se han realizado más de 30 procesos de consultas a las comunidades referentes a la explotación de recursos naturales, estos ejercicios han surgido y se han desarrollado desde las organizaciones comunitarias en distintas regiones del país y evidencian el descontento de la población, principalmente indígena, por las decisiones de los distintos gobiernos de otorgar licencias en sus territorios, sin informar ni consultar previamente a la población".³

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto en Guatemala existen empresas nacionales y transnacionales dedicadas a la explotación de petróleo en los cuales los aportes que dan a las poblaciones cercanas a su producción no se benefician como debe de esperarse de los ingresos que estas producen, aunado a esto existe una gran indiferencia hacia las poblaciones indígenas que son marginadas de estas utilidades.

Es de mencionar que los gobiernos locales como son las municipalidades departamentales a quienes se les otorga un 20 % de las utilidades de estos productos no hacen los esfuerzos necesarios para dar respuesta a las obras de beneficio social para las que son destinadas, desviando los fondos a otros rubros dejándolas desprotegidas.

Es de hacer notar que la comunidad indígena ha hecho valer su presencia por medio de sus líderes comunitarios y a través de los consejos comunitarios de desarrollo para que se les tome en cuenta de esos ingresos provenientes del petróleo pero que por razones políticas son ignorados y olvidados provocando los conflictos entre las mismas comunidades y provocar actos fuera de la ley con el firme propósito de reclamar sus derechos.

³ El derecho de consulta de los pueblos indígenas en Guatemala: la ruptura entre el discurso y la práctica (2011). Recopilado de <http://www.itucsi.org/IMG/pdf/Informe-PCGIG.pdf>.

En esta investigación se determinaron cuáles son los mecanismos utilizados para los aportes de beneficio social, y por último proponemos un Manual de Relaciones Comunitarias a nivel local para replicarla a nivel nacional y así minimizar la problemática que nos ocupa.

Estudios anteriores hacen referencia al pago de regalías, sobre las empresas transnacionales y la producción de petróleo, medio ambiente pero no enfocan el área psicobiosocial, los derechos y obligaciones comunitarias ni cuáles son los procedimientos clave para evitar enfrentamientos.

Planteadas las categorías generales del proceso analizado es necesario comprender y entender la visión conceptual de distintas categorías del mundo indígena como parte integral del Estado Guatemalteco, sin esta comprensión sería imposible la construcción señalada, sería la práctica añeja de integración.

Con el objetivo de proporcionar un conjunto de lineamientos para que las Empresas Transnacionales del Sector manejen apropiadamente sus relaciones con la comunidad, se elaboró un Manual de Relaciones Comunitarias. Ella es producto de entrevistas a los encargados del manejo comunitario en las comunidades de las Tortugas y San Benito I y II y sus 12 comunidades, a dirigentes de las comunidades en contacto con los proyectos y a especialistas en el tema. También, el Manual se nutre de investigaciones hechas en el municipio de Cobán del departamento de Alta Verapaz.

CAPÍTULO II

2. ANTECEDENTES ÉTNICOS.

Guatemala es un país multicultural. En el territorio coexisten cuatro pueblos: mayas, xinkas, garífunas y ladinos. De los pueblos indígenas el pueblo o la nación maya es la mayoría. Oficialmente se reconoce la existencia de 22 pueblos mayas: Nueve de los 22 departamentos reportan una proporción significativa de población indígena, distribuida de la siguiente manera: cinco departamentos (Totonicapán, Sololá, Alta Verapaz, Quiché y Chimaltenango) presentan porcentajes de población indígena entre el 75% y 100%; en otros cuatro departamentos (Huehuetenango, Baja Verapaz, Quetzaltenango y Suchitepéquez, Sacatepéquez) la población indígena representa entre el 50 y el 75%. (Etnicidad y ciudadanía. Informe de desarrollo humano. 2007-08)

Respecto a la posición socioeconómica de la población indígena, aunque el 51% de la población guatemalteca vive bajo el umbral de pobreza y el 15.2% en extrema pobreza, la pobreza es mayoritariamente indígena. El 74% de la población pobre es indígena frente a un 36.2% no indígena, mientras que el 47.2% de la población indígena es pobre no extremo, sólo el 28.5% de los no indígenas lo son, y en tanto que un 27.2% de la población indígena es pobre extremo un 7.7% de no indígenas lo son. (Encovi 2006)

EXTREMOS: A todas las personas que se ubican por debajo de la línea de pobreza extrema cuyo consumo en alimentos es menor a los Q. 3.206.00 por persona al año. Estas personas viven en condiciones de indigencia al no poder cubrir el costo mínimo de los alimentos de subsistencia pues sus ingresos se ubican por debajo de los Q8.78 diarios.

POBRES NO EXTREMOS: Las personas que en la escala de bienestar se ubican por encima de la línea de pobreza extrema, pero por debajo de la línea de pobreza general, es decir son aquellas personas cuyos consumos están por arriba de los Q3,206.00 pero por debajo del valor de la línea de pobreza general estimada en Q. 6,574.00 persona al año. Estas personas alcanzan a cubrir los consumos mínimos de alimentos, pero no el costo mínimo adicional para los gastos de servicios, vivienda, salud, transporte y otros, llamados usualmente como gastos no alimentarios. En esta categoría se ubican las personas cuyos ingresos son inferiores a Q 18.00 al día.

TOTAL, DE POBRES: Se considera en este grupo a todas las personas cuyos consumos no alcanzan a cubrir el valor de la línea de pobreza general, estimada en Q. 6,574.00 persona año. Esta categoría está conformada por la suma de los pobres extremos y los no extremos. En estas condiciones estarían todas aquellas personas que no alcanzan a cubrir los gastos mínimos en alimentos y en no alimentos. (Pobreza general = pobreza extrema + pobreza no extrema). (PNUD. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2007/08.)

Guatemala cuenta con una de las economías más grandes de la región centroamericana. Sin embargo, es uno de los países que muestran mayor desigualdad social en el continente con un Índice de Gini de 56,2%.

A pesar de algunos avances formales en la ratificación o creación de instrumentos jurídicos y/o infraestructura, las condiciones iniciales de subordinación, la concentración del poder en élites reducidas y la institucionalización de la desigualdad y la exclusión histórica de los pueblos indígenas se manifiesta en la exclusión económica al acceso a medios de vida sostenibles, la exclusión social en el acceso a servicios públicos y la exclusión política en el acceso a los centros de toma de decisiones sobre lo que les afecta, asunto último que es el objeto central de esta investigación.

Guatemala ratificó el Convenio 169, tal y como lo prevé el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, es probablemente el instrumento internacional incorporado a la legislación interna que permite de mejor manera contar con herramientas de uso local que al tiempo de que admitirían la eliminación paulatina de la exclusión y discriminación hacia los pueblos indígenas, les permite a estos ser actores y no espectadores de su propio desarrollo, lo que a su vez coadyuva al fortalecimiento de la democracia.

La diferencia fundamental entre el convenio y otra normativa es que el mismo regula procedimientos específicos para esa participación y determinación; siendo el derecho de consulta, probablemente, la institución de mayor relevancia en este sentido.

Si bien es cierto, la consulta preexiste a la ratificación del Convenio entre los pueblos de Guatemala; la importancia del Convenio no es sólo que convierte la misma en una norma de derecho interno, sino que en parte del *ius cogens* internacional, sujeto a la fiscalización por parte del único organismo que, además de multilateral, es tripartito, como lo es el caso de la Organización Internacional del Trabajo.

Es preciso reconocer que, debido a la realidad nacional, pareciere haberse entendido este derecho de una forma limitada a lo que respecta a los recursos naturales y particularmente al tema de hidrocarburos y la minería, no obstante, la presente investigación, pretende además visualizar la importancia de tal herramienta en las luchas de los pueblos indígenas e insistir en la necesidad no sólo de desarrollar el derecho de consulta y la efectividad de la misma en estos temas sino que esta se extienda y adquiera en práctica los verdaderos alcances previstos en el propio Convenio 169, como los son los beneficios a que se tienen derecho.

De allí que resulte vital el establecer lo que es aceptado como la columna vertebral del Convenio 169 de la OIT “el derecho a consulta a los pueblos”; en la cual se justifica toda la extensión de este derecho.

El Convenio prevé que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas y a garantizar el respeto de su integridad.

Esta acción deberá incluir medidas que promuevan la plena efectividad de los **derechos sociales, económicos y culturales** de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida. (OIT, Convenio 169 Arto. 2)

Por su lado el Estado de Guatemala al ratificar el Convenio 169 se comprometió a adoptar las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. (OIT, Convenio 169 Arto. 4)

Ello implica que el Estado de Guatemala debiera adoptar medidas para lograr la plena vigencia del derecho de consulta de los pueblos indígenas y respetar este derecho. Bajo este orden de ideas y enfocándonos al tema que nos ocupa hacemos una breve descripción de la organización social y como efectuaban la consulta en la historia de los mayas.

2.1 Las consultas en la historia de los mayas:

Los Mayas, antes de la llegada de los españoles, tenían su propia organización social y una estructura política con sus propios gobernantes, tal como lo relatan los documentos antiguos, como el Popol Wuj, libro antiguo de los K'iche's, los títulos de Najaib', el Chilam B'alam, que describe la organización de las comunidades, tanto para las guerras como para las actividades religiosas.

Realizaban consejos o asambleas antes de tomar una decisión en la comunidad, ya que uno de los principios que regía en la comunidad es el consenso y el diálogo para mantener la armonía colectiva. Aunque con la invasión española estas acciones de reuniones de grupo o de las acciones grupales cayeron en decadencia. En consecuencia, estas organizaciones sociales han quedado en el olvido y se tiene muy poco registro que describe las organizaciones de los mayas antes de la colonización, aunque la mayor parte de la documentación encontrada es de los pueblos K'iche's y Kaqchikeles.

En Guatemala, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, fue ratificado por el Estado de Guatemala donde el gobierno se comprometió a cumplir y respetar lo que en ella establece, en especial lo relacionado a los derechos de los pueblos indígenas. Con la firma de este Convenio, el gobierno se obligó a establecer mecanismos y procedimientos apropiados de consulta con los pueblos indígenas y tribales; así como garantizar el derecho a la auto identificación, a la consulta, a la participación, el derecho a decidir sus propias prioridades y una disposición sobre contactos y cooperación entre los pueblos indígenas a través de las fronteras, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones

2.1.1 Definición de consulta a pueblos indígenas:

Para definir la consulta a los pueblos indígenas, es preciso definir antes que la participación de los ciudadanos en la democracia y en el estado como aparato, Juan Ignacio Soto Valle, presidente del Colegio Territorial de Barcelona y Secretario de la Administración Local del Ayuntamiento de Badalona, España, quien presenta en su ponencia sobre el derecho de iniciativa ciudadana en el ámbito local, quien define el Estado como: “Reducir las distancias entre el Estado-aparato y el Estado-ciudadano, continúa siendo la difícil tarea a la que se enfrenta el constitucionalismo democrático... se trata de que nuestra democracia sea capaz de integrar y proyectar adecuadamente al ciudadano... generar ciudadanía y alcanzar una democracia de calidad sobre la base de gobiernos de proximidad donde la participación tiene más sentido y es más materializable, estableciendo grandes principios orientadores y algunas técnicas referéndum, iniciativas populares”⁴

En otras legislaciones la consulta a los pueblos indígenas no la autoriza el gobierno central de la nación, sino el concejo de gobierno local o de la comunidad, en base al principio de la autonomía que las leyes constitucionales les otorgan, aunque éstas al finalizar la consulta deban de dar cuenta a la administración general del estado, por medio de las delegaciones del gobierno.

En el caso de Guatemala, se puede definir la consulta a los pueblos indígenas, como: la participación y manifestación de la opinión de los pueblos indígenas para decidir sobre asuntos determinados que les afecten directamente. O como una herramienta jurídica, legítima y legal para que los pueblos manifiesten su opinión sobre asuntos o proyectos que les afecten directamente y de esta manera se garantiza la democracia y participación de los ciudadanos y se garantiza el derecho de igualdad para todas y todos. Esto está lejos de la realidad.

⁴ Soto Valle, Juan. (1999) El derecho de iniciativa ciudadana en el ámbito local. Barcelona España.

Finalmente, para garantizar que la decisión de los pueblos manifestada en la consulta sea tomada con validez, con efectos vinculantes y de carácter obligatorio para los gobiernos municipales y nacionales debe basarse en los principios consagrados en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, así también desarrollarse en los procedimientos en las instituciones de los propios pueblos, haciendo llegar las resoluciones a las autoridades locales, puesto que éstos son los competentes para hacer llegar a sus superiores y se deben respetar como resolución final y de última voluntad de los pueblos.

2.2 Regulación legal de las consultas a los pueblos indígenas:

Las consultas a los pueblos indígenas están reguladas en los instrumentos jurídicos legales de carácter internacional en que se fundamenta y que ampara el ejercicio del derecho de consulta a pueblos indígenas, es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, el que fue ratificado por Guatemala en 1989 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos, Aprobada en la 107ª sesión plenaria el 13 de septiembre de 2007, en la resolución 61/295 aprobada por la Asamblea General. En estos documentos legales, establece que uno de sus ejes fundamentales es el derecho de consulta a los pueblos indígenas para que puedan tener incidencia en las políticas de desarrollo de sus países, de esta manera se resta la exclusión a la cual han sido sujetos desde siglos. El Convenio, establece que entre sus prioridades para los pueblos indígenas y tribales está la protección, promoción y normar los derechos territoriales, laborales, económicos y culturales, constituyéndose como derecho fundamental el derecho a ser consultados en forma previa, libre e informada; tal como la afirmación siguiente:

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes,

Artículo 6.1. “Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electiva y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
- c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Artículo 6.2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”.

2.2.1 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas persigue un espíritu de solidaridad y respeto mutuo. Indica que los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos. Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.

Artículo 19. “Los estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre e informado”.

En países con población indígena, como Ecuador y Bolivia, han legalizado con leyes y reglamentos especiales en la materia y en el marco de la aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, sin entrar en contradicción con las leyes internas del país, de esta manera se vislumbra sus efectos legales y automáticamente su resultado adquiere un carácter vinculante y obligatorio para las autoridades y gobiernos donde sea realizada la consulta, porque la ley es clara al establecer cuándo se debe consultar a los pueblos indígenas y en qué materia.

Ubicación de la consulta a pueblos indígenas en el derecho moderno:

Actualmente las comunidades organizadas han tomado en cuenta el principio evolutivo y la preeminencia del derecho internacional, esta última consagrada en la Constitución Política de la República de Guatemala, donde regula que los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos prevalecen sobre el derecho interno, por lo que se ha considerado que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, como leyes y fundamento para la defensa de los recursos naturales, por la madre tierra y para manifestar su posición ante políticas de desarrollo para los propios pueblos.

Esta teoría ha reflejado la necesidad de reformas o crear normativas para cubrir las necesidades y demandas actuales de los pueblos indígenas, sobre todo en los procesos de negociación sobre algún asunto que les afecten de manera directa e indirecta, convirtiéndose en cumplimiento obligatorio para el gobierno y sus autoridades.

Se concluye entonces que el derecho a la consulta de los pueblos indígenas es un derecho constitucional, ya que no contradice a ninguna ley de orden interno, porque esta institución no está regulada. Por lo tanto, su interpretación y práctica es legítima y legal para los pueblos.

Actualmente los pueblos Mayas de Guatemala han iniciado su lucha por defender su territorio, la madre naturaleza, los recursos naturales no renovables y el medio ambiente, las distintas organizaciones conformadas en organizaciones no gubernamentales -ONG's- o grupos de vecinos organizados han realizado consultas en sus propias comunidades y rechazar la implementación de proyectos industriales en los territorios que ocupan estos pueblos.

2.2.2 Contenidos de las leyes constitucionales de Bolivia y Ecuador en materia de consulta a los pueblos indígenas. (Referente a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.)

a) Ley constitucional de Bolivia: la Constitución Política del Estado, aprobada en mayoría de la Magna Asamblea Constituyente de Bolivia; en varios de los artículos describe, la consulta a los pueblos indígenas, dentro de los artículos más importantes:

En el capítulo cuarto de la Constitución Política de Bolivia sobre derechos de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos; en el Artículo 30, numeral 15, preceptúa el derecho a ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.

Artículo 290. La conformación de entidades territoriales indígenas originarias campesinas autónomas, se basa en la consolidación de sus territorios ancestrales, y en la voluntad de su

población, expresada en consulta, conforme a sus normas y procedimientos propios, y de acuerdo a la Constitución y a la ley.

El Artículo 294. Apartado romano II, numeral 17. Promover los mecanismos de consulta referidos a los asuntos de su interés.

El Artículo 314. Numeral 8, Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica.

El Artículo 341. La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, y a la consulta previa e informada sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente.

El Artículo 350. La explotación de recursos naturales en determinado territorio estará sujeta a un proceso de consulta a la población afectada, convocada por el Estado, que será libre, previa e informada. Se garantizará la participación ciudadana en el proceso de gestión ambiental, y se promoverá la conservación de los ecosistemas, de acuerdo con la Constitución y la ley. En las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos propios.

El Artículo 399. Se reconoce la integralidad del territorio indígena originario campesino y de sus comunidades, que incluye el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables en las condiciones determinadas por la ley, la consulta previa e informada y la participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios; la facultad de aplicar sus normas propias, administrados por sus estructuras de representación y la definición de su desarrollo de acuerdo a sus criterios culturales y principios de convivencia armónica con la naturaleza.

b) Ley Constitucional de la República del Ecuador: la Constitución de la República del Ecuador, sobre la consulta a los pueblos indígenas.

Artículo 57. Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos.

El numeral 7 se refiere a la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley.

El numeral 17 preceptúa ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos.

El Artículo 104. Segundo párrafo. Los gobiernos autónomos descentralizados, con la decisión de las tres cuartas partes de sus integrantes, podrán solicitar la convocatoria a consulta popular sobre temas de interés para su jurisdicción. La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto. Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio contará con el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de personas inscritas en el registro electoral; cuando sea de carácter local el respaldo será de un número no inferior al diez por ciento del correspondiente registro electoral.

Cuando la consulta sea solicitada por ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, para asuntos de su interés y relacionados con el Estado ecuatoriano, requerirá el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral de la

circunscripción especial. Las consultas populares que soliciten los gobiernos autónomos descentralizados o la ciudadanía no podrán referirse a asuntos relativos a tributos o a la organización político administrativa del país, salvo lo dispuesto en la Constitución. En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas.

El Artículo 407. Prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal.

Excepcionalmente dichos recursos se podrán explotar a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular.

2.2.3 Comparación de leyes constitucionales sobre consultas a los pueblos indígenas

En el presente apartado se hacen las comparaciones de leyes constitucionales de los países de Bolivia, Ecuador y Guatemala, quienes tienen las mismas características de pluricultural y multilingüismo, han ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- y son miembros de la Organización de los Estados Americanos y de las Naciones Unidas. En el caso de los dos primeros países han reformado sus leyes para regular el procedimiento de la consulta a los pueblos indígenas, y regular otros derechos colectivos que están contenidos en el Convenio, como un medio de participación democrática de los pueblos. **No así en el caso de Guatemala, donde ni en la Constitución, ni en leyes ordinarias y reglamentos, regula la consulta a los pueblos indígenas.**

2.3. Ley de Fonpetrol de Guatemala.

Según la Ley de fondo para el desarrollo económico de la nación Fonpetrol en el artículo 6 indica la distribución de fondos así:

Los fondos que se obtengan provenientes de regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de los contratos de operaciones petroleras, serán distribuidos de la manera siguiente:

a) El cinco por ciento (5%) del total recaudado, será distribuido entre los Consejos Departamentales de Desarrollo del país, proporcionalmente al número de habitantes que establezca anualmente el Instituto Nacional de Estadística para cada departamento.

b) El veinte por ciento (20%) del total recaudado, será distribuido entre los Consejos Departamentales de Desarrollo de los departamentos donde se lleven a cabo operaciones petroleras. Dicha distribución se hará en base al porcentaje de producción anual de hidrocarburos que se realice en cada departamento, y ésta se invertirá en porcentajes iguales entre los municipios del mismo departamento.

En el artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley 109-83, las regalías y la participación de los hidrocarburos que corresponden al Estado, y los demás ingresos por cualquier concepto provenientes de operaciones petroleras, pasarán a integrar un fondo para el desarrollo económico de la nación, el cual se destinará exclusivamente al desarrollo del interior del país y al estudio y desarrollo de nuevas y renovables fuentes de energía, debiendo emitirse una ley especial que regule esta situación.

Es de hacer notar que la Ley de fondo para el desarrollo económico de la nación Fonpetrol establece esa distribución de fondos que en la práctica no se cumplen con estos porcentajes a que tienen derecho las comunidades.

El Reglamento de la Ley de Hidrocarburos en lo relativo al petróleo enfoca únicamente los beneficios sociales desde el punto de vista de apoyo en salud, pero no hacen referencia a los posibles conflictos de los intereses comunitarios como lo son los de infraestructura, económicos, geográficos y sociales entre otros.

Por último, la consulta a los pueblos indígenas en la actualidad NO cuenta con un procedimiento fundamentado jurídico y legalmente en las leyes ordinarias y no se ha considerado como un medio político para promocionar la manifestación de opiniones en relación a asuntos que les afecte directa o indirectamente.

Las consultas realizadas han tenido distintos procedimientos por no existir una ley que regule el mismo, y la Corte de Constitucionalidad ha dejado sin efectos vinculantes los resultados de una de las consultas realizadas, lo que ha ocasionado reacciones de las distintas organizaciones de la sociedad civil.

Esta es la razón principal por la cual en lugares con presencia de empresas petroleras se registren hechos lamentables de enfrentamientos por conflictos sociales, ambientales y laborales.

Estos conflictos se presentan antes, durante y después de iniciada la actividad petrolera. Durante la explotación petrolera los conflictos expresan la situación siguiente: comunidad versus dirigentes, comunidad versus empresa y comunidad versus estado.

Hasta la fecha no existe ninguna ley o reglamento interno, que regule el procedimiento y el ejercicio de la consulta a los pueblos indígenas, es primordial regular el procedimiento dentro de los términos legales.

2.4 Definición del derecho indígena

Para definir el derecho indígena es necesario describirlo desde el punto de vista holístico, primero incluir su descripción como pueblo originario, como organización social, cultural y basada en los principios etnográficos de cada pueblo. Una de las definiciones más acertadas del derecho indígena, es la siguiente: “Es el conjunto de principios, instituciones, teorías, valores y normas que regulan las prácticas cotidianas de un pueblo indígena para la aplicación de la justicia a sus habitantes, éstas prácticas son basadas en la cosmogonía, cosmología”⁵

Aunque los derechos de los indígenas en Guatemala no han sido abordados lo suficiente, entre sus principios están: la conciliación, igualdad, equidad, consenso, objetivo, resarcimiento, donde prevalece el interés colectivo sobre el interés particular. Así también es importante definir la costumbre como fuente del derecho, en todas las sociedades.

Para Julio César Zenteno Barillas: “la costumbre es la fuente formal indirecta del derecho y la define como la repetición constante de una conducta, acción u omisión, a través de un tiempo, con la convicción de que es jurídicamente obligatoria. La costumbre consta de dos elementos: objetivo y subjetivo; el elemento objetivo, consiste en la repetición constante de una conducta, acción u omisión a través de un período consecutivo, y el elemento subjetivo; es la convicción de que esa conducta, acción u omisión, es jurídicamente necesaria”. Es decir que la costumbre pasa por distintos procesos, hasta convertirse en una práctica cotidiana, aceptable y legítima para ciertos grupos de personas, constituyéndose como norma obligatoria y legal para los pueblos.

⁵ Cosmogonía, Autor Anónimo. <http://ww.es.wikipedia.org>

Legislación sobre derechos de pueblos indígenas en Guatemala

Guatemala es uno de los países donde las organizaciones civiles y organizaciones indígenas han iniciado sus luchas por la reivindicación de sus derechos tanto los establecidos en las leyes nacionales como en los convenios internacionales, aunque en la actualidad se han regulado y se han creado nuevas leyes que han incluido algunos derechos propios de los pueblos, tal como lo regulan las normas nacionales siguientes:

- a. Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99.
- b. Ley Nacional de Idiomas Mayas de Guatemala; Decreto 19-2003.
- c. Ley Educativa contra la Discriminación, Decreto 81-2002
- d. Código Municipal, Decreto 12-2002.
- e. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002

Guatemala a través del gobierno ha firmado y ratificado los convenios, tratados y pactos internacionales de derechos civiles y políticos, en donde describen el derecho a la libre determinación de los pueblos, a la garantía de los estados de no exclusión a los pueblos por sus condiciones sociales, personales y económicas, a la protección por motivos de sexo, libertad religiosas, problemas raciales u otras formas de discriminación.

Dentro de estos convenios pactos y tratados podemos mencionar:

- a. Convenio 169 de Organizaciones Internacionales del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- b. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- c. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- d. Convenio Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- e. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- f. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- g. Convención Americana sobre Derechos humanos (Pacto de San José)

h. Convención sobre los Derechos del Niño.

En cada uno de los convenios regula lo relacionado a los temas de pueblos indígenas, que desarrollan derechos individuales y colectivo de los pueblos, así también lo clasifica en la rama del derecho, tomando en cuenta la descripción de la población y la situación de cada grupo. Los convenios regularon estos derechos para defender a la población que ha estado en desventaja en comparación del resto de la sociedad, así nivelar la situación de todas y todos como sujetos de derechos. Uno de los convenios más importantes que establece preceptos y regula derechos propios de los pueblos, es el Convenio 169 de la OIT. Todo convenio firmado y ratificado por Guatemala se convierte en parte del Derecho Interno y de obligado cumplimiento.

2.4.1 DESIGUALDADES Y EXCLUSIÓN:

Jiménez. (2016, Agosto 12) Prensa Libre. p. 26

En Guatemala 8 de cada 10 hogares no pueden cubrir de manera total los gastos que implica una vida digna: salud, educación, vivienda, recreación y vestido, entre otras necesidades. Esto se evidencia en el informe del Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) que evalúa el índice de desarrollo humano (IDH) del país, que es de 0.49.

Según el estudio del PNUD, el guatemalteco promedio acude a los servicios públicos de salud por el acceso físico y económico que este representa, aunque dude de su calidad, no tenga confianza y haya poca pertinencia cultural en ese centro.

Por lo menos una vez ese guatemalteco fue a un servicio de salud, pero no fue atendido por falta de insumos, medicinas o personal médico, entonces decidió acudir a un centro privado. La otra opción era esperar a que a la clínica estuviera abastecida o quedarse sin recibir atención.

El informe del PNUD detalla que el 80.5 % de guatemaltecos se inscribe en una escuela pública, porque no puede pagar un colegio, aunque la calidad de la educación ofrecida por el Estado es precaria y eso afecta su desarrollo laboral y de participación política.

El guatemalteco, por lo general el 82.37 %, no puede cubrir el total de gastos de su hogar, que incluye salud, educación, alimentación, servicios del hogar, alquiler o pago de vivienda, recreación, transporte, vestido, calzado y artículos para el hogar.

Esa población considera que la dificultad para cubrir esos gastos se debe a que los ingresos que devenga no son suficientes- Q.2,644.40 es el salario mínimo, que son menores al costo de la canasta básica alimentaria- Q. 3,589.80 y mucho menor a la canasta básica vital. Q. 6,550.70.

Cuando el guatemalteco no puede cubrir un gasto, deja de consumir o acude a un préstamo. Durante el último año el 49% de ciudadanos pensó que su familia podría quedarse sin comida el 23.2 % de hogares sufrió esa situación.

Uno de cada cuatro guatemaltecos se ha sentido discriminado y cree que su nivel económico es causa de esa situación. Esa percepción se incrementa si la persona es indígena.

La casa del guatemalteco, por lo general está construida con block y lámina metálica, pero los habitantes indígenas que viven en la provincia regularmente habitan en hacinamientos, con piso de tierra y con acceso limitado al agua. La mayoría de los habitantes del país tiene menos de seis años de escolaridad y siete de cada 10 trabaja en la informalidad.

El guatemalteco -90%- cree que el Gobierno le debe dar salud gratuita, educación obligatoria y garantizar los derechos de los trabajadores. También considera que es responsabilidad del estado proveer la electricidad y que las personas tengan un transporte público de calidad.

El 60 % de los guatemaltecos cree que el Gobierno no invierte lo suficiente en las personas de escasos recursos.

No satisfacer las necesidades del hogar, sentirse excluido y sin información son causas de la conflictividad, según el PNUD.

El indicador del PNUD demuestra que el país tuvo un impulso hasta el 2006, cuando el crecimiento del índice era de 2.3 % anual, pero a partir de ese año se redujo a 0.3 % por ciento anual.

“El proceso de democratización en Guatemala, a partir de 1985, y el fin del conflicto armado interno, en 1996, facilitó condiciones para establecer una agenda de país con mayor justicia y equidad. No obstante, y de forma contradictoria, se debilitó la capacidad pública para cumplir con los compromisos, mediante políticas de reducción de funciones del Estado y privatizaciones poco transparentes”.

Otro aspecto que se destaca es la baja inversión social del Estado y el modelo económico del país obstaculizan la reducción de la pobreza. La población en esta condición se redujo en los primeros años posteriores a los acuerdos de paz de 72 % a 58 % pero después del 2006 la pobreza se ha incrementado y alcanza dos terceras partes de la población.

IDH (0.49 es el promedio del índice de desarrollo humano nacional)

El índice de desarrollo humano mide el promedio de los avances en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: vida larga y saludable, conocimientos y nivel de vida digno. Este varía según las áreas, etnicidad y estrato de ingresos. Por ejemplo, los departamentos de Huehuetenango 0.41, Alta Verapaz 0.38 y Quiché 0.43 son los que reúnen menores condiciones de desarrollo humano, contrario a los departamentos de Guatemala 0.62 y Sacatepéquez 0.58. (PNUD 2015/16)

De los análisis anteriormente expuestos, se presentan los siguientes datos de las comunidades de Tortugas. Según Sala situacional del año 2016 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (MSPAS. Sala situacional Comunidad Tortugas 2016)

La Comunidad de “Las Tortugas” se encuentra ubicada a 160 km. de la cabecera departamental, de Cobán Alta Verapaz, tiene carretera asfaltada.

Sus límites territoriales así: al norte colinda con el río Chixoy departamento del quiché, al oriente Yalicar y al sur con la comunidad río Tzetoc, al occidente con la comunidad de Santa Cruz nacimiento.

La Comunidad de Tortugas cuenta con 1 puesto de salud recién inaugurado, pero no cuenta con instalaciones aptas para prestar los servicios de salud.

Educación: se cuenta con una escuela oficial rural mixta (pre-primaria primaria)

Districción: se cuenta con una cancha de fut-bol y una cancha de básquet-bol.

Se habla el idioma q'eqchi' en un 80% y el idioma español lo habla el 20% de la población.

2.4.2 ESTILO DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES DE TORTUGAS, SAN BENITO I Y II.

Hábitos

La mayor parte de la población se abastece de agua de lluvia, pozo propio, pozos comunitarios, la mayoría de personas cocina en polletones y algunos aún cocinan en el suelo, las viviendas son construidas con lámina, madera y tierra, muy pocos de block y piso de cemento. El 5 % de la población consumen: cerveza y boj.

COSTUMBRES Y TRADICIONES

Hay celebraciones como: 14 de febrero, 10 de mayo, 17 junio, 15 de septiembre, fiestas navideñas donde organizan actividades culturales y encuentros deportivos.

Entre las comidas típicas de la región se encuentran el caldo de gallina, Kakik, pescados fritos, entre otras.

La manutención del hogar es por parte del esposo basada principalmente en la agricultura, comercio y ganadería.

DIETAS ALIMENTICIAS

La mayoría de la población consume frijol, café, arroz, tortillas de maíz, huevos de aves, queso, crema, sandías, plátanos, naranjas, chile y productos nativos de la región.

(Ver anexos sala situacional año 2016” Las Tortugas” Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social).

2.5 DEFINICION DE EMPRESA TRANSNACIONAL (ETN)

Una ETN se define como “aquella empresa, o grupo de ellas, que se compone de una sede principal –llamada matriz-, y una serie de sedes en el extranjero –llamadas filiales-, de las que posee al menos un 10% del capital. Esta inversión la puede hacer por sí misma en su totalidad o en compañía de otras, y los activos adquiridos en el extranjero pueden ser desde tierras hasta equipos técnicos, pasando por edificios o plantas productivas”

No obstante, hay que tomar en cuenta, que los datos para determinar si una empresa posee más del 10% de participación del capital pueden ser sumamente difíciles de adquirir sobre todo en situaciones en las que una empresa prefiera mantener lejos de la opinión pública la procedencia de sus fondos.

LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES Y SUS OPERACIONES EN PAISES EN DESARROLLO.

El establecimiento de una ETN en cualquier país es tomado como algo positivo. Las ETN crean empleos, llevan nuevos productos que muchas veces favorecen a los consumidores y, en general, influyen positivamente en la economía de los países receptores. No obstante, ésta es solamente una cara de la moneda.

La otra cara la da el hecho de que las ETN, en su afán de maximizar sus ingresos, están en la búsqueda de mercados laborales precarios en donde puedan reducir sus costos de personal y en donde las leyes laborales y su aplicación sean lo más flexibles posibles, por lo que muchas veces los trabajadores no reciben los mismos salarios ni las mismas prestaciones que sus pares en la casa matriz.

De la misma manera, las ETN buscan en los países en desarrollo materias primas que únicamente existen en tales territorios o cuya extracción es mucho más barata que en otros lugares. Esto da lugar al saqueo de los recursos naturales de las naciones empobrecidas, que, incapacitadas técnica y financieramente, para explotar por su cuenta dichas bondades de la naturaleza se ven obligadas a otorgarlos a empresas por lo general transnacionales a cambio de pequeños porcentajes de regalías y/o participación en la producción.

De esa cuenta, al final, no son las poblaciones de los países afectados las beneficiadas, ya que por lo general se las emplea únicamente para realizar los trabajos pesados y mal remunerados. Aparte de eso, las ganancias que se generan dentro de la economía nacional son enviadas a la casa matriz, quien las invierte nuevamente en ese u otro país para obtener mayores ganancias y seguir despojando a los Estados en desarrollo de sus recursos, con lo cual la apropiación se convierte en un círculo vicioso que provoca que los ricos sean más ricos y los pobres más pobres.

Al llegar a un país, las ETN, imponen a sus empleados la denominada “cultura de empresa”, la cual, a su vez, se empeñan en transmitir al gobierno y a las poblaciones directamente afectadas por sus operaciones y se presentan así mismas como garantes de la seguridad, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales y en un sentido más amplio de todo el país. Con esas armas, llegan, en la gran mayoría de casos, a influir directamente en el ámbito político de las naciones en donde se instalan o pretenden instalar puesto que su poder económico les permite acceder a los mandos gubernamentales más altos.

En este contacto con las esferas internas de decisión política se presenta el problema de que los funcionarios de gobierno, por complacer las solicitudes de las grandes corporaciones, dejan de lado las necesidades y reclamos de sus poblaciones, y manipulan las leyes o suscriben contratos que a todas luces son nocivos para el Estado y su población. En Guatemala, un ejemplo de esto es lo referente a la extracción de oro en regiones como San Marcos o la extracción de petróleo en el Parque Nacional Laguna del Tigre, Rubelsanto, Tortugas, San Benito I y II en Cobán Alta Verapaz.

En estos casos las grandes beneficiadas son las empresas transnacionales quienes pagan únicamente un porcentaje bajo de regalías al Estado. Por supuesto, estos argumentos las más de las veces se quedan en meras conjeturas puesto que no es costumbre de empresarios y funcionarios dejar constancia de las negociaciones que llevan a cabo antes de alcanzar tan pobres resultados para las poblaciones afectadas. No obstante, sería difícil no ver en tales negocios la intención, por parte de los funcionarios gubernamentales, de favorecer a las transnacionales.

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE PETRÓLEO.

Antecedentes de exploración y explotación del petróleo, en el municipio de Ixcán y Comunidades de Tortugas, San Benito I y II.

Desde 1970, varias empresas internacionales intentaron buscar petróleo en Ixcán, pero fracasaron por diferentes razones.

Un intento fue en la década de los 90s, cuando la empresa estadounidense Triton Energy perforó un pozo sin resultados positivos, en tierras entre la Cooperativa Mayalán y San Lorenzo, en la micro región 7. La presencia de la empresa en el área generó conflicto social entre las diferentes comunidades.

La compañía Petrolatina, que después operó con el nombre de “Quetzal Energy y hoy día como LAR, Latin American Resources”, regresó a Ixcán con nuevas operaciones. En el año 2006, durante una visita del viceministro de Energía y Minas, anunció el incentivo para el desarrollo y profundización de la extracción petrolera a lo largo y ancho del municipio. Por esta razón, dijo en esa oportunidad, está próxima la licitación del área petrolera 9-2005 que cubre una amplia zona de Ixcán.

Las mismas petroleras documentan que han pactado futuros contratos de exploración y explotación del crudo en un 80% del territorio de Ixcán tales como Santa María Tzejá, Santo Tomás Ixcán, Xalbal y Kaibil Balam y mayormente en el área de la microregión V de Ixcán. Las empresas petroleras también estarán activas en el municipio de Cobán, como en el caso de la Finca Salinas Nueve Cerros. (Cercana a Tortugas).

La municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, no autorizó el inicio de nuevas actividades petroleras en la finca municipal Salinas Nueve Cerros, y aunque las opiniones estuvieron divididas, el Concejo Municipal acordó por mayoría de votos no arrendar el casco urbano de la finca a la empresa petrolera británica Taghmen Energy (cuya subsidiaria en Guatemala es Petrolatina Corporation). Esa compañía era ya concesionaria de las áreas Tortugas y Atzam desde septiembre de 2005, cuando el gobierno central le otorgó la licencia para explorar y explotar crudo.

La decisión final estuvo forzada por presiones políticas y las exigencias de las comunidades de rechazar el proyecto petrolero. El 10 de enero 2006, Petrolatina remitió un informe actualizado de operaciones a las oficinas centrales de Taghmen, indicando que al no haber obtenido el consentimiento de la municipalidad de Cobán, todas las operaciones a excepción del área de Atzam fueron suspendidas, se removió a las personas contratadas para operar en la zona y se desmontó la maquinaria para reducir los costos al mínimo posible.

Según **Gatica**, aun así podría esperarse que el **MEM** y Petro Latina intenten nuevamente obtener las autorizaciones municipales correspondientes: no se van a quedar con los brazos cruzados, estarán esperando que se den condiciones de gobierno más favorables, quizá con una próxima administración. Así ocurrió

COMUNIDADES DE COBÁN Y PETÉN AFECTADAS POR LA EXPLOTACIÓN PETROLERA DICEN NO.

La municipalidad de Cobán no suscribió el contrato de arrendamiento que permitiría a la compañía transnacional Petrolatina, ingresar a la finca, explorar el terreno y posteriormente excavar pozos para la extracción de petróleo.

Esa propiedad municipal está ubicada en las cercanías de la laguna Lachuá, comprende 28 caballerías de extensión, cuenta con vestigios arqueológicos y más de 200 objetos arquitectónicos.

El 23 de noviembre de 2006 (según consta en el punto décimo segundo del Acta 95-2006), durante una reunión que duró alrededor de tres horas, con varias discusiones fuertes, el Concejo Municipal contó nueve votos en contra y cinco a favor de autorizar el proyecto de exploración y extracción.

Taghmen ha operado en el país desde hace casi 14 años, en 1993 obtuvo la licencia de explotación 6-93 en Las Casas y Huapac, en el municipio de San Luis, Petén. En septiembre de 2005, el **MEM** le otorgó la licencia A7-2005 para realizar operaciones de exploración y explotación por 25 años en Cobán, específicamente en Tortugas (zona donde está ubicada la finca Salinas Nueve Cerros) y Atzam. Con el Acuerdo Gubernativo 149-2006, el gobierno central aprobó el proyecto de la petrolera que indicaba una inversión de alrededor de US\$36 millones (unos Q270 millones) en tres años, para perforar por lo menos cuatro nuevos pozos ubicados en el yacimiento sur de Petén y que abarca hasta el área de Alta Verapaz.

Se aseguró que el proyecto presentado por Petrolatina dejaría a la municipalidad un porcentaje mínimo de dinero por las operaciones de explotación petrolera (0.5% de las regalías según el Acuerdo Gubernativo 149-2006), la comuna pudo haber recibido entre Q5 millones y Q10 millones al año.

2.6 LATIN AMERICAN RESOURCES (LAR)

Latin American Resources (LAR) es una empresa privada guatemalteca de petróleo y gas que se centra en la adquisición y desarrollo de propiedades de hidrocarburos en el país centroamericano. La empresa opera más de 400.000 acres de exploración en bloques 1-2005 y 6-93, los cuales contienen los campos Atzam y Tortugas, en la cuenca South Peten. LAR tiene su sede en Ciudad de Guatemala. La compañía anglo-australiana Range Resources tiene una participación de 20% de LAR y la australiana Citacion Resources una participación de 10%.

Atzam-5 se encuentra más o menos 1km al sudeste de Atzam-4. No fue posible realizar pruebas de flujo de los yacimientos carbonatados C18 y C19 en el proyecto Atzam-4, a pesar de las sólidas evidencias de presencia de crudo identificadas en la superficie durante la perforación. Completar la perforación pendiente y realizar pruebas de flujo de los yacimientos carbonatados son los objetivos principales del pozo Atzam-5.

Atzam-4 tiene actualmente 2,3 millones de barriles en reservas 2P. Su caudal en la sección carbonatada C17 ha crecido a más de 150b/d tras un pequeño incremento del tamaño del estrangulador, volumen que el operador estima que podría aumentar a 1.000b/d con el estrangulador abierto.

Los socios de Atzam-4 prevén aumentar la capacidad de almacenamiento en sitio y resolver la situación celebrando acuerdos de compra para la producción actual y futura de Atzam-4.

LAR ya perforó el pozo Atzam-5 para sondear las formaciones C13 y C14.

LAR controla un 80-100% de Atzam-4 y Citation Resources posee derechos para adquirir un 70% de LAR. La petrolera australiana Range Resource (AIM: RRL) adquirió un 19.9 % de Citation Resources.

Latin American Resources Ltd. (la “Compañía”) fue creada por la compra de los activos guatemaltecos de Quetzal Energy Ltd (“QEI”). Latin American Resources Ltd. Se dedica a la adquisición y desarrollo de propiedades de petróleo y gas en Centroamérica, con un enfoque actual en Guatemala. Infraestructura operativa y activos en el lugar – campamento de trabajo, materiales, etc.

- Latin American Resources Ltd. Tiene más de 400,000 acres de exploración en 2 bloques dentro de la altamente previsible cuenca del sur de Peten en Guatemala
- Proveído más las reservas probables de 2 .3 MMBO, con un ~ 20 MMBO adicional de potencial.
- (2012) producción de salida de aproximadamente 1.500 BOPD (1), con el potencial de aumentar la producción a 7.000 a 8.000 BOPD a través de desarrollo de la propiedad.
- Aproximadamente \$ 18 MM de capital se ha gastado hasta la fecha proporcionando una base sólida para el potencial inmediato de creación de valor.
- Más de \$ 24 MM de refugio fiscal disponible.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ

Según el plan de desarrollo departamental dentro de sus objetivos está la planificación con enfoque territorial y participativo recoger la problemática social, económica, ambiental e institucional del departamento visualizada a través de sus sectores públicos que articula las políticas públicas y orienta las distintas iniciativas de inversión en el departamento para que la población mejore sus capacidades ciudadanas de actuar sobre el territorio donde vive para agenciarse una mejor calidad de vida así como responsabilizarse en los distintos niveles en su entorno inmediato municipal departamental, regional y nacional.

El proceso de planificación se desarrolla en el marco de la legislación vigente atendiendo lo prescrito en la Constitución Política de la República de Guatemala en donde menciona la Ley de Desarrollo Urbana y Rural, la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, el Código Municipal y la Ley Marco de Descentralización, que son instrumentos que definen los lineamientos y elementos para orientar la planificación territorial en el país.

Asimismo, pone énfasis en la ley de los consejos de desarrollo urbano y rural en que asigna como objetivos del sistema de consejos de desarrollo el propósito de coordinar y organizar la administración pública, mediante las políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios así como la coordinación interinstitucional pública y privada.

La Ley Marco de los Acuerdos de Paz se articula con el sistema nacional de planificación a través del objeto de la ley que dice entre otros, garantizar el desarrollo integral de la persona y cimentarse sobre el desarrollo participativo que promueva el bien común y que responda a las necesidades de la población.

2.6.1 PETRÓLEO Y OPERACIONES PETROLERAS

El artículo 4 de la Ley de Hidrocarburos declara que “son bienes de la Nación, todos los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en el territorio de la República de Guatemala, su plataforma continental y su zona económica exclusiva...”.

Asimismo, la Ley de Hidrocarburos en su artículo 6, indica que “las operaciones petroleras podrán ser ejecutadas por el Estado o por medio de contratistas en base a contratos de operaciones petroleras.” Este mismo artículo proporciona sustento legal a una posible empresa petrolera estatal o incluso a la explotación de hidrocarburos por medio del Ministerio de Energía y Minas.

El artículo 7 señala que las operaciones petroleras, cuando no son realizadas por el Estado, únicamente pueden ser llevadas a cabo por medio de un contrato de operaciones petroleras o permiso de reconocimiento superficial.

2.6.2 REGALÍAS

Las regalías son un porcentaje de la producción neta total de una determinada área de contrato que corresponde al Estado. En Guatemala son determinadas en base a la gravedad API del petróleo del área de contrato, en el punto de medición.

Conforme al Artículo 61 de la Ley de Hidrocarburos:

Los contratistas de operaciones petroleras de exploración y/o explotación, pagarán al Estado, con prioridad a la recuperación de cualquier costo, una regalía aplicada al volumen de la producción neta o al valor monetario de la misma.

Se establece para cada área de contrato, una regalía para el petróleo crudo basada en el promedio mensual de la gravedad API de la manera siguiente:

- a) Si la gravedad API es igual a treinta grados, la regalía será de veinte por ciento (20%);
- b) El porcentaje indicado en el inciso anterior se incrementará o decrecerá en un uno por ciento (1%) por cada grado API mayor o menor a los treinta grados API, respectivamente;
- c) La regalía no será inferior al cinco por ciento (5%).

2.6.3 COSTOS RECUPERABLES

Artículo 219.- COSTOS RECUPERABLES. (Reformado como aparece en el texto, por el artículo 57 del Acuerdo Gubernativo Número 165-2005).

Son todos los desembolsos en costos de capital, exploración, explotación y desarrollo, gastos de operación atribuible al área de contrato y los gastos administrativos, donde se convenga la recuperación de los mismos, conforme el artículo 220 de este reglamento, los cuales se detallan a continuación:

1. Sueldos y Salarios;
2. Sueldos transitorios y por contrato;
3. Tiempo extraordinario;
4. Prestaciones laborales que dicte las leyes vigentes de la materia;
5. Honorarios médicos para atención de la clínica establecida en el área de contrato;
6. Seguros de vida y médico;
7. Geología y geoquímica;
8. Geofísica;
9. Carreteras;
10. Logística y transporte;
11. Perforación, Obra Civil, Fluidos de perforación, Registros de pozo, Cementación de pozo, Prueba de pozo;
12. Completación de pozos;
13. Reacondicionamiento de pozos;
14. Mantenimiento de instalaciones, accesos, equipo y maquinaria del área de contrato;
15. Primas de Seguros y Fianzas a favor del Estado;
16. Consultoría legal que no sea para dirimir procesos contra el Estado o asuntos laborales;
17. Consultoría de auditoría interna y fiscal;

18. Gastos de alimentación en los campamentos del área de contrato;
19. Vestuario para trabajadores de campo;
20. Equipo y accesorios para seguridad industrial;
21. Productos metálicos;
22. Productos no metálicos;
23. Productos químicos;
24. Productos medicinales y farmacéuticos para el área de contrato;
25. Costo de Combustibles y lubricantes para maquinaria, equipo y vehículos para las operaciones del área de contrato, registrados como costos de capital, excluye el Impuesto al Valor Agregado;
26. Costos de capital de campo y oficinas centrales debidamente registrados;
27. Adquisición y renta de edificios;
28. Gastos de medio ambiente;
29. Gastos administrativos dentro de la República, para la realización de funciones de planificación, organización, integración y control a cargo de la administración se reconocerá hasta el ochenta por ciento (80%) de los mismos y distribuidos conforme el Anexo Contable;
30. Gastos administrativos fuera de la República incurridos por la Casa Matriz del Contratista por administración y gerencia el uno por ciento (1%) calculados sobre la totalidad de los costos recuperables aprobados y ejecutados;
31. Maquinaria y equipo de exploración y producción, arrendamiento y/o adquisición;
32. Maquinaria y equipo para obra civil a ser usado en el área de contrato, arrendamiento y/o adquisición;
33. Equipo de almacenaje y distribución;
34. Equipo médico–quirúrgico;
35. Equipo de ingeniería;
36. Equipo de laboratorio de uso en la exploración y/o explotación petrolera;
37. Vehículos y transporte pesado, arrendamiento y/o adquisición, a ser usado en el área de contrato;

38. Adquisición de equipo de computación con sus sistemas operativos utilitarios y software especializado relacionado con las actividades de exploración y/o explotación;
39. Adquisición o renta de inmuebles para el uso de la operación;
40. Capacitación y cargos anuales por hectárea;
41. Contribuciones para el desarrollo de las comunidades ubicadas dentro del área de contrato del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor fiscal de la producción del año anterior;
42. Estudios relacionados directamente con las operaciones petroleras objeto del contrato;
43. Los costos de arbitraje, indicados en el artículo 242 de este Reglamento y en el contrato respectivo, si el resultado no es favorable al Estado.

Todos los costos y/o gastos referidos en las literales anteriores, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento y en el anexo contable. Los costos deberán ser contabilizados dentro del período correspondiente al programa aprobado por el Ministerio, para ser considerados como tales, caso contrario no podrán recuperarse bajo ningún concepto. Cualquier otro gasto o costo ajeno a los anteriores no podrá ser recuperado por el Contratista.

2.7 Contrato 1-2005

Operado por la compañía Petrolatina de capital canadiense. En el contrato 1-2005 se encuentra el campo Atzam que produce un petróleo de aproximadamente 35 grados API. Es un crudo de muy buenas propiedades.

CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL CINCO (1-2005), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA ENTIDAD PETROLATINA.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Se acuerda aprobar el Contrato de Exploración y explotación de hidrocarburos número 1-2005 de fecha 14 de diciembre del 2005 celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas, en nombre del Estado de Guatemala y el señor J. M. S., en representación legal de la entidad Petro Latina Corporación.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 149-2006

Guatemala, 8 de marzo de 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que con base en el Acuerdo Gubernativo número 764-92, de fecha 7 de septiembre y sus reformas, se convocó a las personas individuales o Jurídicas, nacionales o extranjeras, a presentar ofertas para la celebración de Contrato de Exploración y explotación de Hidrocarburos, bajo esa modalidad para el área A7- 2005, por la que la entidad Petro Latina Corporation, presentó una oferta tendente a celebrar el Contrato identificado, tal como lo regula el Decreto Ley número 109- 83 del Jefe de Estado, Ley de Hidrocarburos y su reglamento General Acuerdo Gubernativo número 1034-83 de fecha 15 de diciembre de 1983 y sus reformas; misma que el Comité de Calificación recomendó le fuera adjudicada por ser una oferta que conviene a los intereses del Estado para dicha área.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas al amparo de las leyes citadas suscribió el 14 de diciembre de 2005 el Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos número 1-2005, con la entidad Petro Latina Corporation, por haber cumplido los requisitos legales correspondientes, por lo que es procedente emitir la disposición gubernativa que lo apruebe.

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 183 literal e) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo de la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley número 109-83 del jefe de Estado.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,
ACUERDA:**

ARTICULO 1. APROBAR el Congelo de Exploración y Explotación de Hidrocarburos número 1-2005 de fecha 14 de diciembre de 2005, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas, en nombre del Estado de Guatemala, y el señor J. M. S, en representación legal de la entidad Petro Latina Corporation, para realizar operaciones de exploración y explotación en el bloque identificado como A7 que integra el Área A7-2005 tal y como aparece identificado en el contrato de referencia, bajo los términos y condiciones que en el mismo instrumento se establecen.

ARTICULO 2. La entidad Petro Latina Corporation, previamente a iniciar operaciones petroleras de exploración y explotación en el área A7-2005, debe tener aprobado por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA

REGALIAS

10.1 El Contratista pagará al Estado, las regalías que le correspondan, con prioridad a la recuperación de cualquier costo, conforme a la Ley, el Reglamento General y este contrato.

10.2 La regalía será del veinte por ciento (20%) para la producción neta de petróleo crudo con una gravedad de treinta (30) grados API. El porcentaje antes Indicado se Incrementará o decrecerá en un uno por ciento (1%) por cada grado API mayor o menor a los treinta (30) grados API, respectivamente; y, en ningún caso, la regalía será Inferior al cinco por ciento (5%).

10.3 Si se diera el caso de producción de petróleo crudo proveniente de cualquier descubrimiento no declarado comercial, el Contratista pagará una regalía especial de treinta y cinco por ciento (35%), conforme al Reglamento General. La regalía antes Indicada constituirá la *única regalía* pagadera sobre la mencionada producción hasta la fecha electiva de selección, quedando entendido que a partir de esa fecha se aplicará la regada prevista en el numeral anterior.

10.4 El Contratista pagará una regalía del cinco por ciento (5%) de la producción neta de gas natural comerciable y condensados.

10.5 El Contratista pagará una regalía del cinco por ciento (5%) de la producción neta de azufre y /u otras sustancias.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA

COSTOS RECUPERABLES

11.1 El Contratista podrá retener con prioridad, salvo la regalía de acuerdo a la cláusula décima de este contrato y previa autorización de los montos correspondientes por parte del MEM, los volúmenes de producción neta, azufre y/u otras sustancias que le correspondan en concepto de **costos recuperables** y cuando sea el caso, su remuneración son respecto al área de **contrato**.

El Contratista podrá, salvo lo acordado en la cláusula décima cuarta de este **contrato**, disponer, usar, vender, comercializar y exportar la parte de la producción neta, azufre y/u otras sustancias que le corresponda por esos conceptos,

11.2 Cualquier inversión de exploración, desarrollo o gastos de operación atribuible al área de contrato, previamente aprobada por el MEM, **será considerado como costo recuperable**, conforme al Reglamento General y el Anexo Contable. En el caso de los costos ocasionados por los pozos exploratorios secos o económicamente **no** exitosos a profundidades que penetren las formaciones Cobán D o la sal, lo que ocurra primero y si alguna de ellas es evaluada, serán considerados como costos recuperables en un cien (100) por ciento, en caso contrario serán recuperables en un setenta (70) por ciento,

11.3 Los costos recuperables atribuibles al área de contrato se asignarán a las áreas de explotación, conforme al Reglamento General y el Anexo Contable que forma parte de este contrato, en la forma siguiente:

11.3.1 Los atribuibles a un área de explotación se asignarán al área donde se originaron;

11.3.2 Los atribuibles al área de explotación se asignarán a las áreas de explotación declarada como tales; y,

11.3.3 Los atribuibles a un área de explotación devuelta al **Estado**, **no** recuperados con la producción neta, azufre y/u otras sustancias de la misma área, se asignarán a otras áreas de explotación dentro de la misma área de contrato.

11.4 No se considerarán como costos recuperables los que no estén enumerados en el Reglamento General y sus reformas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y DEL CONTRATISTA

12.1 Los hidrocarburos compartibles constituyen la producción neta de hidrocarburos en cada área de explotación, menos el volumen de hidrocarburos correspondientes a las regalías aplicables y a los costos recuperables atribuibles al área da contrato, conforme la cláusula décima primera de este contrato.

12.2 La participación estatal en la producción de hidrocarburos compartibles, para cada área de explotación, tratándose de petróleo crudo y/o condensado, gas natural comerciable y/u otras sustancias, se fija de acuerdo con la siguiente escala:

12.2.1 El treinta y uno punto cinco por ciento (31.5 %) cuando la producción neta, sea desde uno (1) hasta veinte mil barriles (20,000) barriles de producción por día, al primer año de/ contrato;

12.2.2 El treinta y uno por ciento (31.0 %) cuando la producción **neta**, sea desde **uno** (1) hasta veinte mil barriles (20.000) de producción por día, el segundo año del contrato;

12.2.3 El treinta punto setenta y cinco **por** ciento (30.75 %) cuando la producción neta, sea desde uno (1) hasta veinte mil barriles (20,000) barriles de producción por día, el tercer año del contrato;

12.2.4 El treinta punto cinco por ciento (30.5 %) cuando la producción neta, sea desde uno (1) hasta veinte mil barriles (20,000) barriles de producción por día. el cuarto año del contrato;

12.2.5 El treinta punto veinte y cinco por ciento (30.25 %) cuando la producción neta, sea desde uno (1) hasta veinte mil barriles (20,000) barriles de producción por día, el quinto año del contrato;

12.2.6 El treinta por ciento (30.0 %) cuando la producción neta, sea desde uno hasta veinte mil barriles (20,000) de producción por día, desde sexto al vigésimo quinto año del contrato;

12.2.7 Después de aplicar los porcentajes especificados en los numerales doce punto dos punto uno al doce punto dos punto seis anteriores, de acuerdo al año correspondiente del contrato, el treinta y seis por ciento (36 %) por la producción neta que exceda de veinte mil (20,000) barriles de producción por ciento y no sobrepase los treinta mil (30,000) barriles de producción por día:

12.3 La participación del Contratista en la producción de los hidrocarburos compartibles y/u otras sustancias constituirá la remuneración total por sus servicios y por sus compromisos técnicos y financieros resumidos conforme a este contrato.

12.4 Cuando el MEM opte por recibir en efectivo la regalía y/o la participación estatal en la producción, el Contratista podrá disponer, usar, vender, comercializar y exportar tales hidrocarburos y/u otras sustancias, de conformidad con el Anexo B de este contrato.

12.5 Si se diera el caso de producción de petróleo crudo proveniente de cualquier descubrimiento no declarado comercial, el Contratista, además de pagar la regalía especial a que se refiere el numeral diez punto tres de la cláusula décima segunda de este contrato, pagará una participación estatal especial conforme a la escala a que se refiere el numeral doce punto dos de la cláusula décima segunda de este contrato y a /o establecido en el Reglamento General; y el valor del petróleo crudo que reste le corresponderá el Contratista y se le acreditará a los costos recuperables conforme al anexo Contable.

2.8 PROSPECTIVA ANALÍTICA DE LAS COMUNIDADES Y EMPRESAS TRANSNACIONALES.

ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de la República de Guatemala si bien reconoce que Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya, garífuna y xinca y en consecuencia se compromete a reconocer, respetar y promover sus formas de vida, costumbres, tradición, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas, dialectos, la tierra, ésta no establece mecanismos para dotar a estos pueblos de una protección efectiva que realmente les

permita superar los patrones de exclusión y racismo que han caracterizado al país desde la época de la colonia. (Constitución Política de Guatemala 1985).

Aunque las autoridades tradicionales, costumbres, cultura y cosmovisión están presentes y cada vez se hacen sentir con más fuerza; esto ha sido producto más de la persistencia de los pueblos indígenas que de una efectiva protección de los mismos por parte del ordenamiento jurídico nacional.

Es debido a esta circunstancia que durante el proceso de paz, los derechos de los pueblos indígenas son visualizados como una prioridad del proceso de paz y de tal forma, estos se incluyen en el Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas suscrito entre el Estado de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca el 31 de marzo de 1995 en México. (Ley Marco de los Acuerdos de Paz, 2005)

El Acuerdo reconoce la existencia de condiciones de vulnerabilidad, discriminación y exclusión de los pueblos indígenas, que superan las escasas previsiones al respecto contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y propone, como medida de preservación de la integridad de sus culturas, así como una herramienta para la eliminación de esas condiciones, entre otras cosas, la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. (Acuerdos sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, 1995)

El Convenio 169 de la OIT fue adoptado en la 76 sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo en el año de 1989 no fue conocido y ratificado por el Estado de Guatemala hasta el 5 de junio de 1996 y después de su sometimiento a opinión consultiva de la Corte de Constitucionalidad y a diversas instancias.

El Convenio prevé que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas y a garantizar el respeto de su integridad.

Esta acción deberá incluir medidas que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Pronunciamiento de la Corte de Constitucionalidad sobre los Pueblos Indígenas.

La Corte de constitucionalidad ante las acciones planteadas por los pueblos indígenas en materia de exploración y explotación de recursos naturales.

Los pueblos indígenas y/o sus representantes han acudido a varios órganos de la institucionalidad democrática para intentar hacer valer sus derechos, uno de esos órganos es la Corte de Constitucionalidad.

Las principales pretensiones que han sido llevadas ante tal órgano radican básicamente en acciones tendientes a reivindicar su derecho a consulta y participación después de que licencias de exploración y explotación minera han sido implementadas sin respetarles el citado derecho, para solicitar protección frente a graves amenazas a su derecho a un ambiente sano, derecho a la salud, al trabajo, a la tierra, a los recursos naturales.

En términos generales la Corte sobre estos aspectos se ha pronunciado de la siguiente manera:

a) La Corte ha estimado que en los casos en que se ha otorgado una licencia de exploración o explotación de recursos naturales por parte del Estado de Guatemala sin haber cumplido con lo regulado en el Convenio 169 de la OIT especialmente lo relativo al derecho a consulta y participación, los pueblos indígenas tienen derecho a que se reactive su petición de consulta dentro de la municipalidad respectiva, la consulta tendrá únicamente carácter formal, es decir que la consulta se llevará a cabo sólo para recoger la opinión de las comunidades sin que lo que estas manifiesten sea vinculante en ningún nivel, es decir sin que el mismo pueda incidir en las políticas públicas.

Las características de las resoluciones se mantienen e incluso la defensa que las instituciones del Estado desarrollan de las empresas que recurren a la Corte. La falta de acceso a la justicia de los pueblos indígenas en derechos humanos tan elementales como el derecho a la consulta y participación hacen cada día más frágil nuestra democracia.

CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA

En Guatemala, los recursos petroleros se encuentran en territorios que además de ser tierras habitadas por pueblos indígenas y lugares que se reconocen como sagrados, coinciden con áreas protegidas y fundamentales para preservación del equilibrio ambiental del país.

En ese sentido y a partir de su cosmovisión, de conformidad con el Convenio 169, Sobre pueblos indígenas y tribales, la actividad petrolera requiere de la consulta con los pueblos a efecto de garantizar que los efectos colaterales de tal actividad no impliquen el sacrificio de esa identidad y cultura.

No obstante, en nuestro país se impone un modelo de desarrollo que antepone el beneficio económico a la preservación de ese patrimonio intangible.

En materia de exploración y explotación petrolera, durante el año 2009 se otorgaron 10 contratos de esta naturaleza sin que estos fuesen sujetos a consulta; Perenco Guatemala Limited y Petro Latina Corporation son las empresas más favorecidas con contratos petroleros, solamente entre ambas concentran el 60% de los contratos de exploración y explotación petrolera otorgados durante el año 2009.

REACCIONES DE LAS EMPRESAS Y EL ESTADO ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS CONSULTAS

Ante la organización de las consultas en un 90% de los casos se presentó información sobre actos de hostigamiento, persecución de dirigentes, inicio de procesos penales contra los líderes, desacreditación e intento de entorpecimiento o cancelación del acto de la consulta. Dentro de estos últimos cabe destacar actos de desinformación a las comunidades anunciando la cancelación de las consultas, entre otros.

Otra de las estrategias denunciadas es el intento de las empresas por coaptar a los líderes de la comunidad a través de ofrecimientos de dinero o bienes de materiales, los intentos de dividir a las comunidades.

Otro aspecto importante es el uso que estas empresas hacen del Sistema de justicia para cancelar las fechas en que se planifica llevar a cabo las consultas por parte de los pueblos.

El Estado de Guatemala está jugando desde la propia perspectiva de las comunidades un rol esencial en la protección de las empresas ya que ante la organización de los pueblos en el marco de las consultas el Estado militariza las comunidades, causando caos e intimidación. (Congreso de Guatemala, decreto gubernativo 22-2009)

EXPLOTACIÓN PETROLERA ACTUAL.

Para 2013, la empresa Citation Resources, quien posee el 60% de la compañía Latin American Resources Ltd. que opera en Guatemala, reportó lo siguiente acerca de sus campos petroleros de Atzam Oil, localizado en las selvas de Ixcán:

Actualmente se encuentra produciendo; se han definido oportunidades para perforar y hay una gran posibilidad de aumentar la exploración.

La infraestructura operaciones y equipo están ya instalados.

Hay más de setenta y siete mil acres para explorar en el block 1-2005 dentro de la zona de Petén Sur en Guatemala.

La producción en Atzam 4 se inició en junio de 2013, y Atzam 5 en octubre de 2013.

Ya existen negociaciones para vender el 100% del producto.

El equipo de superficie fue actualizado en el último trimestre de 2013.

La producción en 2013 era de aproximadamente ochocientos barriles diarios.

El manejo del área es así:

De acuerdo a la Constitución de Guatemala, el Estado de ese país centroamericano es el propietario de todos los recursos naturales que hay en el subsuelo, mientras que los dueños de las propiedades en la superficie controlan la superficie y los derechos de acceso al terreno.

Guatemala tiene un ambiente favorable para inversión petrolera:

La ganancia básica es de 20%, la cual aumenta con la calidad del petróleo extraído

31% de impuestos son corporativos.

Las empresas pueden recuperar el 100% de los gastos de capital.

El petróleo extraído del área es de alta calidad, con 32°-38°API, localizado a poca profundidad -de 800 a 1300 metros- y los pozos están localizados a menos de veinte kilómetros de Rubelsanto, el campo petrolero original en el área.

Del contrato 1-2005, el MEM registra que está siendo operado por la petrolera inglesa Petro Latina Corp. El campo petrolero es conocido como Atzam, contiguo al otro campo petrolero incluido en el contrato conocido con el nombre de Las Tortugas, en las cercanías del Parque Nacional Lachúa, municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, en la frontera con México. Sin embargo, este contrato es controlado en su mayor parte por Latin American Resources (LAR), que en 2012 adquirió las acciones de la canadiense Quetzal Energy, anterior socia de Petro Latina en ese contrato petrolero.

Quetzal Energy cambió de nombre a Santa María Petroleum Inc. para enfocarse en sus contratos petroleros en Colombia. LAR es dirigida por los ex directivos guatemaltecos de Quetzal Energy: M. R, Presidente y Director Ejecutivo; y L. A. W, Director de Operaciones. (Inforpress Centroamericana, 2005). Parte del historial de Quetzal Energy y Latin American Resources (LAR), del papel de M. R y de los contratos petroleros que controlan, se recoge en el libro de Luis Solano.

LAR surgió en 2012 tras el cambio de nombre que sufrió Quetzal Energy en Guatemala, luego de una serie de transacciones iniciada en 2011 cuando Quetzal Energy comenzó a vender sus activos a sociedades inversionistas, primero a Real Petrol, y luego a SGS Acquisition Company Ltd.. Esta última luego vendió a LAR que se constituyó en 2012 para esa transacción.

LAR luego se asoció con la petrolera australiana Clean Global Energy que cambió de nombre a Citation Resources. Actualmente, el contrato petrolero de marras es operado por las petroleras australianas Range Resources y Citation Resources, quienes poseen una participación minoritaria en los cinco pozos perforados a la fecha en Atzam. LAR también posee, junto a Petro Latina, el contrato de exploración 6-93 en el municipio de Fray Bartolomé de Las Casas, Alta Verapaz. En este caso, es un contrato que ha pasado por

varias asociaciones con otras empresas como Underwater Investments, Mexpetrol Guatemala Cadex, Petróleos Guatemala Inc., y la inglesa Taghmen Energy, las tres primeras asociadas con Realini y lo que hoy es LAR.

Hay otras tres empresas petroleras con contratos de explotación en Guatemala. La Empresa Petrolera del Istmo, que explota los campos de Tierra Blanca, Rubelsanto y Campos Caribe en Chisec y Sayaxché produce alrededor de 500 barriles diarios de crudo. Petro Energy, que opera los campos de Yocop y Yalpemech en Chisec y San Luis, Petén, reporta unos 200 barriles diarios. La última es Latin American Resources, que opera el campo Atzam, en Cobán, Alta Verapaz, que brinda aproximadamente 300 barriles diarios.

¿Un buen negocio para Guatemala?

La repartición de los ingresos del petróleo entre las empresas y el Estado ha sido motivo de controversia. El dinero obtenido por cada barril de petróleo producido se divide en tres partes: las regalías, los costos de producción y los hidrocarburos recuperables. Esta división genera debate en sus tres componentes.

Las regalías Las regalías representan un porcentaje de la producción bruta. Van de 5% al 30% según la densidad del petróleo: un petróleo pesado como el del campo Xan paga solo un 6%, mientras que un petróleo ligero como el de Rubelsanto y Tortugas paga 22% de regalías.

Costos de producción En Guatemala, la producción petrolera es un negocio que no se rige por las leyes del capitalismo. Dentro de una economía de mercado, una empresa invierte su capital, acepta un riesgo y, si tiene éxito, recupera capital y ganancias. En el caso del

petróleo guatemalteco, la empresa invierte el capital del Estado, quien asume todo el riesgo, y luego, recupera la mayor parte de las ganancias. En otras palabras, la empresa apuesta el dinero de los guatemaltecos.

Todas las inversiones que realiza la empresa para producir petróleo le son devueltas por el Estado. Son los llamados costos recuperables definidos de esta forma en la Ley de Hidrocarburos: “costos de capital, exploración, explotación, desarrollo, operación y gastos administrativos”.

En 2004, el gobierno de Óscar Berger reescribió la lista de gastos de las empresas que el Estado debe asumir. La lista es larga, y conlleva los gastos por sueldos y salarios, carreteras, perforación de pozos, geología, gastos de medio ambiente, productos químicos, vestuario para el personal de campo.

No acaba allí. El Estado paga las consultorías por temas legales y fiscales de la empresa. Paga los programas de responsabilidad social destinados a las poblaciones locales, (programas no visibles). Paga una parte (hasta 1% del total de los costos recuperables) de los gastos administrativos y gerenciales de la casa matriz en su país de origen.

Como ejemplo, entre 2010 y 2015, Perenco exigió al Estado la devolución de \$453 millones en costos recuperables, que equivalen al 27% de la producción petrolera.

El costo promedio de producción de un barril ha sido de \$13. Pero este costo varía mucho entre las empresas. Por ejemplo, la Empresa Petrolera del Istmo necesita \$33 para producir un barril, mientras que Petro Energy necesita \$66. Esta empresa es la menos eficiente. De 2009 hasta 2015, Petro Energy produjo petróleo por US\$30.136 millones. En ese mismo periodo, pidió, en costos recuperables un poco más: \$30.330 millones. En otras palabras, el Estado pierde dinero y pierde petróleo confiando en Petro Energy. Sin los beneficios que el

Estado de Guatemala le otorga, esta empresa hubiera quebrado años atrás. Así opera Latin American Resources. (Opera con los costos recuperables que reporta sin una supervisión real).

¿Cómo hacen las empresas para que se les devuelva su inversión? Cada trimestre, éstas entregan al MEM un pliego en el que detallan los gastos que pretenden recuperar. Y cada trimestre, los auditores del Ministerio revisan ese pliego. Nunca están de acuerdo con todo, y en cada ocasión, señalan, en un “pliego de ajustes”, los desembolsos que el Estado no tiene por qué asumir. Los montos que el MEM disputa suelen ser relativamente pequeños. Para hacerse una idea, el primer trimestre 2010, Perenco reportó \$8,8 millones en costos recuperables, de los cuales, el Ministerio decidió no devolverle \$151,202. Así pasa con el resto de compañías petroleras.

Hidrocarburos Compartibles.

Una vez que al barril se le han restado las regalías que percibe el Estado, y los gastos que recupera la empresa (que suelen ser entre tres y siete veces mayores a las regalías), queda la ganancia que se reparten en partes desiguales el Estado y el contratista. El término técnico para esto es “**hidrocarburos compartibles**”.

Esta repartición varía según los contratos, los precios internacionales y los barriles diarios producidos. En la actualidad, según el contrato 1-2005 con Latin American Resources, 30% de la ganancia es para el Estado y 70% para la empresa. Con la producción actual de Perenco, el Estado recibe el 42% y la empresa el 58%.

Según los contratos firmados con estas empresas, esta “participación del contratista” constituye “la remuneración total por sus servicios y por sus compromisos técnicos y financieros”.

Cuando los precios son bajos y los costos de operación elevados, lo que queda en hidrocarburos compartibles es mínimo. En el caso de Perenco, entre 2012 y 2015, los ingresos del Estado cayeron de US\$106 millones a US\$19 millones.

Peor aún: Latin American Resources, que explota campos en el norte de Alta Verapaz, no ha brindado al Estado un dólar de ganancias desde 2013, año en que retomó el contrato 1-2005 que poseía la empresa Petro Latina. Petro Energy tampoco ha aportado nada desde 2004.

“Estas empresas pequeñas han tenido problemas económicos por los precios bajos y le adeudan al Estado, pero pueden seguir trabajando y cobrando sus costos de operación.

Resulta curioso este dato pero es real que el Estado no obtiene el 100% de los ingresos de la producción petrolera, desde 1985 los ingresos del Estado han sido de US \$945,585,993.47 mientras que las pérdidas por pago a Contratistas y Costos Recuperables son de US \$1,730,633,377.48. Por lo tanto, basado en lo expuesto anteriormente y en las cifras presentadas aquí, queda claro que, aunque sea bajo los auspicios de contratos totalmente legales, el Estado otorga a las compañías petroleras y por ende al mercado mundial, una materia prima tan importante como lo es el petróleo a un costo mucho menor que el costo de mercado. La interrogante es cómo es posible que el estado opere con pérdidas.

CAPÍTULO III

3. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO

Como sabemos, las actividades de extracción de petróleo constituye uno de los ejes básicos en que hoy se sustenta el modelo de acumulación capitalista en Guatemala, lo que explica su multiplicación ya que los gobiernos de turno se han venido convirtiendo no sólo en los principales promotores de éstas sino también en operadores políticos de los grupos de capital nacional y transnacional cuyas inversiones se depositan en este sector.

Sin embargo, los proyectos petroleros en Guatemala, al igual que otras mega inversiones que tienen lugar en territorios indígenas, son los principales causantes de la creciente conflictividad social que se observa, debido a la oposición de las comunidades que no sólo rechazan estos proyectos por sus impactos, sino porque son impuestos sobre sus derechos ancestrales sobre la tierra y el territorio. Desde esa perspectiva, se hace necesario analizar la estructura de poder y los actores que articulan, tanto a nivel de la institucionalidad del Estado como desde grupos de presión, los intereses de los inversionistas nacionales y extranjeros, así como las dinámicas que se han entretejido y reconfigurado en el contexto actual de acumulación capitalista.

También es necesario visibilizar los daños ambientales que han causado las industrias petroleras y darle seguimiento a las consecuencias psicosociales, la violencia contra la integridad física y emocional de las mujeres, las niñas, los niños, los hombres, las ancianas y los ancianos que han causado y están causando los proyectos. Uno de los argumentos más socializados por las empresas, los gobiernos y los medios de comunicación masiva, es que las industrias de petróleo y gas, benefician a las comunidades y al país en su conjunto, ya que generan oportunidades de empleo e ingresos, así como por su contribución a la reducción de la pobreza. (Ver anexos)

Bajo estos supuestos se afirma que las transnacionales petroleras e hidroeléctricas explotan las riquezas naturales no renovables porque están interesadas en generar el bienestar y el desarrollo.

Nada más alejado de la realidad, como exponemos en la presente tesis, las industrias petroleras en alianza con los gobiernos en el poder, lejos de hacer realidad su discurso están provocando serios problemas ecológicos, sociales, económicos y están criminalizando las luchas y resistencias sociales.

Las acciones políticas de resistencia y exigencia que han emprendido las comunidades indígenas son para que sean canceladas las licencias de exploración y explotación petrolera hasta que sean respetados sus derechos colectivos.

Podemos confirmar que los gobernantes que se han sucedido en el poder del Estado Guatemalteco, incluyendo al actual, han incumplido sus promesas en las campañas electorales; en especial porque enarbolaron un discurso a favor de los derechos de los Pueblos Maya, Garífuna, Xinka y de las mayorías empobrecidas, y durante sus administraciones las decisiones políticas adoptadas han sido contrarias al respeto de los derechos humanos de los Pueblos excluidos históricamente así como de las comunidades históricamente explotadas y despojadas de sus tierras y territorios.

En su visión economicista, la Política Energética establece que... El crudo es el cuarto producto de exportación del país, generando los principales ingresos a las arcas del Estado por concepto de regalías. Por ello, el MEM valora la tendencia creciente de los ingresos por la participación del Estado en la producción, que a la fecha es el principal ingreso fiscal petrolero que obtienen las arcas nacionales.

En su mayor parte, esos ingresos se han convertido en un instrumento político. Al respecto, dice la Política Energética: Ello ha conllevado que la explotación de recursos naturales tenga un retorno económico para inversión social en los municipios de donde se extrae el crudo, lo cual contribuye a contrarrestar la conflictividad social por extracción de recursos naturales.

El mecanismo jurídico para el uso de los recursos petroleros en función de contener la “conflictividad social”, es la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación, mejor conocida como FONPETROL. Dice la Política Energética que el FONPETROL tiene por objeto distribuir los fondos que se obtienen por las operaciones petroleras en el país de la siguiente forma: 20% a los Consejos de Desarrollo donde se realizan operaciones petroleras, 5% a todos los Consejos Departamentales donde no hay operaciones petroleras, y un 3% a las entidades públicas responsables de la conservación de las áreas protegidas.

Los ingresos generados por la producción petrolera, fundamentalmente regalías e hidrocarburos compartibles, rondaban por los Q.1 mil millones anuales desde 2009. Aunque estos ingresos han disminuido en los últimos años por los precios establecidos por la OPEP, las utilidades aún son bastante generosas.

Pero a donde van a parar estas regalías? Que beneficios han obtenido las comunidades de Cobán específicamente Tortugas, San Benito I y II y las 12 comunidades circunvecinas.

El cuestionario elaborado para tal efecto (Ver anexos) y por la respuesta proporcionada por los 8 líderes comunitarios, 12 líderes de los Cocodes y algunos trabajadores de LAR nos indica que estos recursos no son distribuidos como lo indica FONPETROL.

Las comunitarios señalan que estos ingresos a las municipalidades que corresponden el 20 % a los Codedes y su distribución a los Cocodes no se visualizan desconociendo cual es el destino que le dan las municipalidades. Ésta es una lucha constante de las comunidades afectas a la extracción de petróleo ya que la población lo ve como una burla.

Indican además que cuando quieren iniciar un proyecto los ofrecimientos alcanzan hasta la construcción de carreteras, introducción de agua potable, construcción de escuelas, introducción de energía eléctrica y otros ofrecimientos que mientras ingresan a sus territorios los mantienen y al final es una mentira.

Los entrevistados indican que han logrado algunos beneficios como lo son el emplear a sus comunitarios, pero.. van rotando cada 30 días y creen que esto no es lo que ellos

esperan. Necesitan un trabajo estable. Únicamente a algunos líderes comunitarios los dejan con plazas fijas, lo que consideran también traición a sus principios y luchas reivindicativas.

Latin American Resources tiene en su estructura administrativa a un Coordinador de Relaciones Comunitarias quien es el responsable e intercomunicador entre empresa y gobierno municipal. Refieren los líderes comunitarios que sus funciones no cumplen con las expectativas de la población ya que sus visitas son cada 30 o 45 días sin que hasta la fecha hayan tenido respuestas positivas a sus demandas. Lo consideran una figura decorativa.

Desde que fue firmado el contrato 1-2005 los pobladores pueden indicar que los ofrecimientos de la empresa LAR han sido fallidos manteniendo engañados a todos los pobladores, y esa fue una de las razones por la que en el mes de Junio del 2016 la empresa fue desalojada del área y es más efectuaron retención del personal administrativo y operativo en sus instalaciones.

Los pobladores indican que esta fue la única forma de retirarlos del lugar y hacer eco a sus peticiones que por años han sido burlados. No está demás indicar que los pobladores fueron retirados por la fuerza pública (policía nacional) y que afortunadamente no hubo lesionados. Indican que se tenía la intención de retener y conducir a los líderes comunitarios, pero esto no se ejecutó. (El conflicto hubiera sido mayor)

Concluyen que el Estado, la empresa LAR, la municipalidad de Cobán ni las instituciones por velar por los intereses de la población indígena y campesina NO han cumplido con el rol que les corresponde.

Se aprende de la historia. No de la historia anecdótica, cronológica y moralista que se enseña en algunas escuelas, sino de la historia crítica, la historia científica. Como se esbozó en la presente tesis de investigación, históricamente las cosas no han cambiado, las riquezas del país siguen siendo saqueadas con la complicidad de gobiernos y oligarquía nacional.

3.1 Argumentos y análisis de las empresas transnacionales para justificar la exploración y explotación del petróleo.

La explotación petrolera representa ventajas temporales que son difundidas por las grandes empresas interesadas directamente. Apuntamos algunas:

1. Ofrecen construcción de escuelas, centros de salud y otros proyectos más.
2. Carreteras bien mantenidas por algunos meses.
3. Dicen que van a aumentar plazas laborales y salario justo, pero no es cierto.
4. Generación de energía y combustible: el gas que utilizamos para preparar los alimentos, la gasolina, el diesel y otros productos. El petróleo también es materia prima para la fabricación de poliéster y nylon para prendas de vestir.
5. Del petróleo se deriva una gran variedad de mercancías, insecticidas, productos para la farmacología y perfumería, impermeabilizantes, ácidos, azufre, hule artificial, disolventes y muchos otros.
6. Dicen ser parte de las comunidades, ser respetuosos y otras mentiras que hacen para lograr la implementación de sus megaproyectos.

Impactos negativos que causan las empresas petroleras

Los impactos negativos de la exploración y explotación petrolera causan fuertes consecuencias en la vida de las personas y la naturaleza:

1. La actividad petrolera, al contaminar el agua y las fuentes alternativas de agua potable, ocasiona severos daños a la salud humana. Dentro de algunas enfermedades que este provoca están: alergias, asma y problemas estomacales.
2. Ahora, las enfermedades producidas por contaminación química y orgánica tenemos: asma, leucemia, cáncer, problemas a los ojos y la piel, tosferina, gripe, viruela, sarampión.
3. Accidentes: incendios, explosiones, derrames de petróleo, estos se producen a lo largo del trayecto de los oleoductos (tubo de acero donde corre el petróleo crudo hasta la refinería).
4. Para hacer exploraciones petroleras, se producen explosiones (estallidos), en estas se pierden muchas especies de animales que huyen y plantas que son eliminadas directamente o indirectamente.
5. Debido a la pérdida de vegetación aumenta la destrucción del suelo, desgaste y pérdida del mismo.
6. Hay contaminación del suelo por petróleo, al llegar a zonas sembradas, provocan pérdidas en los cultivos o se reduce la productividad, y se afecta la fertilidad del suelo.
7. El calentamiento global o deshielo de los glaciales, que trae cambios del clima, y afecta los cultivos.

Impactos sobre la vida de las personas, las comunidades y la naturaleza.

1. La exploración y explotación del petróleo ha sido las causas de guerras en diferentes partes del mundo, y provoca conflictos internos entre las comunidades.
2. Pérdidas y dispersión de personas y comunidades enteras.
3. Expulsa poblaciones de áreas petroleras (desde expulsiones familiares hasta de comunidades enteras), con supuestos programas de colonización, “relocalización” y “traslado”.
4. Afecta la vida de las mujeres con mayor carga de trabajo, abusos sexuales y violencia doméstica y de los niños, utilizándolos en trabajos de descontaminación.
5. Expropia la tierra a los campesinos e indígenas contribuyendo para la destrucción de la diversidad cultural y empobrecimiento.
6. Crea inseguridad en quienes viven cerca de las instalaciones petroleras y a lo largo de todo el oleoducto (tubos de acero donde corre el petróleo).
7. Destruye la base de la supervivencia y la vida de las comunidades: genera inflación en la mayoría de bienes, servicios y productos básicos.
8. Crea las condiciones para que diferentes enfermedades proliferen, en especial las de transmisión sexual o enfermedades tropicales, cáncer y leucemia.
9. Se apropia libremente de otros recursos en los sitios de concesión, como agua, madera, escombros y otros recursos; provoca la extinción de especies naturales, altera y destruye la vida de los ríos, los bosques y la propia tierra acumulando solo desechos. La mayoría de los cuales son de alta toxicidad.
10. En el área de Rubelsanto, municipio de Chisec, Alta Verapaz un estudio reciente y próximo a ser publicado encontró un alto índice de niños y niñas afectados por enfermedades provocadas por la contaminación del petróleo.

3.1.2 Impactos Petroleros en comunidades cercanas a la Aldea Tortugas, San Benito I y II.

Durante la visita se constató que las tres aldeas mencionadas están viviendo una situación crítica en su salud física y en su calidad de vida, debido a los mecheros de gas azufrado que día y noche contaminan el aire haciendo que las familias que viven allí la respiran continuamente.

1. Se suma a esto la contaminación que afecta desde su seguridad alimentaria hasta su salud mental. Desde que siembran la milpa, la tierra se contamina con las lluvias de ácido, no rinde y su calidad no es buena. Además, el agua que toman se encuentra contaminada.
2. Las láminas de las casas y el alambre espigado de los potreros duran poco, pues el ácido las desgasta.
3. Los niños y niñas padecen de las siguientes enfermedades: granos en la piel, bronquitis, sangrado de nariz, tos continua, pérdida de apetito, anemia, fatiga, dolores de cabeza, conjuntivitis.

Rechazo de la explotación petrolera en Finca Salinas Nueve Cerros, Cobán.

La finca Salinas Nueve Cerros es una propiedad municipal de Cobán, está ubicada cerca de la aldea San Benito. Ha sido declarada “Área protegida” por la calidad de sus bosques, por sus pequeñas lagunas, y por los sitios arqueológicos de los antepasados Mayas que allí se encuentran. También es un lugar sagrado para algunas comunidades vecinas.

Desde el año 2006 existe un conflicto por el petróleo, ya que el Gobierno nacional autorizó a la empresa Petrolatina a buscar petróleo en el área, y la Municipalidad de Cobán

le alquiló una parte del área protegida para perforar pozos exploratorios. Con esto la población de las comunidades cerca de la finca se enojaron y se organizaron para oponerse a la exploración petrolera.

Ahora la lucha de las comunidades sigue, porque el Concejo Municipal de Cobán ha cambiado su posición, sin consultar a la población. Las comunidades siguen exigiendo que se les consulte y que se les respete.

Qué papel Juega la Municipalidad de Cobán en la Aldea Tortugas y San Benito I y II?

El gobierno de los municipios está a cargo de un Concejo Municipal mientras que el código municipal -ley ordinaria que contiene disposiciones que se aplican a todos los municipios- establece que «el concejo municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales [...] y tiene su sede en la circunscripción de la cabecera municipal»; el artículo 33 del mencionado código establece que «[le] corresponde con exclusividad al concejo municipal el ejercicio del gobierno del municipio».

El concejo municipal se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Existen también las Alcaldías Auxiliares, los Comités Comunitarios de Desarrollo (COCODE), el Comité Municipal del Desarrollo (COMUDE), las asociaciones culturales y las comisiones de trabajo. Los alcaldes auxiliares son elegidos por las comunidades de acuerdo a sus principios y tradiciones, y se reúnen con el alcalde municipal el primer domingo de cada mes, mientras que los Comités Comunitarios de Desarrollo y el Comité Municipal de Desarrollo organizan y facilitan la participación de las comunidades priorizando necesidades y problemas.

PROBLEMAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO.

Consecuencias negativas

La población más perjudicada, como suele pasar, es la más pobre, particularmente la indígena. Por lo general es en sus territorios donde se asientan estos proyectos mal llamados de desarrollo. Actualmente, no se dan grandes desplazamientos poblacionales como en la colonia, cuando poblaciones enteras eran evacuadas para que el señor encomendero se apropiara de sus tierras y las explotara, quedándose con las mejores tierras para el cultivo, dejando a los dueños originales en los lugares menos apropiados para la actividad agrícola. Actualmente, se compra la tierra con engaños, para luego llevar a cabo la explotación de los recursos. Lo significativo es que los pueblos están tomando consciencia de los problemas que estas actividades les traen. Se han dado cuenta que los supuestos beneficios que pregonan las empresas que impulsan esos proyectos no son tales. A unas pocas fuentes de trabajo les corresponden un gran número de calamidades como la escasez y contaminación del agua, problemas de salud de la población como consecuencia de los productos contaminantes que las empresas petroleras utilizan, severos daños a las viviendas, deterioro del medio ambiente, aceleración del proceso de desertificación, ya de por sí intenso, pérdida de tierras, conflictos comunitarios, entre otros.

Ante esta problemática ha habido una toma de consciencia social. Las comunidades afectadas han manifestado una definitiva oposición a tales actividades. Rechazo que ha sido prácticamente unánime. Arriba del 95% por ciento de la población afectada se ha pronunciado por el NO. Es una lucha por la defensa del territorio y más allá del territorio, de la vida, de la sobrevivencia. Están claros que, de continuar con el saqueo de la naturaleza, su misma sobrevivencia como pueblos está en peligro. El mecanismo que se ha utilizado para manifestar su inconformidad ha sido la consulta popular. Como hemos visto, tal mecanismo está respaldado por distintas leyes nacionales e internacionales. Entre ellas la Constitución de la República de Guatemala, la ley de descentralización, los Acuerdos de Paz, el Convenio 169 de la OIT, entre otros.

La consulta popular se ha llevado a cabo prácticamente en todas las comunidades que se han visto afectadas por estos proyectos y aquellas que se ven amenazadas, debido a que los permisos de explotación ya han sido extendidos a las empresas interesadas.

Como consecuencia por manifestar su inconformidad, desde el año 2008, dirigentes de estas movilizaciones han sido perseguidos y algunos amenazados de muerte.

El gobierno ha llevado a cabo acciones que criminalizan a estos movimientos en defensa del territorio y de la vida, con ello ha justificado la utilización de la fuerza pública para enfrentar, detener y amenazar a los manifestantes.

No obstante esta situación, la población de los municipios afectados se sigue manifestando y organizando para detener la destrucción de su territorio y expulsar a las empresas, principalmente extranjeras, que se benefician de su riqueza. Para las comunidades, los retos en la defensa de sus territorios son grandes. Sin embargo, el mayor reto ha sido superado: organizarse y ponerse de acuerdo en la lucha contra la explotación petrolera. Este es un logro importantísimo, sin el cual no se hubiera podido plantear ninguna otra opción. Pero existen otros obstáculos que pueden impedir que las demandas de las comunidades sean cumplidas.

Por ejemplo, la corrupción. Es conocido que estas empresas distribuyen dinero a quienes, de una u otra manera, tienen que ver o pueden influir para que se pueda o no llevar a cabo la explotación.

En la actualidad, tanto los pueblos indígenas como las organizaciones sociales, mantienen una permanente protesta en contra de la explotación petrolera y los megaproyectos que afectan a las comunidades y sus territorios.

La generación de empleos ha sido una de las banderas que el gobierno y las empresas petroleras enarbolan para legitimar la explotación extractiva y evitar que las poblaciones se opongan, medida que ha provocado división entre los pobladores, pues quienes se ven beneficiados con un empleo, se pronuncian a favor de las petroleras.

La perversidad de esto es evidente debido al aprovechamiento que se hace de la población ante su necesidad económica. Quienes obtienen trabajo se ven obligados a respaldar a las petroleras, aun cuando pudieran no estar de acuerdo con ellas. Si bien es cierto que se emplea a personas de la comunidad, son empleos limitados y se dan en las áreas menos calificadas.

La represión ya no se da por un ejército invasor, sino por las mismas fuerzas de represión local. Ahora no es necesaria la colonización ni la invasión para saquear los pueblos. Las leyes y tratados internacionales, comerciales y políticos, posibilitan el saqueo. Ahora son las empresas nacionales, transnacionales y multinacionales las que vienen a dar cuentas de vidrio por oro. Cuando no se accede, el método de convencimiento es el mismo de la época de la conquista; la represión policíaca y militar.

El gobierno debe responder a las exigencias de la Comunidad Internacional y debe respetar la decisión de estas comunidades y las consultas comunitarias de buena fe que han rechazado las 459 concesiones en territorios indígenas (259 de explotación, 136 de exploración de minerales, 64 proyectos hidroeléctricos) que ha avalado, decidido o compartido el actual gobierno y los anteriores, “Es indignante ver que las empresas multinacionales, terratenientes y algunos militares, están concentrando nuevamente la propiedad de extensiones de tierra e imponiendo los megaproyectos, sin que haya la mínima información y consulta a los pueblos indígenas ni por parte de éstas, ni por parte del actual gobierno.

Al contrario, ha recrudecido la represión contra los dirigentes comunitarios que se oponen a la invasión de las empresas multinacionales.

“Para los pueblos indígenas, el territorio constituye el referente espacial de la identidad colectiva, es decir el espacio de pertenencia a un grupo y a una cultura. El territorio indígena tiene dimensiones históricas, culturales, económicas y políticas”

Con el actual sistema político y legal de Guatemala, la oligarquía se garantiza que la explotación de los recursos que se encuentran en el territorio de Guatemala sea llevada a cabo por ellos. Tal sistema no reconoce la autonomía de los pueblos indígenas, pues se estaría reconociendo el derecho de estos pueblos a decidir sobre esos recursos. Bajo la actual legislación, la oligarquía y las transnacionales pueden manipular y aprovechar su contenido, como sucede con el artículo 125 sobre los recursos naturales no renovables.

EI PORQUÉ DE UNA AUDITORÍA SOCIAL Y COMUNITARIA

La auditoría social, es un concepto que se ha venido desarrollando y aplicando en Guatemala desde los años 90, y concretamente se ha transformado en un medio político y de participación que tiene la sociedad para buscar eficacia, coherencia, transparencia y ética en las funciones del gobiernos y sus instituciones.

Las organizaciones sociales, la auditoría social se establece en acciones estratégicas orientadas a garantizar que todos los derechos humanos de las personas sean tomadas en cuenta por parte de los gobiernos y sus instituciones, sobre todo en lo relacionado a intereses o bienes públicos. (Revista Reflexiones. USAC. No. 2, 2009.)

La auditoría contempla una serie de acciones que se fundamentan en acompañar, vigilar, monitorear y evaluar a instituciones y políticas públicas encargadas de hacer cumplir las leyes en el país.

La auditoría debe concebirse como una acción política que busca generar ciudadanía activa y garantizar el respeto de los derechos humanos en todos los niveles. En el marco de la auditoría social hacia las instituciones que tienen que ver con las explotaciones petroleras en el país, son diversas las estrategias impulsadas por los diferentes actores sociales y comunitarios que se oponen a esta actividad.

Mencionamos algunas de estas estrategias: Consultas comunitarias de “buena fe”: acciones políticas promovidas desde las mismas comunidades (liderazgo comunitario), en la cual se convoca a toda la población por medio de una consulta general y se exhorta a que la población manifieste su conformidad o rechazo a la actividad petrolera y/o minera. Al momento se han realizado 70 consultas de buena fe, y existen en perspectiva muchas más.

Entre los principales instrumentos legales que se utilizan para fundamentar y desarrollar las consultas está el Convenio 169 de la OIT, la Convención de Derechos Humanos de la ONU.

Ninguna de estas consultas han sido reconocidas por el Estado de Guatemala y por lo mismo, las demandas realizadas siguen sin ser atendidas. Consultas comunitarias de vecinos: tienen la misma finalidad que las consultas comunitarias de “buena fe”, con la diferencia que estas son convocadas por las autoridades municipales y quien desarrolla la consulta es el Tribunal Supremo Electoral. A la fecha, las reivindicaciones comunitarias siguen siendo pendientes para su abordaje.

Acciones de incidencia ante los gobiernos locales y nacional: son diversas las organizaciones sociales, ambientalistas y de derechos humanos que han venido impulsando acciones de incidencia para buscar sensibilizar a las autoridades locales y nacionales sobre los efectos que tiene el extractivismo en la vida social, política, económica y ambiental del país.

Entre las acciones desarrolladas están: movilizaciones pacíficas, entrega de memoriales, proyectos de ley, investigaciones cuantitativas y cualitativas, etcétera. Por medio de estas acciones se ha generado apertura al debate, pero con limitados avances por parte de las autoridades para dar atención objetiva a los problemas y demandas de las poblaciones.

Se han presentado denuncias legales y fundamentadas ante las instituciones de Estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial): Sobre la base de investigaciones científicas, denuncias de comunitarios afectados directamente por la explotación petrolera en donde se demuestran (problemas de salud, despojo de tierras, contaminación ambiental, violaciones a derechos humanos).

Denuncias ante organismos internacionales: las organizaciones sociales nacionales han emprendido diversas acciones de denuncia, especialmente ante Naciones Unidas, para dar a conocer y denunciar las violaciones contra los derechos humanos y de los pueblos indígenas que existe alrededor de la explotación petrolera en el país.

Denuncias ante gobiernos de donde provienen las empresas transnacionales: se han generado denuncias documentadas y vivenciales sobre los efectos negativos que las empresas transnacionales de extractivas están generando en los pueblos y territorios.

La auditoría social, como se ha indicado, es un derecho para denunciar y exigir que las autoridades del país velen por los intereses nacionales antes que cualquier otro interés político o económico. Aún con todas las acciones sociales desarrolladas, la explotación petrolera se fortalece cada vez más y las demandas sociales, comunitarias y de los pueblos continúan sin ser escuchadas. La auditoría social y comunitaria deberá consolidarse a futuro.

RESPUESTAS DE AUTORIDADES LOCALES, MUNICIPALES, ESTATALES Y EMPRESA LAR.

En base a los datos obtenidos en las personas entrevistadas podemos mencionar que la pobreza es uno de los elementos que más impactos ha tenido. Indican la falta de empleos, No hay ningún esfuerzo en la creación de empleos de parte de las empresas petroleras, las municipalidades deben armonizar su impacto sobre el sector indígena en base a una contribución positiva a la cohesión social, a la consolidación de un crecimiento económico inclusivo y apoyo a estas comunidades.

En lo referente a la infraestructura social, éste debe justificarse en los hogares con niveles más bajos de ingreso, dotándolos de servicios básicos y salubridad, y un empoderamiento comunitario.

En cuanto a infraestructura no hay una buena red de caminos rurales, no hay acceso a agua por tuberías a los hogares, así como también a un saneamiento adecuado.

En lo referente a la salud, No cuentan con hospitales o centros de salud, únicamente un puesto de salud que carece de medicinas y médico. Actualmente es atendido por un promotor en salud. La mortalidad materna es alta.

Las organizaciones comunitarias de los pueblos indígenas han sido reprimidas a través de actos de violencia consentidos y tolerados por el Estado de Guatemala y en el peor de los casos con participación de éste.

Un caso reciente (junio 2016) a empresa Latin American Resources fue desalojada de la aldea Tortugas por incumplimiento de acuerdos establecidos con la compañía (instalación de tuberías para drenajes de agua potable).

En esta ocasión no hubo reacción alguna del departamento de Relaciones Comunitarias de LAR para consensuar con los dirigentes comunitarios, al contrario fue llamada la fuerza pública para intervenir.

Los líderes presentaron información sobre actos de hostigamiento, persecución de dirigentes, inicio de procesos penales contra los líderes.

La empresa LAR con el fin de neutralizar los movimientos de la población contrata a los líderes comunitarios ofreciéndoles trabajo, debilitando así el clamor popular.

Otra de las estrategias denunciadas por los entrevistados es el intento de la empresa LAR por coaptar a los líderes de la comunidad a través de ofrecimientos de dinero o bienes materiales, con la finalidad de dividir a las comunidades.

Los representantes del Ministerio de Energía y Minas la mayoría son simples espectadores de la situación prevaleciente y se concretan a informar la cantidad de barriles de producción.

Los representantes municipales (Municipalidad de Cobán) brillan por su ausencia en estos lugares, NO tienen diálogo con los líderes comunitarios únicamente son tomados en cuenta en campañas electoreras.

En entrevista con los líderes indican que NO han vistos resultados de los aportes de Fonpetrol y que posiblemente los utilizan en otras prioridades municipales.

Es necesario buscar nuevas formas legales de acción, mantener la movilización a favor de la vida y demandar mayor efectividad de la institucionalidad del Estado en beneficio de las grandes mayorías.

3.1.3 CUALES PUEDEN SER LOS ESCENARIOS FUTUROS

Primer escenario: A corto plazo la situación seguirá siendo la misma: oposición por parte de los pueblos, represión por parte del gobierno, a veces con ayuda de las mismas empresas. Los partidos políticos, sobre todo de derecha, siguen a favor de los megaproyectos, los impulsan y les crean las condiciones necesarias para que operen en el país.

Segundo escenario: Organizar una consulta popular para llevar a cabo cambios constitucionales que reduzcan las ganancias de la empresa privada nacional y extranjera, en beneficio del desarrollo del país.

CAPITULO IV

En el caso de Guatemala no hay ley ordinaria, ni reglamento interno que regule específicamente el procedimiento de las consultas a los pueblos indígenas. Sin embargo existen diversidad de criterios sobre los resultados de las consultas realizadas a los pueblos indígenas, uno de los criterios más importantes y con efectos legales es el de la Corte de Constitucionalidad, **que argumenta que no puede tener validez los resultados de las consultas porque no existe norma específica que regule su procedimiento.**

Por otra parte, los gobiernos locales quienes ejercen el poder descentralizado, han aprobado las consultas y validado el resultado de las consultas con el criterio de los pueblos, quienes fundamentan las consultas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, para el ejercicio de una participación legítima y legal dentro de un país democrático y con respeto a los derechos democráticos ciudadano

Para concluir con la comparación de las leyes constitucionales en materia de consultas a pueblos, es importante resaltar que Bolivia y Ecuador son países con población con las mismas características que la población guatemalteca, las mismas condiciones económicas, políticas y social, casi igual con la diferencia es que Bolivia y Ecuador han reformado sus leyes constitucionales desde el marco de los convenios y tratados internacionales.

En el caso de Guatemala, el gobierno ha creado varias organizaciones que abordan asuntos de los pueblos indígenas, pero ninguno de ellos vela por el cumplimiento de los derechos establecidos en el Convenio 169 de la OIT y solo han asumido el compromiso de dar cumplimiento a algunas obligaciones que el Estado ha adquirido, al ratificar el Convenio. Dentro de estas organizaciones están las instituciones más relevantes: el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-, Academia de Lenguas Mayas de Guatemala -ALMG-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, Comisión Presidencial Contra el Racismo hacia

los Pueblos Indígenas –CODISRA-... Ministerio de Cultura y Deportes a través de sus programas y la unidad de Lugares Sagrados, Ministerio de Trabajo, que tiene como encargo puntual, el tema del avance del Convenio 169 en tema laboral, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. SEPAZ que se orientan a la construcción de la institucionalidad de medios y mecanismos para atender interés de los pueblos indígenas, pero no tiene dependencia para aplicar y ejecutar políticas propias de las necesidades de los pueblos indígenas.

Así es como se refleja la situación de los derechos de los pueblos indígenas en Guatemala.

Si analizamos lo anteriormente expuesto, La construcción de un Estado equitativo no se cumple ni se basa en el ejercicio del derecho de participación democrática de sus habitantes y es obligación de las instituciones del Estado competentes para garantizarla.

Si bien es cierto las empresas NO están obligadas a sustituir al estado en sus compromisos con las comunidades, pero si deben cumplir con los convenios internacionales y con los convenios internos pactados con los líderes.

Uno de los aspectos importantes en esta investigación es también la distribución de fondos de Fonpetrol, la ley de hidrocarburos, los Cocodes, las municipalidades, los gobernadores departamentales y el mismo Estado de Guatemala que ha dejado a la población ejercer el derecho a consultas solo con el respaldo en la legislación internacional, existiendo un vacío en la regulación legal interno y eso ha entrado en contradicción en las acciones que la población ha ejercido.

4. PROPUESTA DE UN MANUAL DE RELACIONES COMUNITARIAS EN LA INDUSTRIA PETROLERA

INTRODUCCION:

Tomando como base la experiencia adquirida durante 20 en trabajos de exploración y explotación de petróleo en varios países de América del Sur, Centro América y el Continente Africano, y cumpliendo con mi responsabilidad social me permito presentar una revisión en las actividades de hidrocarburos específicamente en la explotación de petróleo en los proyectos controlados y autorizados por el Ministerio de Energía y Minas.

He enfocado la presente guía en las necesidades de la población inmersa en los proyectos con el propósito de garantizar el derecho a que se cumplan con todas las normas y procedimientos de ayuda social establecidos en la Constitución de la República, la Ley de Fonpetrol y los compromisos internacionales ratificados por Guatemala en su momento.

Si bien el cumplimiento de estas normas y procedimientos requieren intervenciones que van más allá del alcance de este manual, este documento establece un marco de referencia conceptual y técnico para garantizar en parte las demandas de los pueblos indígenas como ya la hizo Bolivia y Ecuador incorporando intervenciones integrales y específicas que favorecen la participación de la familia y la comunidad.

GUIA DE RELACIONES COMUNITARIAS EN LA INDUSTRIA PETROLERA.

La industria petrolera comprende las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, su refinación y/o transformación, así como la comercialización y transporte.

La actividad de hidrocarburos juega un papel importante para el desarrollo de la economía en general, puesto que provee insumos y combustibles necesarios para la producción de energía, genera divisas, proporciona tecnología, conocimientos, información técnica y constituye una fuente de empleo para profesionales, técnicos y obreros, que viven en comunidades cercanas.

Los beneficios proporcionados por la actividad petrolera en el país son directos e indirectos: entre los beneficios directos se encuentran la generación de divisas, generación de empleos, capacitación de personal y realización de obras sociales en las comunidades.

Entre los beneficios indirectos se traducen en la activación de importantes industrias y empresas de servicios (transportes, portuarias, bancarios, hoteleros, manufactura etc.)

Todas las actividades que desarrolla el Sector de Energía y Minas en Guatemala, generalmente resultan en modificaciones tanto sobre el ambiente como en las comunidades vecinas.

Las comunidades urbanas y rurales ubicadas en las áreas de influencia de un proyecto minero, eléctrico o de hidrocarburos de exploración y/o explotación reciben una serie de beneficios de estas actividades, es por eso que muchas compañías con buena reputación ambiental y social no encuentran oposición a la hora de participar en licitaciones de los gobiernos ni cuando postulan a pertenecer a las listas de proveedores de grandes multinacionales.

Las medidas de manejo social de un proyecto del Sector Energía y Minas se sintetizan en un Plan de Relaciones Comunitarias, partiendo de la Línea de Base Socio Económica y efectuando un análisis de las características iniciales de las comunidades en el área de

influencia del proyecto. Este estudio va a servir como referencia para analizar los cambios que puedan ocasionar las actividades energéticas sobre la situación social inicial.

El objetivo de este Plan es el de regular las relaciones entre poblaciones, gobiernos locales y empresas y así ayudar a gestionar los problemas sociales que enfrenta el sector con las comunidades asentadas en sus áreas de influencia.

Un Plan de Relaciones Comunitarias puede ser corporativo y envolver varios proyectos, o ser específico para un proyecto, además resume las principales medidas de manejo socioeconómico y forma parte del Estudio de Impacto Ambiental.

Se propone en esta guía un esquema mínimo y un conjunto de aspectos a considerar para un Plan de Relaciones Comunitarias referido a todo proyecto del sector de energía y minas que cause impactos sobre las poblaciones locales y circunvecinas.

CONTENIDO GENERAL.

Con el propósito de señalar los aspectos más importantes que componen un Estudio de Impacto Social previo a desarrollar una Guía de Relaciones Comunitarias se describen una serie de políticas que deben ser tomadas como pautas importantes y que pueden adaptarse al tipo de proyecto y a las características de la población impactada. Estas son:

- Política de adquisición de tierras.
- Política de prevención social y manejo de impactos.
- Plan de consulta.
- Política de responsabilidad social
- Definición de responsabilidades y funciones para el manejo del Plan de Relaciones Comunitarias.

POLITICA DE ADQUISICION DE TIERRAS

Un impacto de la adquisición de tierras de uso agropecuario para fines energéticos mineros es reducir las fuentes de subsistencia, ingresos monetarios y poder en una comunidad.

Un adecuado manejo de estos impactos implica analizar la forma de propiedad y uso de las tierras. La propiedad puede ser comunal o individual. El uso puede ser también comunal o familiar. Es posible también que no exista una propiedad legal sobre el predio pero que éste sea tradicionalmente explotado por la población. El análisis de la propiedad de las tierras bajo impacto directo debe realizarse en el estudio de Línea de Base tal que sea posible determinar con claridad los sujetos de compensación.

Es necesario conocer cómo es que se explota la tierra en la comunidad. Muchas veces, un conjunto de tierras son parte de un sistema mayor que conforma un todo en la economía campesina. Al afectar una parte se afecta todo el sistema. Es el caso del cultivo rotatorio en algunos lugares, en el que unas tierras “descansan” luego de ser explotadas. Si se reducen las tierras por la presencia de un proyecto petrolero el terreno restante puede sufrir sobre explotación con la consecuente reducción en la productividad.

La mitigación de estos problemas puede implicar la necesidad de adquirir nuevas tierras para los afectados o desarrollar programas para mejorar la productividad agropecuaria de las tierras que quedan para la comunidad.

Un elemento a considerar es el significado cultural y político que puede tener la tierra para algunas poblaciones. Debe determinarse qué zonas o terrenos pueden ser considerados sagrados para evitar afectarlos.

Otro factor es el político. La extensión en el manejo de tierras no solo tiene un significado económico, sino que implica también status y poder para el dueño de tierras. Una posibilidad para mitigar este impacto es buscar un acuerdo para el uso de las tierras de menor valor económico y social en la comunidad.

El uso de tierras superficiales de propiedad, posesión o usufructo de parte de una población requiere tomar en consideración uno más de los siguientes aspectos:

- Un estudio de línea de base sobre las tierras en propiedad, posesión o usufructo en el área de uso directo propuesto por la empresa que va a desarrollar el proyecto.
- Determinación de las personas, familias o comunidades, caseríos, aldeas, colonias, asentamientos con las que sea necesario negociar el uso de las tierras superficiales.
- Necesidades de saneamiento legal de tierras, de áreas protegidas o que no tengan compromisos municipales, estatales o con terceros y que requieran ser usadas por el proyecto y que se encuentran bajo posesión o uso de pobladores locales. Es necesario hacer un esquema de negociación que se empleará.

POLITICA DE PREVENCION SOCIAL Y MANEJO DE IMPACTOS SOCIO ECONOMICOS.

Se mencionan algunos de los aspectos que potencialmente pueden ser producidos por las actividades de exploración o explotación.¹

Los impactos pueden dividirse en Impactos Directos e Indirectos:

Impactos Socio-económicos Directos:

Son aquellos cambios producidos como consecuencia directa de las actividades del proyecto y que incluyen:

Impactos en el uso de la tierra y otros recursos. Ejemplo: cambios en la cantidad disponible de tierras productivas y en la cantidad y calidad de agua disponible.

Impactos en la actividad económica local: ejemplo: cambios en el nivel de empleo e ingresos local.

Impactos Socio Económicos Indirectos:

Son aquellos impactos sociales culturales y económicos que se originan en la reacción de las comunidades ante los efectos directos del proyecto, estos incluyen:

Impactos Sociales:

Cambios en los indicadores de salud (ej. cambios en las tasas de mortalidad y morbilidad), seguridad (ej. cambios en el número de asaltos mensuales), en las formas de organización local (ej. fortalecimiento/debilitamiento de comunidades campesinas en las relaciones sociales (ej. creación/destrucción de redes sociales de amigos, vecinos, parientes), en los roles de género (ej. mayor/menor participación de la mujer en actividades políticas, sociales o económicas en la comunidad).

Impactos Políticos:

Percepción de las principales organizaciones políticas y sociales del área respecto al proyecto y probable reacción.

Impactos Económicos Indirectos:

Incremento en los ingresos económicos locales, aparición de nuevos negocios en la zona, aumento de precios.

Impactos Demográficos:

Cambios en el tamaño de la población local, en la proporción de hombres y mujeres, la edad promedio y el nivel educativo de la población debido a la inmigración de nuevas personas en busca de trabajo y oportunidades económicas en la zona.

Impactos Culturales:

Cambio en los valores sociales y la identidad, cambio en el estilo de vida de la comunidad y en las creencias tradicionales. El análisis de los impactos indirectos, especialmente la posible respuesta social ante las actividades del proyecto, no debe ser descuidada. Una investigación cuidadosa de estas respuestas puede ayudar a la empresa a prevenir conflictos sociales posteriores.

Estas reacciones pueden ser previstas estudiando casos similares y analizando las percepciones de la población sobre las diferentes actividades del proyecto, sus impactos previsibles y las medidas de manejo socio ambiental que el proyecto propone.

Impactos a la salud:

Se debe definir la infraestructura, equipo, personal, programa de previsión y plan de manejo de contingencias, ante problemas en la salud de la población local que puedan ser ocasionados por el o los proyectos.

Impactos en la economía:

Definir los lineamientos generales del programa de adquisiciones y compensaciones con propietarios de tierras que necesitan ser afectados para el desarrollo del proyecto. Es necesario incluir en este programa a los posesionarios y a aquellos que realice actividades tradicionales de usufructo sobre tierras no tituladas. Todas aquellas personas cuyas actividades económicas se vean afectadas por efecto directo del proyecto

Impactos en el orden social y la cultura.

Es recomendable realizar una sensibilización de los trabajadores de la empresa titular y sus contratistas acerca de las principales características de la población local y su ambiente natural. Un mayor conocimiento de la cultura local, su historia, sus costumbres, festividades, creencias, prácticas económicas, uso de recursos naturales y formas de organización social y política, ayuda a un mayor entendimiento entre el personal del proyecto y la población.

Junto con esta sensibilización, es conveniente definir un **Código de Conducta** que establezca las reglas de conducta de parte del personal del proyecto (titular y contratistas) con las poblaciones. Algunos aspectos que pueden incluirse en este Código son:

- Una explicación detallada de lo que significa un trato respetuoso con las comunidades: el lenguaje a emplear y las formas de saludo y cortesía locales, entre otros temas.
- Una descripción detallada de las conductas que no deben producirse en el trato con los pobladores. Definir la política del proyecto sobre la ingestión de bebidas alcohólicas en vías públicas, la relación del personal masculino con mujeres de la comunidad y el uso de lenguaje verbal y no verbal inapropiado, entre otros aspectos. Dependiendo del tipo de población (urbana, rural) y del modelo de asentamiento escogido para el personal de la empresa (campamento aislado/no aislado de la comunidad o viviendas en la comunidad), las medidas con respecto a las prohibiciones pueden variar. Las medidas deben ser más estrictas en el caso de operaciones en áreas donde se presume existen poblaciones aisladas o donde las comunidades mantienen formas de organización y costumbres tradicionales.
- Una descripción de las zonas comunales prohibidas al acceso del personal. Por ejemplo, lugares sagrados, campos de cultivo, lugares de caza, áreas protegidas por el estado o gobiernos locales.

- Elaborar una lista en la que se describan todas las actividades económicas prohibidas al personal. Por ejemplo, para actividades de hidrocarburos, la compra, venta o trueque de cualquier bien, la caza, pesca, reliquias y patrimonios culturales ancestrales indígenas, garífunas, xincas.
- Describir el mecanismo a seguir en caso de accidentes, daños a la propiedad o conflictos en general entre el personal y miembros de la comunidad. Un listado de las sanciones al personal en caso de infringir las normas establecidas en el trato con las comunidades.

Una de las medidas efectivas para la prevención y manejo de impactos sobre el orden social y la cultura es redactar un **Manual de Relaciones Comunitarias** para el personal de la empresa y las empresas contratistas.

En este manual se puede describir el compromiso de responsabilidad social de la empresa, una introducción de las características culturales de la población local, su organización política y la forma en que manejan sus recursos naturales.

Se puede elaborar también un **Código de Conducta** para operaciones en zonas donde se prevé existen poblaciones indígenas en situación de aislamiento.

Para que estos manuales sean efectivos, es necesario acompañarlo de talleres y charlas de capacitación al personal de la empresa titular y sus contratistas para que permitan aclarar temas y despejar o dudas.

Es necesario que en estas reuniones puedan participar representantes de las mismas comunidades Cocodes, Comudes, Codedes, organizaciones religiosas, organizaciones de mujeres, grupos de ancianos para que expliquen las características de sus comunidades, cuál es su organización social y cuál es el comportamiento que esperan del personal de la empresa y contratistas.

PLAN DE CONSULTA

Es necesario que la empresa defina en su EIA (estudio de impacto ambiental) los lineamientos generales y mecanismos a seguir para establecer una comunicación clara y oportuna con la población local

LA CONSULTA:

La consulta es un proceso de información y dialogo entre empresas, poderes locales, comunidades y Estado acerca de las actividades energético mineras en una localidad, es el marco normativo que las regula las medidas de prevención y manejo de los posibles impactos sociales y ambientales del proyecto.

La consulta es una actividad fundamental en la relación entre la empresa y los grupos de interés ligados al proyecto (comunidades directa o indirectamente impactadas, personas u organizaciones con algún interés en el resultado de las actividades o que puedan afectar el resultado del proyecto).

La consulta es de doble dirección: por un lado, la empresa informa a la población de todos los aspectos del proyecto que tienen un impacto socio económico y por otro recibe las preocupaciones de la comunidad y otros agentes y las toma en cuenta para el diseño del proyecto.

El objetivo de la consulta es optimizar la información que la empresa incluye en su proceso de toma de decisiones para así potenciar los impactos socioeconómicos positivos inherentes al proyecto (beneficiando a la mayor cantidad de gente de la localidad) y mitigar los impactos negativos.

La consulta es además el mejor mecanismo para evitar conflictos con una comunidad al facilitar información que permite desvirtuar los temores y expectativas que surgen alrededor de un proyecto energético.

El plan de consulta debe incluirse en el plan de relaciones comunitarias ya que sintetiza las medidas de prevención y manejo de los impactos socio económicos del proyecto y que forma parte de los estudios de impacto ambiental.

OBJETIVOS DE LA CONSULTA.

Mejorar el proceso de toma de decisiones de la empresa.

Lograr más aceptabilidad al proyecto entre las comunidades.

Identificar todos los grupos de interés: es recomendable sostener entrevistas con gente conocedora de la cultura, la sociedad local para identificar a los grupos más relevantes a la lista que se obtenga se debe agregar informantes clave o representantes con sus direcciones, teléfonos.

En la primera reunión debe exponerse la intención de realiza un encuentro con todos los grupos de interés identificados incluidas las autoridades.

IDENTIFICAR TEMAS RELEVANTES.

Los temas que generalmente interesan a las comunidades son: las leyes que norman la actividad y las que protegen al ambiente y las personas, las características específicas de la actividad, sus impactos y las medidas de mitigación propuestas, los impactos positivos del proyecto en términos de empleo, mercados locales y proyectos de desarrollo, y la fiscalización de las actividades de la empresa.

Es recomendable distribuir entre la población antes de la consulta los siguientes documentos: Ley Orgánica de Hidrocarburos, el Estudio de Impacto Ambiental o la evaluación ambiental (estos documentos pueden dejarse en la alcaldía, los grupos comunitarios Cocodes, el local comunal, la parroquia del pueblo, dependiendo de la importancia de cualquiera de estas instituciones en la generación de opinión.

Es importante también el estudio de impacto social y el plan de relaciones comunitarias.

IDENTIFICAR CUANDO HACER REUNIONES DE CONSULTA:

Es necesario coordinar las ocasiones para el diálogo (y en general las actividades de la empresa) con el calendario de las actividades locales. Se debe evitar programar acciones en épocas de siembra, cosecha, caza, festividades o fechas de particular actividad comercial o productiva en general es necesario que las empresas propongan un cronograma de reuniones de consulta con la población.

El objetivo es generar un consenso sobre la dirección general del proyecto. También deben de tenerse en cuenta las fechas de las actividades de mayor impacto del proyecto para determinar cuándo se realizarán las reuniones de consulta con la población.

TÉCNICAS DE INFORMACIÓN:

Anuncios y programas radiales. En las zonas rurales la radio es el mecanismo más efectivo de información. Muchas poblaciones no acceden a la prensa escrita ya sea porque esta no llega a sus lugares de vivienda o trabajo o porque la gente es analfabeta o semi analfabeta (tienen una capacidad mínima de lectura o escritura). La radio es entonces el medio más democrático de comunicaciones.

PRESENTACIONES ANTE LA COMUNIDAD:

Las presentaciones ante determinados grupos de interés, dirigentes o poblaciones, son una manera útil de comunicar y aclarar temas de preocupación. Las presentaciones deben tener un “formato” agradable y familiar a las comunidades, en sus mismas zonas de trabajo o vivienda. El uso extensivo de maquetas, mapas y dibujos es más recomendable que el texto y las palabras.

VISITAS

Es sumamente útil la realización de visitas programadas con la población a las distintas unidades operativas. En caso de actividades que recién se inicien y exista una fuerte oposición social, una medida efectiva es organizar visitas a unidades en funcionamiento de otras empresas en áreas con características similares a las del proyecto y demostrar que en estos proyectos se puede convivir en armonía.

Pueden ser útiles también las visitas personales o llamadas telefónicas.

ENTREVISTAS CON LÍDERES COMUNITARIOS CLAVE

Los informantes deben seleccionarse por su experiencia o rol en una comunidad tal que puedan hablar más allá de su experiencia inmediata y puedan discutir aspectos que le conciernen al grupo de interés que representen. La utilidad de este método es que permite obtener información a profundidad de las percepciones y valores de toda una comunidad. Esta información puede servir de base para un análisis posterior más detallado.

CASAS ABIERTAS.

Las casas abiertas son espacios (locales o carpas grandes) abiertas al público para que la gente se informe del proyecto y consulte informalmente al personal competente de la empresa sobre diversos aspectos de interés. Estas casas generalmente se instalan durante un tiempo en un lugar estratégicamente ubicado y atienden al público en determinadas horas. Generalmente contienen información expuesta en mapas, dibujos y esquemas en las paredes y en folletos.

TALLERES:

Los talleres son eventos que reúnen a representantes de varios grupos de interés y que tienen por objetivo facilitar un mayor conocimiento sobre un tema específico. (ejemplo, talleres sobre medio ambiente), llegar a un consenso entre los presentes sobre algún aspecto relativo al proyecto. (ejemplo, la definición de las metas de un plan de desarrollo local) y/o el análisis de las respuestas de los diferentes grupos de interés sobre determinado asunto (ver las diferentes percepciones que puede genera un posible impacto del proyecto). Todo taller debe trazarse objetivos y acciones con anterioridad.

El ente más calificado para realizar el Plan de Consulta es el Coordinador de Relaciones Comunitarias o en su defecto la oficina de relaciones comunitarias de la empresa. Es posible también la contratación de alguna organización especializada en el tema.

Se debe tener en cuenta la disponibilidad de recursos financieros y de capacidades técnicas. Profesionales con estudios y experiencia en Sociología, Antropología, ciencias de la comunicación o con experiencia en comunicaciones y resolución de conflictos que tengan perfiles adecuados para diseñar e implementar un Plan de Consulta.

El presupuesto del Plan de Consulta debe prever gastos en los siguientes rubros. Gastos de viaje del personal Staff/consultores, estadía, preparación y distribución de materiales.

CON QUIÉN SE DEBE DIALOGAR:

Los grupos de interés típicos son:

Propietarios de tierras sobre concesiones de hidrocarburos, usufructuarios de tierras, pastos bosques afectados y habitantes ubicados cerca o en las áreas de interés del proyecto. Personas, comunidades e instituciones indirectamente impactadas por el proyecto, residentes en zonas aledañas al proyecto y afectados por inmigración de mano de obra, aumento local de precios, déficit de servicios, etc.

Instituciones estatales y gobiernos locales ligados a los proyectos del sector, alcaldías distritales y provinciales, gobiernos regionales, ministerio de energía y minas (incluyendo a las direcciones regionales si existieran).

Es conveniente además convocar a otras instancias del estado que tienen relación con los proyectos del sector: direcciones de agricultura (los afectados son generalmente agricultores) y direcciones regionales de salud, educación y vivienda, transporte y comunicaciones. Organizaciones locales que representen los intereses de las personas o comunidades afectadas por el proyecto: organizaciones populares, líderes indígenas, organizaciones religiosas y evaluar los medios de prensa. ONG'S.

PREGUNTAS PARA IDENTIFICAR GRUPOS DE INTERES.

Algunas preguntas útiles para identificar Grupos de Interés son:

¿Quién o quiénes pueden ser afectados (negativa o positivamente) por el proyecto?

¿Quiénes son los representantes de las personas o comunidades impactadas? (Alcaldes, Juntas Directivas de Comunidades, Asesores)

¿Qué organizaciones o personas son claves para lograr el éxito en el proyecto?

¿Quiénes deben cambiar de actitud para que el proyecto tenga éxito?

De aquellos impactados, ¿qué grupos no tienen representación o son marginales, tal que se requiera de un esfuerzo especial para incluirlos en el proceso de consulta?

Existen dos grupos cuya participación debe preverse con especial cuidado y son las comunidades indígenas muy aisladas y las mujeres.

El Convenio 169 de la OIT¹ plantea una serie de regulaciones que buscan proteger al ambiente y al pueblo indígena. Es necesario que se realicen las reuniones de Consulta en lengua nativa con traducción al castellano.

Es importante que se invite a los miembros de la comunidad a que observen ejemplos de las actividades de la compañía en otras zonas.

Que se realicen las reuniones de Consulta en lugares que faciliten la presencia de todos los Grupos de Interés identificados.

Procurar que las fechas de las reuniones no coincidan con actividades económicas y culturales importantes que impidan a los campesinos asistir.

CONSULTA CON MUJERES

En algunas comunidades los hombres y las mujeres tienen distintos roles en la vida social. Esto a veces implica una baja o nula participación de las mujeres en actividades de decisión. La división social del trabajo, costumbres tradicionales, carga laboral o baja representación pública pueden impedir que las mujeres participen o incluso sean escuchadas en un proceso de Consulta. Ocurren casos en los que las mujeres no son consideradas miembros importantes de la comunidad y son por ello excluidas de las listas de Grupos de Interés.

También ocurre que muchas mujeres se abstienen de hablar en público, especialmente en presencia de hombres. En ocasiones, las reuniones de Consulta se realizan en áreas inaccesibles para las mujeres (que a veces llevan a sus hijos menores consigo) o en horas que les impiden asistir.

¹ Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. OIT 1989.

Algunas estrategias que facilitan la participación de las mujeres incluyen³. Organizar e implementar reuniones separadas con mujeres de la comunidad, para lograr una comprensión adecuada de sus roles económicos y sociales y para conocer sus preocupaciones y expectativas en relación al proyecto.

Organizar reuniones para mujeres en tiempos y lugares convenientes. No en lugares que les obliguen a dejar sus hogares por largos periodos o a viajar grandes distancias con sus hijos.

POSIBLES PROBLEMAS A AFRONTAR DURANTE LA CONSULTA.

La Consulta es un factor muy útil a lo largo de todo el proyecto. Sin embargo una mala administración del proceso puede generar algunos problemas.

Crecimiento de Expectativas:

Durante los eventos de Consulta existe la posibilidad de que las comunidades planteen a la empresa solicitudes de ayuda en diversos aspectos. Ante estos pedidos es posible que algunos funcionarios del proyecto cedan a la presión y ofrezcan o insinúen ofertas de apoyo a la comunidad que no tengan ni sustento ni la aprobación de la empresa. Estas promesas generan falsas expectativas entre la población que pueden revertir en contra del proyecto en el mediano plazo.

La actitud más común de las comunidades es plantear una serie de pedidos a la empresa, acompañados unas veces de veladas amenazas (por ejemplo “si no se cumplen demandas se pasa a acciones de fuerza”) y otras veces de rituales que buscan crear un lazo afectivo y un compromiso del personal comunitario (búsqueda de una relación de compadrazgo o la aceptación de un cargo para la fiesta del pueblo, con un Gerente o Director).

³ Dowse, Susan. “Bringing Women in: Gender Sensitivity and Public Consultation in International Projects”. International Conference. International Association for Public Participation, October 1998

En estos casos se recomienda escuchar atentamente las demandas de las autoridades y la comunidad. Luego se debe explicar que la responsabilidad por la generación de infraestructura y servicios públicos es de la propia comunidad con el apoyo del Estado y no la empresa. Finalmente se deben exponer las políticas de compensación y Responsabilidad Social de la empresa. Es en el contexto de estas políticas que debe plantearse cualquier transferencia de valor hacia la comunidad ⁴. Un buen manejo de la Consulta no genera expectativas.

Conflictos entre diferentes Grupos de Interés:

Se debe tener mucho cuidado al convocar a los Grupos de Interés pues se puede estar, sin quererlo, privilegiando a algunos en desmedro de otros. Se debe participar con todas las instituciones importantes y representativas.

Es importante también analizar la legitimidad de los dirigentes de algunas instituciones. Un dirigente popular puede o no tener apoyo de sus bases. Estas pueden estar divididas y el dirigente ser vocero de algunos grupos de interés y no de toda la comunidad.

Por ello cuando el motivo de la Consulta es decidir temas que afecten a la comunidad en su conjunto, se debe convocar a toda la comunidad en pleno (Cabildo Abierto, Asamblea Comunal) y llegarse a acuerdos abiertamente. En mucha comunidad se desconfía de acuerdos entre empresas y las autoridades comunales pues existe el temor a que se estén favoreciendo sólo a algunos grupos de interés y no a todos⁵. Además, el cambio de autoridades es generalmente cada dos años y la siguiente dirigencia puede revocar las decisiones de la anterior. Por ello acuerdos escritos en actas y firmados por todos los presentes, tiene más estabilidad que cualquier decisión que se tome sólo con las dirigencias.

⁴ En relación a las amenazas y a la búsqueda de lazos rituales, es recomendable no ceder. En el primer caso, ceder el uso del conflicto como medio para obtener beneficios da como señal que el uso de la fuerza es un mecanismo efectivo de obtención de beneficios. La búsqueda de lazos afectivos implica una serie de responsabilidades a cumplir en el futuro y que pueden ser motivo de celos de otros pueblos o personas.

⁵ También hay el temor a que las autoridades estén siendo corrompidas. Acuerdos abiertos y públicos disipan esos temores y facilitan acuerdos legítimos y de más larga duración.

Los proyectos del Sector Energía y Minas requieren en algunas ocasiones efectuar transferencias de valor (sean en la forma de pagos, infraestructura o servicios) de las empresas a las comunidades.

Estas transferencias son producto de los acuerdos por compensación e indemnización que las empresas cancelan a los propietarios de los recursos que ocasionalmente son afectados durante el desarrollo del proyecto. Además, muchas compañías asumen como parte de su misión corporativa un compromiso de Responsabilidad Social. La Responsabilidad Social implica que la compañía tiene como uno de sus objetivos el logro de la mejora en los niveles de vida de las comunidades en las que opera efectuando para ello diversas transferencias en servicios e infraestructura.

Estas transferencias pueden tener un impacto positivo sobre la población, pero también pueden ocasionar efectos negativos como la generación de una relación paternalista y dependiente de la comunidad hacia el proyecto, la generación de expectativas de beneficio ilegítimas de parte de algunos segmentos de la población o la realización de programas de desarrollo insostenibles en el tiempo.

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

Muchas empresas efectúan una serie de compensaciones a las comunidades para el uso de sus tierras y otros impactos previstos en sus proyectos. Otras asumen como parte de su Misión Corporativa un compromiso de Responsabilidad Social que implica efectuar un aporte al desarrollo de la comunidad.

En uno y otro caso la empresa realiza transferencias de valor a las comunidades bajo la forma de pagos en efectivo, desarrollo de infraestructura, capacitaciones, oferta de servicios, etc. Es necesario que las empresas y las comunidades estén conscientes de que estas transferencias pueden tener un impacto positivo sobre la población, pero también pueden generar efectos nocivos como el desarrollo de una relación paternalista y dependiente de la localidad con respecto al proyecto.

Dentro del Plan de Relaciones Comunitarias las empresas pueden incluir los lineamientos básicos de la política de responsabilidad social del proyecto. Estos lineamientos establecerán el marco bajo el cual se realizarán todos los aportes de la empresa hacia la comunidad. Se sugiere que estos aportes se establezcan a través de convenios acordados entre la empresa y la comunidad (cuyas decisiones deben ser tomadas en la o las asambleas comunales) estos convenios deben ser puestos en conocimiento del (Ministerio de Energía y Minas) **(ver al respecto ZARZAR ALONSO 1966 (a)).**

La responsabilidad social es un compromiso que las empresas asumen por el bienestar del entorno social que las rodea ⁶. Bajo este compromiso, las empresas evitan o mitigan cualquier impacto negativo que sus operaciones puedan ocasionar sobre las personas y potencian todos los impactos positivos que una inversión trae a las áreas en que se desarrollan las operaciones.

Si bien la principal función y condición de existencia de una empresa es la generación de utilidades, la Responsabilidad Social asume que las entidades privadas tienen un compromiso con el entorno en el que se desenvuelven. Este compromiso tiene un origen ético, pero también práctico: un entorno estable y abierto a la inversión favorece el desarrollo del proyecto.

Además, las políticas de Responsabilidad Social pueden generar beneficios directos al proyecto mediante la ampliación de la base de subcontratistas de la empresa, la mejora de la imagen corporativa ante públicos más amplios, el acceso a mercados ambiental y socialmente sensibles (algunos Estados y corporaciones han creado “listas éticas” de subcontratistas) y la mejora en la moral y la productividad del personal que proviene de la misma localidad ⁷

⁶ Caravedo B. incluye dentro del ámbito de la responsabilidad social a los trabajadores y sus familias. La definición que se trabaja en esta Guía se centra más bien en los aspectos sociales del entorno de la empresa

⁷ Esta última es una hipótesis que desarrolla Caravedo B. (1998)

Finalmente, la Responsabilidad Social de la empresa implica lograr que la comunidad haga un uso productivo de los recursos que se les ha transferido por compra de tierras o indemnizaciones ⁸.

El dinero que una comunidad puede recibir por los conceptos mencionados puede ser bien o mal invertido. Un mal uso de esos fondos puede generar impactos sociales negativos al proyecto (por ejemplo, un desconocimiento del contrato de venta o alquiler de las tierras por las nuevas dirigencias comunales). Por ello las empresas responsables prefieren crear un fondo, con el dinero proveniente de las compensaciones, que sirva para el financiamiento de proyectos de desarrollo.

⁸ Otro recurso importante para las comunidades es la que proviene del Canon y la Vigencia Minera, que son distribuidos por el Estado en los Municipios de la Región donde se desarrolla el proyecto. Tanto el Estado como las empresas pueden apoyar a los gobiernos locales, a efectuar un uso racional de esos recursos.

LOS CONTRATOS ENTRE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ENERGÍA Y MINAS Y LAS COMUNIDADES

Las empresas del Sector Energía y Minas realizan diversos tipos de contratos con las comunidades y personas en las áreas de influencia de los proyectos.

Estos contratos pueden clasificarse de la siguiente manera:

A. Contratos por Compensación y/o Indemnización a particulares:

Cuando las actividades del proyecto implican la afectación de las propiedades y recursos de particulares, los contratos implican una valorización del recurso afectado y la determinación de la compensación o la indemnización respectiva.

Los pagos pueden efectuarse con dinero en efectivo o mediante otros recursos que reemplacen a los anteriormente afectados.

B. Contratos por Compensación y/o indemnización a Comunidades:

Cuando las actividades del proyecto implican la afectación de las propiedades y recursos de grupos sociales como Comunidades Campesinas, Pueblos, Caseríos, Aldeas, Asentamientos, etc., se establecen contratos que financian el diseño y ejecución de planes que permitan la compensación por los recursos colectivos afectados.

Los contratos por compensación e indemnización mencionados involucran los acuerdos de compra - venta y de mano de obra por el uso de tierras superficiales.

Contratos para la realización de Programas y Planes de Desarrollo como parte del Compromiso de Responsabilidad Social de la Empresa:

Cuando las empresas asumen un Compromiso de Responsabilidad Social con las comunidades que los rodean, se establecen contratos que especifican los planes, obras, actividades, responsabilidades y montos a invertir en beneficio del desarrollo local, de parte de las compañías.

Los contratos que involucran a particulares generalmente implican pagos en efectivo. Sin embargo, cuando los contratos se efectúan con comunidades por el uso de recursos colectivos, no se recomiendan las transferencias al contado. Muchas comunidades carecen de las habilidades administrativas y los mecanismos de fiscalización adecuados para manejar recursos monetarios. En estos casos es recomendable la creación de un fondo que pueda financiar proyectos de desarrollo que beneficien a toda la colectividad.

En el caso de contratos por compensaciones e indemnizaciones a comunidades y por el desarrollo de proyectos como parte de los Compromisos de Responsabilidad Social de las empresas, se recomiendan los principios de planificación, participación, sostenibilidad y sinergia que definimos a continuación.

PRINCIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO

A. Planificación:

La utilización efectiva de un fondo en beneficio de una comunidad implica la determinación de necesidades, objetivos, acciones, recursos y responsables. Las acciones deben ser monitoreadas y los resultados evaluados en función de los objetivos y de indicadores que permitan determinar si el cambio originalmente previsto se realizó efectivamente.

B. Participación:

Este principio asume que ningún cambio social es efectivo sino cuenta con la participación de los involucrados, desde el diseño del proyecto, hasta la implementación y evaluación de las acciones.

C. Sostenibilidad:

Las acciones de apoyo al desarrollo deben poder sostenerse y financiarse con recursos de la misma comunidad luego del impulso inicial efectuado por la empresa. En el caso de compensaciones e indemnizaciones puntuales durante proyectos de corta duración (como algunos proyectos de exploración petrolera) es difícil lograr el objetivo de la sostenibilidad. Sin embargo, en proyectos de explotación de recursos, que implican la permanencia de la empresa por largos periodos de tiempo en una zona, se recomienda efectuar bajo este principio toda transferencia de recursos, para evitar así la dependencia de la localidad frente a la empresa.

D. Coordinación TRIPARTITA.

La Coordinación Tripartita es la convergencia de energías en una misma dirección. Este término sintetiza la idea de concatenar los esfuerzos de la comunidad, la empresa y el Estado en función del desarrollo local. Esta necesaria coordinación evita la duplicidad de los esfuerzos y permite una división del trabajo que genera una mayor eficiencia en el uso de los recursos. Para el logro de este principio sugerimos que los convenios que se establezcan entre comunidades y empresas sean de conocimiento del (Ministerio de Energía y Minas, Asuntos Ambientales).

De esta manera, también, se logra generar una mayor confianza entre las comunidades acerca del cumplimiento de los acuerdos de parte de la empresa.

Los principios mencionados se concretizan en la elaboración de planes de desarrollo participativos, la ligazón de las actividades del proyecto con la oferta local de mano de obra, productos y servicios y la coordinación de todas las actividades con las organizaciones locales y el Estado. A continuación, se desarrollan estos aspectos.

ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL (PDL).

El apoyo de la empresa a las comunidades locales debe hacerse en el contexto de un plan. Los beneficios de elaborar un plan son:

- Se crea un marco institucional para los aportes de la empresa. Esto evita o reduce la posibilidad de que surjan grupos de presión que utilicen el conflicto como medio para obtener beneficios personales del proyecto.
- Se priorizan las necesidades y áreas de intervención.
- Si se diseña participativamente, se genera un mayor compromiso de las comunidades para un involucramiento activo y sostenible en los objetivos y acciones.
- Se controla mejor el uso de todos los recursos monetarios provenientes de la empresa (compensaciones, indemnizaciones, donaciones) y se evalúan los impactos.

Los pasos que las empresas pueden a seguir para definir un PDL son:

A. Convocar a los Grupos de Interés:

Con los que se ha decidido colaborar y a las instituciones del Estado y la comunidad que deben asumir responsabilidades en el desarrollo local. Esta convocatoria debe incluir a:

- Grupos de interés afectados directa e indirectamente por las actividades de la empresa,
- Sectores marginales de la sociedad y con poca o nula capacidad de presión o expresión.
- Gobiernos locales, dirigentes comunales, gobernadores, iglesia.

- Sectores del Estado involucrados en políticas de desarrollo y Agencias de desarrollo con experiencia en la localidad o región (ONG's, Organizaciones Populares de Base).
- Representantes o consejeros nombrados como tales por los distintos sectores de la población.

Los agentes que decidan participar en el Plan de Desarrollo (representantes de las municipalidades locales y departamentales, las comunidades y la Empresa) deben definir sus niveles de compromiso y aportes.

Muchas empresas tienden a apoyar exclusivamente a las comunidades cercanas y directamente impactadas por el proyecto. Ellas son las legítimas beneficiarias de un proyecto de desarrollo impulsado por la empresa.

Sin embargo y sin que la compañía lo haya previsto, surgen muchas veces conflictos en zonas más alejadas, pero políticamente más importantes (capitales de provincia o región) desde las que llegan una serie de demandas que la empresa nunca consideró. Estas presiones pueden tener un impacto concreto sobre la empresa y sus operaciones. Es necesario que la empresa identifique el origen de esas posibles demandas y determine la manera de responder ante ellas.

No es recomendable que la empresa ceda ante la presión de grupos que, sin recibir ningún impacto negativo del proyecto, usen el conflicto como mecanismo para la obtención de beneficios. Acceder a una presión ilegítima da como mensaje a la comunidad que mediante el conflicto es posible obtener beneficios.

B. Definir las Áreas de Intervención: Para esto se requiere:

Realizar un diagnóstico que muestre la situación inicial de algunos indicadores sociales como salud, (sala situacional del ministerio de salud pública) educación, productividad o ingresos.

Este diagnóstico debe realizarse con la participación de los diversos Grupos de Interés locales para así conocer las necesidades de los distintos sectores al interior de la comunidad. Deben hacerse reuniones separadas con los grupos en situación de mayor fragilidad al interior de la población para permitir que estos se expresen más libremente y sin restricciones.¹⁰

Sólo con un diagnóstico de la situación social inicial se pueden determinar las necesidades de la población y se podrán luego evaluar los impactos reales de la política de desarrollo aplicada.

Priorizar necesidades. Un indicador de la prioridad que tenga un problema en una comunidad es el grado en que la población esté dispuesta a colaborar con tiempo y recursos para su remediación.

Distinguir entre las necesidades percibidas y las causas que subyacen al problema. Por ejemplo, algunos conflictos ambientales con poblaciones campesinas surgen en épocas de sequía o de bajos precios agrícolas. El conflicto es aparentemente ambiental pero el problema que subyace es uno económico.

Desarrollar colectivamente una serie de opciones preliminares para resolver los problemas señalados. La lista de posibles acciones debe ser amplia y flexible. Ni la comunidad ni la empresa deben centrarse en una sola manera de resolver los problemas. Las acciones propuestas (capacitación, proyectos de salud y educación, promoción de pequeñas empresas, etc.) deben tener como responsables a la comunidad y al Estado.

Evaluar la capacidad de una población para involucrarse en el logro de los objetivos. Se tiene que analizar el nivel de motivación para el cambio, el grado de conocimientos y habilidades actuales, la capacidad de las organizaciones locales y la disponibilidad de recursos tales como tiempo e infraestructura.

⁹ Consultar en los Ministerios o Direcciones Regionales de: Salud, Educación, Presidencia, Mujer y Desarrollo Humano, Transportes y Comunicaciones, Industria y Turismo.

¹⁰ Ejemplos de grupos marginales son: mujeres, ancianos, niños, minorías étnicas y sectores más pobres.

Manejar cuidadosamente las expectativas de la población. Especialmente, debe explicarse de manera clara qué aportes va a realizar la empresa y cuales dependen del Estado y de la misma comunidad. Especialmente debe aclararse la cantidad de empleo que la empresa puede ofrecer y las calificaciones que se van a requerir. No deben hacerse promesas vagas pues estas son escuchadas por la población como compromisos de inversión ilimitados (“cheques en blanco”). Se debe ser preciso desde el comienzo.

Explicar la fase de actividad en la que se encuentra el proyecto y explicar qué compromisos puede hacer la empresa y cuáles no. Muchas comunidades desarrollan grandes expectativas y exigen compromisos de las empresas cuando estas se hallan haciendo estudios de factibilidad o exploraciones. En este caso es necesario aclarar la incertidumbre que rodea al proyecto en estas fases iniciales y no hacer promesas.

La determinación de las necesidades locales y su priorización, debe realizarse de manera **participativa** a través de un proceso de **Consulta** con todos los involucrados en el problema. La mayoría de los programas de desarrollo que no tomaron en cuenta las opiniones y capacidades locales, han fracasado. La participación de la población en el diseño e implementación de políticas de desarrollo es el punto de partida de cualquier iniciativa que en este sentido tome una empresa.

La idea central es que los proyectos de desarrollo diseñados y aplicados por especialistas externos a una comunidad generalmente fracasan. El motivo es que dichos proyectos pretenden generar cambios en la cultura local, en la forma tradicional de hacer las cosas, en las relaciones económicas y de poder de las personas, en el uso del espacio y del tiempo, etc. Si esos nuevos elementos que se quieren introducir, no encajan con la base social, cultural y económica que los recibe, son rápidamente descartados por la población. Si las políticas de desarrollo no son previamente analizadas, discutidas, probadas y adecuadas a la realidad local, es muy probable que no se acomoden al contexto social.

Por último, la determinación y priorización de necesidades debe ser acompañado con información secundaria sobre los problemas locales. Para ello puede emplearse la Línea de Base Socio Económica del EIA y otras estadísticas y estudios más recientes

C. Determinar Objetivos, Metas, Acciones, Cronogramas, Responsables y un sistema de Monitoreo y Evaluación:

Los objetivos y metas deben ser mensurables. Es decir, deben estar expresados de tal manera que luego pueda medirse cualquier impacto. Por ejemplo, un objetivo no debe plantearse de manera vaga como “mejora de la salud”, sino por ejemplo “reducción de mortalidad infantil de 60 a 40 defunciones por cada 1,000 nacidos vivos al finalizar el proyecto”.

Las acciones deben programarse y su ejecución debe quedar bajo la responsabilidad clara de una institución o persona. El cronograma debe establecer las fechas de inicio y culminación de cada componente del plan. Este factor es muy importante pues permite hacer ver a las comunidades cuando es que pueden esperar obtener resultados de un Plan de Desarrollo. Algunas veces las poblaciones desarrollan una gran impaciencia y pueden ocasionar conflictos por no haberse establecido las fechas de manera clara.

Los objetivos, metas y acciones se plantean bajo un conjunto de premisas (por ejemplo, que no haya una crisis en la industria que detenga el proyecto). Se debe establecer bajo qué presupuestos se desarrolla el plan y qué situaciones lo paralizarían.

Involucrar a las comunidades en el diseño de cada proyecto. Especialmente, las comunidades deben estar al tanto del uso de los fondos y de la administración de los proyectos. Esto genera que el plan sea bien comprendido y sea asumido como propio.

LIGAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LA OFERTA LOCAL.

El proyecto puede convertirse en un mercado para la oferta local de bienes y servicios. Las áreas de intercambio pueden ser:

A. Empleo:

La mayoría de las compañías del Sector Energía y Minas desarrollan programas de empleo con las poblaciones cercanas a sus operaciones. Esta oferta de empleo generalmente consiste en puestos eventuales y rotatorios (el mismo puesto rota entre la mayor cantidad de comuneros) en trabajos no calificados. Estos programas, si bien limitados, tienen un impacto importante al inyectar dinero en las economías locales sin por ello generar una dependencia de la mano de obra local en la actividad minera. Además, amplían el ámbito de alianzas locales de la empresa hacia la comunidad, que puede ver en el proyecto un factor de interés muy concreto.

Sin embargo, los problemas que surgen en este punto son, básicamente, la poca capacitación de la mano de obra y el exceso de expectativas en cuanto a ingresos y estabilidad en el puesto. Como ya mencionamos las expectativas deben manejarse desde el comienzo para evitar una sensación posterior de frustración.

La capacitación de los trabajadores locales puede mejorarse mediante programas que incluyan:

Prácticas profesionales con jóvenes ya capacitados pero desempleados de la comunidad.

Programas de Capacitación Técnica para la población en asociación con instituciones educativas regionales o nacionales. En este caso las instituciones educativas pueden proveer el personal y el conocimiento pedagógico y las empresas el financiamiento y la logística para el programa.

Programas de Capacitación para trabajadores no calificados. El objetivo es lograr que los trabajadores con menores calificaciones tengan la oportunidad de ascender dentro de la empresa mejorando sus habilidades. Estos programas son también útiles cuando se prevé una reducción de personal y es necesario un re entrenamiento del personal para su inserción en el mercado laboral con nuevas capacidades.

Un programa de becas en instituciones de educación superior, que le permitan a la juventud local acceder a empleo en el proyecto en cuestión o en otro y aportar con su capacitación al desarrollo local.

Estos programas pueden dirigirse también a crear capacidades no ligadas al proyecto sino a especialidades con demanda en la localidad y la región.

B. Subcontratación:

Muchas de las comunidades cercanas a un proyecto tienen economías ligadas al mercado. Algunas empresas integran a sus listas de proveedores a las organizaciones locales de producción y oferta de servicios. El caso más recurrente es el de productores agrícolas con capacidad de suministrar una parte importante de la dieta del personal de la empresa.

Otros rubros de posible subcontratación productiva local son: materiales de construcción, confecciones y carpintería. En el área de servicios: seguridad, transporte, reparación y mantenimiento vehicular y hospedaje, entre otros.

Los problemas típicos para esta integración económica son que la calidad de la oferta local no llega a los estándares requeridos por la empresa, la cantidad es insuficiente y la organización comunal es informal y dispersa.

Para subsanar estos obstáculos la empresa puede definir claramente los parámetros de calidad y cantidad que requieren en aquellos bienes y servicios que puedan ser adquiridos localmente y establecer programas de capacitación (ella misma o en asociación con otras instituciones) para alcanzar dichos estándares. Uno de los problemas más importantes es el de la organización de los productores locales. Las compañías necesitan trabajar con empresas formales (formalmente constituidas y que facturen) y confiables (que sostengan calidad y cantidad de la oferta en el tiempo).

Será probablemente necesario crear empresas que agrupen y formalicen a las organizaciones económicas ya existentes (parceleros, comunidades). Estas nuevas empresas locales necesitarán de apoyo y capacitación administrativa, sobre todo cuando los dueños o accionistas son muchos y no tienen experiencia de trabajo colectivo.

Otro obstáculo proviene de la misma empresa. Ella generalmente opera con empresas contratistas para la provisión de alimentación, seguridad, construcciones, transporte, etc. Por ello, si la empresa a cargo del proyecto ha definido entre sus objetivos, aportes al desarrollo comunitario que impliquen lazos con la oferta local, es necesario que estipule con sus sub contratistas un componente de adquisiciones locales.

Finalmente, los lazos de subcontratación sólo sirven al desarrollo local sostenible si permiten a las economías locales una experiencia de manejo empresarial que luego les sirva para explorar otros mercados. La capacitación a los sub contratistas locales debe incluir componentes de Marketing y Análisis Estratégico que les permitan luego independizarse del proyecto y buscar otras oportunidades.

ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

Todo proyecto de desarrollo debe buscar la sostenibilidad, es decir, la capacidad de funcionar con el concurso único de las mismas comunidades, respetando el ambiente. Un proyecto de desarrollo sólo es sostenible si se sustenta en organizaciones sociales fuertes, genera alianzas con instituciones especializadas en el desarrollo y posee una perspectiva independiente del destino de la empresa. Aquí algunas recomendaciones en este sentido:

A. El proyecto debe funcionar con el apoyo de las organizaciones comunitarias ya existentes. Las comunidades campesinas y nativas, los municipios distritales y provinciales y la iglesia deben estar involucradas desde un inicio en los planes de desarrollo local.

B. Toda nueva organización que se forme para implementar los planes de desarrollo debe integrarse a la estructura previa de las organizaciones comunales y estatales. Es importante evitar la duplicidad de esfuerzos y la posibilidad de competir con las instituciones ya establecidas.

C. Se debe evaluar la capacidad de las organizaciones locales para realizar el nuevo esfuerzo que implica el Plan de Desarrollo Local. Algunos indicadores de capacidad organizacional ¹¹ son:

Procesos internos y regulares de renovación dirigenal,

Control y auditoría del uso de los fondos de parte de los miembros de la organización,

Participación física de los miembros en las actividades comunitarias,

Participación de los miembros en la toma de decisiones,

Capacidades administrativas de la organización,

Capacidades técnicas de la organización (nivel de educación y capacitación de los líderes y miembros),

¹¹ The World Bank Participation Sourcebook (ESD 1996).

Capacidad de los miembros de la organización para utilizar, reparar o adaptar la tecnología que se les va a proveer.

D. Se debe fortalecer a las organizaciones locales. Luego de evaluarlas (algunos de los criterios del punto C pueden servir en este sentido), es necesario proveer de capacitación a los líderes y miembros de la organización en aspectos que puedan ser claves para el sostenimiento del Plan de Desarrollo. Algunos aspectos que requieren entrenamiento son: elaboración de objetivos, planes de acción y presupuestos, manejo contable, desarrollo de agendas y reuniones y auditorías.

En algunos casos puede ser necesaria la elaboración de un **Plan Estratégico** con las organizaciones más importantes y representativas. Un Plan Estratégico consiste en la determinación colectiva de objetivos, metas y acciones de la organización, en el contexto de un análisis del entorno socio económico y político y de una evaluación interna de las capacidades y recursos disponibles. El análisis estratégico es una herramienta de la Administración de Empresas que se viene empleando con éxito en ámbitos no económicos como las instituciones del Estado y las organizaciones civiles sin fines de lucro.

La utilidad del análisis estratégico es que permite definir objetivos realistas y medibles para una organización, en una perspectiva temporal amplia. Además, en términos culturales, ayuda a desarrollar una visión del destino como algo moldeable por la propia voluntad y una auto percepción como sujeto (y no objeto) de cambio. Por último, el análisis estratégico desliga el destino de la comunidad del de la empresa y crea una visión independiente del proyecto.

E. Las acciones de apoyo a la comunidad deben mantener una escala pequeña en el número de cooperantes y beneficiarios. De esta manera quedan claramente establecidas la autoridad y la responsabilidad entre las contra partes del proyecto.

F. Los proyectos de apoyo a la actividad productiva deben partir de un análisis de los mercados y sus tendencias, con y sin la presencia de la empresa. Si bien el proyecto puede convertirse en un mercado para algunas actividades económicas de la zona, la sostenibilidad de esas actividades sólo puede asegurarse si ellas se desligan de la empresa y buscan circuitos comerciales propios.

G. Las acciones de apoyo a los servicios e infraestructura local (salud, educación, comunicaciones) deben ser coordinadas con el Estado y los gobiernos locales para no duplicar esfuerzos y para asegurar su mantenimiento luego de la salida de la empresa.

ALIANZAS PARA EL DESARROLLO.

Para el impulso a los planes de desarrollo local, la empresa puede optar por incorporar esta tarea dentro de la estructura de la empresa (como parte de la Oficina de Relaciones Comunitarias), crear una organización especializada o contratar a otra institución¹².

El principal beneficio de incorporar un programa de desarrollo comunitario dentro de la empresa es la posible ligazón que puede formarse entre las metas sociales de las poblaciones y los objetivos empresariales del proyecto. Además, los aportes sociales del proyecto redundan en una buena imagen de la empresa hacia la comunidad.

Por otro lado, una instancia independiente y focalizada exclusivamente en el desarrollo local, puede sobrevivir a la presencia de la empresa en la zona si logra fuentes para su auto sostenimiento. Una organización independiente permite reducir la sobre exposición de la empresa en la comunidad, evitando el peligro de dependencia de los proyectos de desarrollo

alrededor de un solo agente y reduciendo las expectativas de beneficio que diversas personas puedan tener sobre la compañía y sus recursos.

La tarea del desarrollo también se puede contratar con otra institución. En general, es recomendable formar múltiples alianzas con otras organizaciones.

Estas asociaciones permiten incorporar capacidades adicionales y complementarias, conectar a la compañía con nuevas redes sociales y organizacionales, conocer la tecnología y necesidades locales, aprender nuevas aproximaciones y técnicas para el desarrollo, asegurar la sostenibilidad del proyecto más allá de la presencia de la empresa y, sobretodo, incorporar al Estado y otras instituciones en una visión global del desarrollo en la que participen todos los Grupos de Interés.

Las organizaciones con las que se decida trabajar para temas de desarrollo deben tener algunas de las siguientes cualidades:

Capacidad demostrada en programas de desarrollo: Se debe acceder a las evaluaciones de impacto de los programas desarrollados por estas instituciones.

Legitimidad dentro de toda la comunidad: Algunas ONG's o iglesias trabajan con algunos sectores de la comunidad y no con otros.

Es necesario saber a quienes representa o beneficia una organización, a quienes no y saber si existen conflictos de intereses entre organizaciones o grupos sociales al interior de una comunidad. Es preferible trabajar con organizaciones representativas de toda o gran parte de la comunidad y que no tienen conflictos con algún sector social o institución de la localidad. La preferencia por algún sub grupo opuesto a otro, pondría a la empresa en medio del conflicto.

¹² Esta opción no se opone a las dos anteriores. Una oficina o una organización para el desarrollo apoyada por la empresa debe trabajar en asociación con otras instituciones con experiencia en temas del desarrollo de la región o el país.

Personal idóneo para los proyectos que se quieran implementar.

Conocimiento de las comunidades y presencia significativa en el campo

Aproximación a las comunidades como cooperantes y no como beneficiarios.

Por cooperantes se entiende a pobladores comprometidos participativamente con el diseño e implementación de sus propios planes de desarrollo y con una perspectiva de auto sostenibilidad. Esta idea se opone a la de beneficiarios o receptores pasivos de beneficios específicos.

Un recurso importante para un Plan de Desarrollo es la organización de un voluntariado entre los trabajadores y funcionarios del proyecto. Generalmente los trabajadores y empleados de una empresa cuentan con una serie de habilidades que les permiten participar en programas de alfabetización, salud y otros. Este aporte beneficia además a la misma empresa al mejorar la moral de los trabajadores quienes, al provenir muchos de las mismas localidades o de la región, pueden desarrollar una mayor lealtad y compromiso con los objetivos del proyecto.

Un aliado clave para las empresas que emprendan proyectos de desarrollo es el Estado. En varios ministerios se impulsan programas regionales dirigidos a diferentes segmentos de la población para la mejora de la educación, la salud, la organización comunal, el manejo agropecuario, la pequeña empresa, etc.

EL FINANCIAMIENTO.

El financiamiento para los proyectos de desarrollo puede provenir de múltiples fuentes:
Un fondo proveniente de los pagos de la empresa a las comunidades por la compra o alquiler de sus tierras o por indemnizaciones.

Uso de recursos provenientes de la distribución del Canon y la Vigencia Minera.

Obtención de fondos para el desarrollo, provenientes de ONG's nacionales e internacionales, fundaciones y otros organismos.

Fondos del Estado a Proyectos de Desarrollo que, con apoyo de la empresa, podrían focalizarse en zonas con poblaciones ubicadas en áreas de impacto de un proyecto del sector.

Por último un fondo establecido por la empresa como parte de su Compromiso de Responsabilidad Social.

RECOMENACIONES

- 1- El gobierno y las empresas nacionales y transnacionales no dejarán de actuar como lo han estado haciendo. Es importante fortalecer la organización, la movilización social pacífica y la elaboración de propuestas, las cuales deben estar fundamentadas y encaminadas desde los propios territorios.
- 2- El Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos internacionales establecen que se debe consultar y contar con el consentimiento de los pueblos indígenas para la ejecución de cualquier proyecto que los afecte y que lo podrá hacer de acuerdo a sus formas de organización ancestral. El problema es que esas formas de organización ancestral no están claramente definidas ni institucionalizadas al interior de los propios pueblos; y en la práctica, el Estado no las reconoce.
- 3- En la conflictividad generada a causa de los megaproyectos de todo tipo, la población más afectada ha sido la indígena, la cual ha respondido movilizándose. Sin embargo, no lo han hecho en el marco legal e institucional más apropiado. Esto ha permitido que las consultas populares contra la explotación petrolera hayan sido declaradas no vinculantes.
- 4- A medida que la sociedad civil comprometida y dedicada se organice y articule, las cosas podrán cambiar. No con la rapidez que se quiere ni sin esfuerzo, pero cambiará. Es necesario buscar la unidad, lo cual pasa por dejar de lado los protagonismos y las ambiciones personales, centrarse en un proyecto coherente, independientemente de qué sector u organización provenga. Esto implica hacer propuestas que den respuesta a las necesidades de la población.

GLOSARIO

1. Actividades de Hidrocarburos: Son aquellas correspondientes a las fases de exploración, explotación, transformación o refinación, transporte, comercialización y almacenamiento de hidrocarburos.

2. Área de Influencia: Espacio geográfico sobre el que las actividades mineroenergéticas ejercen algún tipo de impacto considerable. Los impactos pueden ocurrir sobre la flora, fauna, agua, aire, poblaciones, paisajes, restos arqueológicos, etc.

3. Consulta: La Consulta es un proceso de información y diálogo entre empresas, comunidades y Estado acerca de las actividades energético mineras en la localidad, el marco normativo que las regula y las medidas de prevención y manejo de los posibles impactos sociales y ambientales del proyecto.

La Consulta no implica un derecho a veto de las comunidades sobre el proyecto. En caso que las tierras superficiales sean de propiedad privada, la Consulta no exime al Titular de buscar llegar a un acuerdo con el propietario para el ingreso a su propiedad.

4. Comunidad: Traducción del término «Community» y que se refiere a todo tipo de población asentada en una localidad. No debe confundirse con Comunidad Campesina o Comunidad Nativa. Bajo el término Comunidad involucramos a poblaciones como las de una ciudad y un pueblo, así como las de una comunidad campesina o nativa.

5. Convenio OIT 169: Convenio adoptado por la 76ª Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, junio 1989) y suscrito por Guatemala. Este Convenio se aplica a los pueblos indígenas y tribales de los países firmantes y norma diversos aspectos en la relación entre los Estados y dichas poblaciones.

6. Desarrollo: Proceso de ampliación del nivel de bienestar logrado por un grupo humano. Los componentes del Desarrollo son: vida larga y sana, educación y nivel de vida decente

(esto último involucra disponer de servicios de salud y agua potable y tener niños menores de cinco años adecuadamente nutridos).

7. Desarrollo Local: Proceso de desarrollo en un ámbito geográfico delimitado por la proximidad entre las personas (barrios) y la existencia de una organización socio territorial (municipios, directivas comunales).

8. Desarrollo Sostenible: Estilo de desarrollo que permite la satisfacción de las necesidades económicas, sociales y ambientales de las actuales generaciones, sin perjudicar la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las propias. En esta Guía, además, la sostenibilidad indica la capacidad de un proyecto o programa de desarrollo, de poder sostenerse en el tiempo con el esfuerzo de la misma comunidad, sin depender del apoyo artificial de una empresa o del Estado.

9. EIA: Estudio de Impacto Ambiental.

10. EIS: Estudio de Impacto Social, que forma parte integral del EIA.

11. Impacto Socio Ambiental: Efecto que las actividades humanas causan en el ambiente natural y/o social. Pueden ser positivos o negativos.

12. Impacto Directo: Cambio significativo en el ambiente natural y/o social ocasionado por una actividad humana (ej.: reducción del número de tierras de una comunidad por el desarrollo de un proyecto).

13. Impacto Indirecto: Cambio significativo en el ambiente natural y/o social ocasionado por una actividad humana a través de un tercer factor interviniente. En temas sociales, los impactos indirectos se producen generalmente cuando las personas perciben e interpretan los impactos directos de un proyecto y reaccionan ante ellos (ej.: inmigración).

14. Impacto Socio Económico: Efectos sobre los diversos aspectos de la vida social de una comunidad (cultura, economía, política, salud, educación, etc.) ocasionados por una actividad humana.

15. Línea de Base: Situación de un área en sus aspectos bióticos, abióticos y socio culturales, antes de iniciarse un proyecto,

16. Medidas de Manejo: Son las políticas, planes y acciones que los titulares de un proyecto establecen para mitigar los posibles impactos negativos y potenciar los impactos positivos de un proyecto. El titular es responsable por el cumplimiento de estas medidas (previstas en los EIA's) en todas sus unidades operativas y con todas las contratistas que emplee.

17. PRC: Plan de Relaciones Comunitarias

18. Responsabilidad Social: Compromiso que las empresas asumen voluntariamente para actuar en beneficio del entorno social que las rodea.

CONCLUSIONES

- 1 La relación de los gobiernos locales, Comudes, Codedes, Cocodes y específicamente la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz con las comunidades de Tortugas, San Benito I y II NO han asumido su responsabilidad ante el compromiso institucional de servir a la población en el desarrollo de sus comunidades en los proyectos de Explotación petrolera.
- 2 Las comunidades inmersas en el proyecto petrolero del convenio 1-2005 aprobado por el Ministerio de Energía y Minas y ejecutado por Latin American Resources NO reciben los beneficios de las regalías de acuerdo a la Ley de Fonpetrol. Éstos son desviados a otros fondos municipales.
- 3 Ninguna de las empresas nacionales y transnacionales explotadoras de petróleo que han trabajado en el área de Tortugas, San Benito I y II han apoyado a las comunidades en las demandas de sus habitantes. Los beneficios que reciben son mínimos y selectivos, distribuidos en forma arbitraria a algunos líderes comunitarios.
- 4 La empresa LAR no está obligada a sustituir al Estado en sus compromisos con las comunidades donde explotan el petróleo, pero sí deben cumplir con los convenios internos suscritos con los líderes y la población.
- 5 Toda empresa nacional y transnacional debe socializar el estudio de impacto ambiental y social de los proyectos a desarrollar en las comunidades inmersas y las comunidades deben exigirles el cumplimiento de todos los convenios suscritos. Para ello deben cumplir con un plan de desarrollo comunitario regidos por un Manual de Relaciones Comunitarias como parte de su Responsabilidad Social. (Propuesta adjunta).

- 6 Guatemala debe legalizar como Bolivia y Ecuador en materia de derechos humanos con leyes constitucionales y reglamentos especiales en el marco de la aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, sin entrar en contradicción con las leyes internas del país, ya que de esta manera se vislumbra sus efectos legales y automáticamente su resultado adquiere un carácter vinculante y obligatorio.
- 7 Es imperativo crear leyes constitucionales para cubrir las necesidades y demandas actuales de los pueblos indígenas, sobre todo en los procesos de negociación de explotación petrolera que les afecten directa o indirectamente, y ésta debe convertirse en cumplimiento obligatorio de las empresas nacionales y transnacionales.
- 8 Mientras no cambien los canales legales e institucionales para hacer cumplir las leyes y compromisos internacionales (Convenio 169 de la OIT), concernientes al derecho que tienen los pueblos para ser consultados en los proyectos de explotación petrolera, lo prudente sería utilizar las leyes y mecanismos nacionales que garanticen que las consultas comunitarias puedan ser vinculantes legalmente. En este caso se presenta como una posibilidad, realizar las consultas de acuerdo a lo que establece el Código Municipal. Pero que las municipalidades cumplan con su rol histórico de apoyo comunitario.

ANEXOS

LISTADO DE ENTREVISTADOS:

Líderes comunitarios.

Líderes de los COCODES

Coordinador de Relaciones Comunitarias de LAR.

Trabajadores de LAR.

Cuestionario de preguntas:

En este cuestionario usted encontrará una serie de preguntas relacionadas con la empresa Latin American Resources y los beneficios sociales que le brindan a las comunidades de Tortugas, San Benito I y II. Las respuestas son confidenciales y no necesita dar su nombre.

- 1- ¿Cómo considera usted que ha sido la relación de los representantes de la empresa petrolera Latin American Resources con la comunidad?
- 2- ¿Considera usted que la empresa LAR ha dado beneficios sociales a la comunidad?
- 3- ¿Cómo considera usted que se han distribuido los beneficios sociales a la comunidad?
- 4- ¿Considera usted que la empresa LAR ha cumplido con los convenios establecidos con la comunidad?
- 5- ¿Considera usted que los mecanismos de consulta comunitaria han sido efectivos y se ha tomado en cuenta a todas las aldeas?
- 6- ¿Considera usted que debe existir una guía de consulta comunitaria para la toma de decisiones de la población?

LISTA DE ENTREVISADOS

Tabla 1

Descripcion	Total Personas
Padres y Madres de Familia	32
Líderes Comunitarios	12
Trabajadores de Latin American Resources	8
Maestros de Educacion de las Comunidades	5
Representantes de la Empresa LAR	2

El total de personas entrevistadas en la investigación fueron 59. Se puso énfasis en que esta población estuviera directamente relacionada con el estudio que se realizó. El compromiso presentado por todos los involucrados fue espontáneo y considerado muy valioso para el análisis final de esta investigación.

DATOS GENERALES DEL PUESTO DE SALUD

COMUNIDADES	Distancia a Puesto de Salud	Población	No. Comunida des que atiende	No. viv.	No. Fa m	FC	CAT	CO CO DE
Las Tortugas	0 Kms.	549	1	95	11 4	1	1	1
T.B. Sebol	12 Kms.	429	1	63	63	1	1	1
Isla las Tortugas	13Kms	120	1	20	20	0	1	1
Pie del cerro	6Kms	219	1	47	47	1	1	1
Nuevo Leon	10 Kms	49	1	6	6	0	0	1
T .B. Salinas	8 Kms	317	1	46	59	1	1	1
T.B. Chixoy	10 Kms	291	1	38	55	1	1	1
San Benito 1	5 Kms.	397	1	69	93	0	1	1
San Benito 2	5.5 Kms	356	1	70	89	1	1	1
San Jorge La Union	2Kms	240	1	32	36	1	1	1
Las Brisas	3Kms	153	1	25	27	0	0	1
Santa Marta	8Kms	232	1	51	55	1	1	1
TOTALES		3352	12	562	66 4	8	10	12

POBLACION POR EDAD Y SEXO

GRUPO POR EDAD	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
	No.	No.	No.
< DE UN AÑO	55	72	127
01 - 02	69	64	133
02 - 05	155	158	313
05 - 14	495	443	938
15 - 20	220	212	332
20 - 30	276	262	638
30 - 50	292	291	583
50 - 60	83	67	150
60 - Mas	76	62	138
TOTAL	1721	1631	3352

Información del Puesto de Salud	
Numero de Comunidades	12
Centros de Convergencia	4
Centros Comunitarios	8
Numero de Sectores en la jurisdicción	21
Enfermera Ambulatoria	1
Facilitadores Institucionales	0
Auxiliares de Enfermería	2
Educadoras en salud	0
Facilitadores comunitarios	8
Comadronas Tradicionales	10

ABASTECIMIENTO DE AGUA

Fuentes de Agua	No de Casas
Pozo Propio	141
Pozo Comunitario	258
Chorro Propio	0
Chorro Comunitario	0
Río	72
Otras	83

NO. FAMILIA: S/D
NO. VIVIENDA: 562

DISPOSICION DE BASURA

NO. FAMILIA: 664

NO. VIVIENDA: 562

Fuentes de Agua	562
Adecuada	407
Inadecuada	155

DISPOSICION DE EXCRETAS

Disposición de Excretas	562
Adecuada	489
Inadecuada	73

NO. FAMILIA: 664

NO. VIVIENDA: 562



PRINCIPALES DIAGNÓSTICOS DE CONSULTA MORBILIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS < DE 1 AÑO

No.	Diez Primeras Causas de Morbilidad Infantil	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	T
1	Resfriado común	2	3	4	5	8	10	8	12					40
2	EDA sin deshidratación	1	2	4	5	2	3	2	1					19
3	Impétigo	0	0	0	6	8	10	6	2					30
4	Amebiasis	0	0	0	0	0	0	0	0					0
5	Neumonía	01	02	2	2	3	5	2	1					17
6	Escabiosis	0	01	0	0	0	0	0	0					1
7	Dermatitis	01	01	2	0	0	3	2	0					8
8	Estomatitis	0	0	0	0	0	0	0	0					0
9	Infección intestinal	0	0	0	0	0	0	0	1					0
10	Conjuntivitis	0	0	1	0	0	3	1	0					5
	RESTO DE CAUSAS	0	0	0	0	0	0	0	8					8
	TOTAL DE CAUSAS	5	9	13	18	21	34	21	26					121

Fuente: Sigsa 7



PRINCIPALES DIAGNÓSTICOS DE CONSULTA EN NIÑOS Y NIÑAS 1 < 5 AÑOS

No.	Diez Primeras Causas de Morbilidad de la niñez	MESES											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Resfriado común	5	6	8	10	8	6	8	13				51
2	Impétigo	01	02	4	3	10	8	10	8				38
3	EDA sin deshidratación	01	02	2	0	8	2	0	3				15
4	Neumonía	01	01	2	5	8	2	1	8				20
5	Infección intestinal	0	0	0	0	0	0	0	2				0
6	ITU	0	0	0	0	2	0	1	0				3
7	Dermatitis	0	01	2	0	0	0	0	0				3
8	Amebiasis clínica	0	02	2	2	8	4	2	2				20
9	Herida cortante	0	01	0	0	0	2	0	0				3
10	Escabiosis	0	0	0	0	0	1	1	0				2
	RESTO DE CAUSAS	0	0	0	0	0	0	0	13				13
	TOTAL DE CAUSAS	8	15	20	20	44	25	23	41				155

Fuente: Sigsa 7



INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN IEC

INDICADOR	MESES											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
No. Visitas domiciliarias en Seguridad Alimentaria y Nutricional (otros)	1	2	4	5	0	12	52	4	10			
No. Visitas domiciliarias materno infantil (otros)	0	2	3	5	4	12	0	2	10			
No. Demostraciones de alimentos realizadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Niños que reciben vitacereal	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Lactantes que reciben vitacereal	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Embarazadas que reciben vitacereal.	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Charlas educativas.	0	2	2	4	3	5	0	1	1			

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Adams, E. W. (1994) Los orígenes de la civilización maya. Fondo de Cultura Económica, México.
- Bal, H.G (2012). Las empresas transnacionales y el petróleo guatemalteco. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Castellanos Cambranes, J. (1992). 500 años de lucha por la tierra. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 1 Vol.; 1ª. ed. Guatemala
- Colectivo Madre Selva (2006). Manual de resistencia ecológica, Segunda Edición, Guatemala.
- Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala -COMG- (2004) cumplimiento del convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes en Guatemala, tercer informe alternativo. Tema 15ª. del programa provisional; Guatemala.
- Código Municipal, (2002). Decreto Número 12-2002. Guatemala.
- Constitución Política de la República de Guatemala, (1986) Asamblea Nacional Constituyente.
- Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. OIT (1989).
- Colectivo Madre Selva, (2007) con datos del Ministerio de Energía y Minas, afiche publicado en Guatemala.

- Dowse, S. (1998) “Bringing Women in: Gender Sensitivity and Public Consultation in International Projects”. International Conference. International Association for Public Participation.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos (2007). resolución 61/295 aprobada por la Asamblea General.
- Dirección General de Hidrocarburos. (2015) Estadísticas de hidrocarburos segundo semestre. Ministerio de Energía y Minas. Guatemala.
- Elías, S. (2009) Indígenas en Guatemala: Dinámicas de apropiación, identidad y resistencia. En: Geopolítica de los territorios indígenas en Guatemala. Revista Reflexiones. USAC. No. 2.
- El derecho de consulta de los pueblos indígenas en Guatemala, (2011) la ruptura entre el discurso y la práctica. <http://www.itucsi.org/IMG/pdf/Informe-PCGIG.pdf>.
- PNUD. (2015/16) Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016.
- Fonpetrol. (2008) Ley del fondo para el desarrollo económico de la nación. Decreto 71-2008. Guatemala.
- Fuente: datos del Archivo Técnico de la Dirección General de Hidrocarburos.
- Gunder F.A (1963). América Latina: Subdesarrollo o Revolución. Editorial ERA, México.
- PNUD 2007/08 Informe Nacional de Desarrollo Humano. ¿Una economía al servicio del desarrollo humano? Guatemala.

- Jiménez A.G. (2016) Desigualdades y Exclusión en Guatemala. Publicación Prensa Libre p 25.
- Kuhn, (1971) Los paradigmas de Kuhn. En <http://www.thefreedictionary.com> “scientific paradigm”.
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. (2002) Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 11-2002. Guatemala.
- León, C.C (2001). Relaciones comunitarias, Dirección General de Asuntos Ambientales. Primera edición Lima Perú.
- Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley 109-83, Las regalías y la participación de los hidrocarburos, Guatemala.
- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. (1999) Decreto 7-99. Guatemala.
- Ley Nacional de Idiomas Mayas de Guatemala. (2003) Decreto 19-2003. Guatemala.
- Ley Educativa contra la Discriminación. (2002) Decreto 81-2002. Guatemala.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. SIGSA. (2016) Comunidad de Tortugas, Cobán, Alta Verapaz. Guatemala.
- Ministerio de Energía y Minas. (2005) Contrato de Exploración y Explotación de Hidrocarburos número 1-2005. Guatemala.
- Mejía, M. A. Ecología política y enclaves en Guatemala, (2005). Guatemala.
- Ministerio de Finanzas Públicas. (2005) acuerdo gubernativo 663-2005. Reglamento a la ley de impuestos a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo. Guatemala.

- Rivera. M (2002) La situación actual del petróleo, las teorías sociológicas y los Contratos de la cuenca Peten Norte, 2-85 y 1-92 .Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Solano, P.L. (2005) Guatemala petróleo y minería en las entrañas del poder. Foto publicaciones.

